

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES**

INFORME DE SERVICIO RELACIONADO
N° 17-2017-OCI/5996-SR23

**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES
BREÑA - LIMA**

**“IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS
RECOMENDACIONES DERIVADAS DE LOS INFORMES DE
AUDITORÍA Y SU PUBLICACIÓN EN EL PORTAL DE
TRANSPARENCIA ESTÁNDAR DE LA ENTIDAD”**

**PERIODO:
2 DE NOVIEMBRE AL 29 DE DICIEMBRE DE 2017**

TOMO I DE I

LIMA – PERÚ

2017

INFORME DE SERVICIO RELACIONADO N° 017-2017-MIGRACIONES/OCI-SR23

"IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DERIVADAS DE LOS INFORMES DE AUDITORÍA Y SU PUBLICACIÓN EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR DE LA ENTIDAD"

PERÍODO: 2 DE NOVIEMBRE AL 29 DE DICIEMBRE DE 2017

ÍNDICE

Pág. n.º

I. INTRODUCCIÓN

1. Origen	3
2. Objetivo	3
3. Alcance	3
4. Antecedentes de la Entidad	4
5. Base Legal	4

II. COMENTARIOS

1. Informes considerados en la evaluación de seguimiento de medidas correctivas al 29 de diciembre de 2017.	5
2. Informes de auditoría materia de la presente evaluación.	7
3. Estado situacional de las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría, registrados en el Sistema de Control Gubernamental de la CGR.	9
4. Publicación de las recomendaciones de los informes de auditoría en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad.	10

III. CONCLUSIONES

10

IV. RECOMENDACIONES

11

APÉNDICES

Apéndice n.º 1	Apéndice n.º 6	Apéndice n.º 11
Apéndice n.º 2	Apéndice n.º 7	Apéndice n.º 12
Apéndice n.º 3	Apéndice n.º 8	Apéndice n.º 13
Apéndice n.º 4	Apéndice n.º 9	Apéndice n.º 14
Apéndice n.º 5	Apéndice n.º 10	Apéndice n.º 15



"IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DERIVADAS DE LOS INFORMES DE AUDITORÍA Y SU PUBLICACIÓN EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR DE LA ENTIDAD"**PERÍODO: 2 DE NOVIEMBRE AL 29 DE DICIEMBRE DE 2017****I. INTRODUCCIÓN****1. ORIGEN**

El presente servicio relacionado, se realizó en cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva n.º 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", aprobada con Resolución de Contraloría n.º 120-2016-CG vigente desde el 3 de mayo de 2016¹, modificada por Resolución de Contraloría n.º 222-2017-CG, vigente a partir del 29 de junio de 2017; en concordancia con la Directiva n.º 018-2016-CG/PLAN "Directiva de Programación, Monitoreo y Evaluación del Plan Anual de Control 2017 de los Órganos de Control Institucional, aprobada por Resolución de Contraloría n.º 457-2016-CG de 27 de octubre de 2016².

Constituye una actividad de carácter permanente en la programación del Plan Anual de Control del año 2017³ del Órgano de Control Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones (En adelante OCI-MIGRACIONES), signado en el Sistema de Control Gubernamental (SCG) con el código n.º 2-5996-2017-004. Su inicio y acreditación del equipo de trabajo fue comunicado al titular de la entidad mediante Oficio n.º 322-2017-OCI-MIGRACIONES de 7 de diciembre de 2017.

**2. OBJETIVO**

El objetivo del presente servicio relacionado es la verificación y seguimiento a las acciones adoptadas por la entidad para la implementación de las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría, que están registradas en el Sistema de Control Gubernamental (SCG), a cargo del OCI-MIGRACIONES, así como su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad, determinando su estado situacional.

**3. ALCANCE**

El servicio relacionado "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los Informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", período 2 de noviembre al 29 de diciembre de 2017, comprendió la verificación y seguimiento de las medidas correctivas relacionadas a recomendaciones pendientes o en proceso de implementación, contenidas en los informes de auditoría registrados en el Sistema de Control



¹ Que en su numeral 7.1.5, respecto a elaborar y remitir el informe semestral, establece:

"El informe semestral es el documento que contiene la información consolidada del avance del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones del informe de auditoría".

"El informe semestral se elabora de acuerdo a los lineamientos internos que establece la contraloría (...), con corte a los siguientes periodos:

- Primer semestre: Comprende los registros efectuados entre los meses de enero a junio. En dicho periodo se considera los registros efectuados hasta el último día calendario de junio.

(...)"

² En Anexo n.º 2, ítem de la Actividad n.º 004, se consigna la denominación de la actividad "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los Informes de Auditoría y su publicación en el Portal de transparencia estándar de la entidad (RC N° 120-2016-CG de 03.MAY.2016)". Código Unidad de Medida "0060". Unidad de Medida "Informe". Tipo de Actividad "Servicio Relacionado". Meta Anual "6".

³ Aprobado con Resolución de Contraloría n.º 490-2016-CG de 21 de diciembre de 2016.

Gubernamental (SCG) de la Contraloría General de la República (CGR), emitidos por el Órgano de Control Institucional del Ministerio del Interior (en adelante OCI-MININTER), durante el periodo 1 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2012 y que fueron transferidos el 12 de marzo de 2014 al OCI-MIGRACIONES; así como en los informes de auditoría emitidos por este último, en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2013 al 29 de diciembre de 2017 y en los informes de auditoría emitidos por la sociedad de auditoría "Weis & Asociados SC Auditores, Asesores y Consultores", en el periodo 1 de enero de 2016 al 29 de diciembre de 2017.

4. ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD

Normas de creación

La entidad fue creada mediante Decreto Legislativo n.º 1130 de 6 de diciembre de 2012.

Naturaleza y finalidad de la entidad

MIGRACIONES, es un Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus atribuciones. Tiene competencia en materia de política migratoria interna, participa en la política de seguridad interna y fronteriza; coordina el control migratorio con las diversas entidades del Estado que tengan presencia en los Puestos de Control Migratorio o Fronterizo del país para su adecuado funcionamiento, con un alcance nacional.

Asimismo, coordina con otros organismos públicos y privados, la formulación y seguimiento de las políticas públicas nacionales a su cargo, así como las alianzas estratégicas para las intervenciones conjuntas orientadas a lograr objetivos comunes, encaminados a afianzar la política de seguridad interna y fronteriza, así como para que las diversas entidades del Estado que tengan presencia en los Puestos de Control Migratorio o Fronterizo del país, funcionen de forma eficaz.



5. BASE LEGAL

La base legal utilizada en la presente evaluación fue la siguiente:

- Ley n.º 27785 –"Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República", vigente desde el 24 de julio de 2002.
- Decreto Supremo n.º 005-2013-IN, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones y modificatorias, vigente desde el 4 de mayo de 2013.
- Resolución de Superintendencia n.º 305-2016-MIGRACIONES de 15 de noviembre de 2016, que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario de MIGRACIONES, vigente desde el 17 de noviembre de 2016.
- Resolución de Superintendencia n.º 304-2016-MIGRACIONES de 15 de noviembre de 2016, que aprueba el Reglamento Interno de los Servidores Civiles de MIGRACIONES, vigente desde el 17 de noviembre de 2016.

- Resolución de Superintendencia n.º 348-2013-MIGRACIONES, que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones, de 5 de diciembre de 2013⁴.
- Resolución de Contraloría n.º 120-2016-CG, que aprueba la Directiva n.º 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", vigente desde el 5 de mayo de 2016.
- Resolución de Contraloría n.º 222-2017-CG, vigente a partir del 29 de junio de 2017, que modifica la Directiva n.º 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad".
- Resolución de Contraloría n.º 457-2016-CG, que aprueba la Directiva n.º 018-2016-CG/PLAN "Programación, monitoreo y evaluación del Plan Anual de Control 2017 de los Órganos de Control Institucional", vigente desde el 29 de octubre de 2016.
- Resolución de Contraloría n.º 158-2016-CG, que aprueba la Directiva n.º 014-2016-CG/PROCAL "Calidad y Mejora Continua en los Servicios de Control y Servicios Relacionados, vigente a partir del 2 de setiembre de 2016.
- Resolución de Contraloría n.º 353-2015-CG, que aprueba la Directiva n.º 007-2015-CG/PROCAL "Directiva de los Órganos de Control Institucional", vigente desde el 7 de diciembre de 2015.
- Resolución de Contraloría General n.º 070-2001-CG que aprueba la Directiva n.º 09-2001-CG/B180 sobre el Sistema de Auditoría Gubernamental - SAGU y modificatorias, vigente desde 14 de junio de 2001.



II. COMENTARIOS

1. Documentación procesada relacionada a informes de auditoría considerados en la evaluación de seguimiento de medidas correctivas al 29 de diciembre de 2017.

Mediante Oficio n.º 313-2017-OCI-MIGRACIONES de 31 de octubre de 2017, se remitió al titular de la entidad, el Informe de Servicio Relacionado n.º 014-2017-MIGRACIONES/OCI-SR20 de 31 de octubre de 2017, "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", en el cual se determinó el estado situacional al 31 de octubre de 2017, de las recomendaciones contenidas en quince (15) informes de auditoría, de los cuales cuatro (4) fueron emitidos por el OCI-MININTER, seis (6) por el OCI-MIGRACIONES y cinco (5) por la SOA "Weis & Asociados SC Auditores, Asesores y Consultores"; advirtiéndose que de un total de setenta y siete (77) recomendaciones a cargo de este OCI-MIGRACIONES, cuarenta y ocho (48) se encontraban pendientes y veintinueve (29) en proceso de implementación.

⁴ La citada Resolución en su artículo 2º, dispone la publicación en el Portal Institucional de MIGRACIONES y en el Portal del Estado Peruano, el Manual de Organización y Funciones, así como la Resolución que lo aprueba, debiéndose precisar que en el Portal del Estado Peruano, no se aprecia su publicación.

Mediante el Sistema de Gestión Documental (SGD) la gerente general y diversas unidades orgánicas de la entidad remitieron a este OCI-MIGRACIONES, la siguiente información documentada sobre las acciones adoptadas para la implementación de las recomendaciones de los informes de auditoría -cuyo estado situacional se reportó en su oportunidad⁵ como pendiente y en proceso de implementación-:

- a) Informe n.° 205-RH-MIGRACIONES de 23 de noviembre de 2017; por el cual, el director general de la Oficina General de Recursos Humanos, remitió al OCI-MIGRACIONES información sobre la implementación de las recomendaciones contenidas en los Informes n.°s 002-2014-2-5996 (Recomendación n.° 3), 006-2015-2-5996 (Recomendaciones n.°s 3, 5 y 6), 009-2015-2-5996 (Recomendación n.° 14), Informe n.° 002-2017-2-5996-AC (Recomendación n.° 3) y 08-2016-3-0134 (Recomendaciones n.°s 8, 11 y 12).
- b) Oficio n.° 259-2017-GG-MIGRACIONES de 17 de noviembre de 2017, la gerente general, Frieda Del águila Tuesta, remitió al OCI-MIGRACIONES información sobre la implementación de las recomendaciones que fueron reportadas como pendientes y en proceso de implementación, a través del Informe de Servicio Relacionado n.° 14-2017-OCI/5996-SR20.
- c) Memorando n.° 1642-RM-MIGRACIONES de 21 de noviembre de 2017; por el cual, el gerente de Registro Migratorio, Félix Jiménez Murillo, remitió al OCI-MIGRACIONES información sobre la implementación de las recomendaciones que fueron reportadas como pendientes y en proceso de implementación, a través de los Informes de Servicio Relacionado n.°s 11-2017-OCI/5996-SR16 y 14-2017-OCI/5996-SR20.
- d) Memorando n.° 2730-2017-AF-MIGRACIONES de 14 de diciembre de 2017; por el cual, el director general de la Oficina General de Administración y Finanzas, Próspero Córdova Chuquilca, remitió al OCI-MIGRACIONES información sobre la implementación de las recomendaciones n.°s 2, 3, 13 contenidas en el Informe n.° 07-2016-3-134.
- e) Memorando n.° 1963-2017-RM-MIGRACIONES de 21 de diciembre de 2017; por el cual, el gerente de Registros Migratorios, Félix Jiménez Murillo, alcanzó al OCI-MIGRACIONES, el Informe n.° 188-2017-RM-RE-MIGRACIONES de 20 de diciembre de 2017; en donde la señora Consuelo Silva Santisteban Sánchez, concluye que no existe recomendación de auditoría a cargo de la Subgerencia de Registros de Extranjeros.
- f) Memorando Múltiple n.° 128-2017-GG-MIGRACIONES de 14 de diciembre de 2017; la gerente general, Frieda Del Águila Tuesta, se dirigió a las diversas unidades orgánicas de la Superintendencia Nacional de Migraciones -con copia a este Órgano de Control Institucional-, a fin de exhortarles atiendan lo solicitado por el OCI-MIGRACIONES en el Informe de Servicio Relacionado n.° 14-2017-MIGRACIONES/OCI-SR20.
- g) Memorando n.° 2223-2017-PP-MIGRACIONES de 20 de diciembre de 2017; el director general de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Francisco Ríos Villacorta, manifestó al jefe del OCI-MIGRACIONES que, mediante Informe n.° 174-2017-PP-MIGRACIONES de 10 de noviembre de 2017, atendió la solicitud realizada mediante Informe de Servicio Relacionado n.° 14-2017-MIGRACIONES/OCI-SR20.
- h) Memorando n.° 368-2017-AJ-MIGRACIONES de 21 de diciembre de 2017; el director general de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Jhonatan Richard Córdova Salinas,



⁵ A través del Informe de Servicio Relacionado n.° 014-2017-MIGRACIONES/OCI-SR20 de 31 de octubre de 2017.

remitió al OCI-MIGRACIONES información sobre la implementación de las recomendaciones contenidas en el Informe de Servicio Relacionado n.° 14-2017-OCI/5996-SR20.

- i) Informe n.° 480-2017-AF-MIGRACIONES de 20 de diciembre de 2017; a través del cual, el director general de la Oficina General de Administración y Finanzas, Próspero Córdova Chuquivilca, remitió al OCI-MIGRACIONES información sobre la implementación de las recomendaciones n.°s 4 y 9 contenidas en el Informe n.° 009-2015-2-5995.
- j) Memorando n.° 2990-2017-SM-MIGRACIONES de 21 de diciembre de 2017; por el cual, el gerente de Servicios Migratorios, Henry Paricahua Carcausto, remitió al OCI-MIGRACIONES información sobre las acciones adoptadas para la implementación de las recomendaciones que se encuentran a su cargo en el Informe de Servicio Relacionado n.° 014-2017-MIGRACIONES/OCI-SR20.
- k) Informe n.° 562-2017-ERC-AF-MIGRACIONES de 26 de diciembre de 2017; por el cual, la responsable(e) de Contabilidad, Eddy Elizabeth Córdova Rivera, informó al director general de la Oficina General de Administración y Finanzas, Próspero Córdova Chuquivilca –con copia al OCI-MIGRACIONES–, sobre el avance de implementación de las recomendaciones elaboradas por la Sociedad de Auditoría Weis & Asociados, formuladas en el contexto de la Auditoría a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2016.

2. Informes de auditoría materia de la presente evaluación.

El detalle de los informes de auditoría registrados en el Sistema de Control Gubernamental (SCG) de la Contraloría General de la República (CGR), comprendidos en la evaluación de seguimiento al 29 de diciembre de 2017, se muestra a continuación:

a) Informes transferidos del OCI-MININTER:

- 1) Informe n.° 011-2008-IN/OCI.OCG de 8 de agosto de 2008 "Examen especial de verificación de presuntas irregularidades suscitadas en el Puesto de Control Migratorio del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez - DIGEMIN", período 2007-2008.
- 2) Informe n.° 006-2012-IN/OCI de 11 de diciembre de 2011 "Examen especial a la Dirección General de Migraciones y Naturalización", período 2011.
- 3) Informe n.° 106-2012-3-0044 de 3 de setiembre de 2012 "Informe largo de auditoría de los estados financieros a la Dirección General de Migraciones y Naturalización - DIGEMIN", período 2011.
- 4) Informe n.° 007-2013-IN/OCI de 23 de diciembre de 2013 "Examen especial a la Dirección General de Migraciones y Naturalización", período 2012.

b) Informes emitidos por el OCI-MIGRACIONES:

- 1) Informe n.° 001-2014-MIGRACIONES/OCI de 27 de agosto de 2014 "Examen especial a la Gerencia de Servicios Migratorios", período 2013.



- 2) Informe n.° 002-2014-MIGRACIONES/OCI de 10 de diciembre de 2014 "Examen especial a los procesos de selección de las contrataciones de bienes y servicios efectuados por la Superintendencia Nacional de Migraciones", periodo 2013.
- 3) Informe de Auditoría n.° 006-2015-2-5996 de 31 de julio de 2015 "Auditoría de cumplimiento a la Oficina General de Recursos Humanos", periodo 2014.
- 4) Informe de Auditoría n.° 009-2015-2-5996 de 11 de diciembre de 2015 "Auditoría de cumplimiento a las contrataciones de bienes y servicios realizadas por la Superintendencia Nacional de Migraciones", periodo 2014.
- 5) Informe de Auditoría n.° 013-2016-2-5996 de 30 de diciembre de 2016 "Auditoría de cumplimiento al proceso de desembolso y/o rendición de los viáticos, gastos de caja chica, servicios de terceros (locación) y servicios públicos, efectuados por MIGRACIONES", periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2015.
- 6) Informe de Auditoría n.° 002-2017-2-5996-AC de 27 de enero de 2017 "Auditoría de cumplimiento a la Gerencia de Servicios Migratorios de la Superintendencia Nacional de Migraciones", periodo 1 al 31 de octubre de 2012, 1 al 28 de febrero y al 30 de junio de 2013, 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2015.

c) Informes emitidos por la Sociedad de Auditoría "Weis & Asociados Sociedad Civil":



- 1) Informes n.°s 007-2016-3-0134, 008-2016-3-0134 y Carta de Control Interno, de 13 de mayo de 2016, correspondiente a los informes de auditoría a los "Estados presupuestarios" y "Estados y financieros" periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, respectivamente.



- 2) Informe n.° 009-2016-3-0134 de 13 de mayo de 2016 "Auditoría financiera - Reporte de deficiencias significativas", periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2015.

- 3) Informe n.° 014-2016-3-0134 de 15 de abril de 2016 "Reporte de Deficiencias Significativas", periodo 1 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2014.



- 4) Informe n.° 014-2017-3-0134 de 18 de mayo de 2017 "Reporte de deficiencias significativas presupuesto", periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

- 5) Informe n.° 015-2017-3-0134 de 18 de mayo de 2017 "Reporte de Deficiencias Significativas" periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

Al respecto, el numeral 6.1.3 de la Directiva n.° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 120-2016-CG de 3 de mayo de 2016, establece con relación al titular de la entidad, lo siguiente:

"Es el responsable de implementar las recomendaciones de los informes de auditoría resultantes de la ejecución de los servicios de control posterior, de mantener un proceso permanente de monitoreo y seguimiento de los avances obtenidos hasta lograr su total implementación, de informar y remitir la documentación a la Contraloría y al OCI en la oportunidad y forma que sean requeridos, para lo cual dispone las acciones o medidas

necesarias y designa al funcionario encargado de monitorear el proceso, así como a los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones”.

3. Estado situacional de las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría, registrados en el Sistema de Control Gubernamental de la CGR.

El estado situacional al 29 de diciembre de 2017, de las recomendaciones contenidas en los informes de auditoría emitidos por el OCI-MININTER, OCI-MIGRACIONES y la SOA “Weis & Asociados SC”, que se encuentran registrados en el Sistema de Control Gubernamental (SCG) de la Contraloría General de la República (CGR), se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 1
Estado situacional de informes de auditorías emitidos
por el OCI-MININTER, OCI-MIGRACIONES y la SOA Weis & Asociados SC

N°	Descripción de Informe	Total Recomendaciones	Estado de las recomendaciones de Informes de auditoría			
			Inaplicable	Pendiente	En Proceso	Implementada
Informes emitidos por el OCI - MININTER						
	Exámenes Especiales					
1	Informe n.° 011-2008-2-0282 (Apéndice n.° 1)	1	..	..	1	..
2	Informe n.° 006-2012-2-0282 (Apéndice n.° 2)	3	..	..	3	..
3	Informe n.° 106-2012-3-0044 (Apéndice n.° 3)	1	..	..	1	..
4	Informe n.° 007-2013-2-0282 (Apéndice n.° 4)	2	..	..	2	..
		7	0	0	7	..
Informes emitidos por el OCI - MIGRACIONES						
1	Informe n.° 001-2014-2-5996 (Apéndice n.° 5)	1	..	..	1	..
2	Informe n.° 002-2014-2-5996 (Apéndice n.° 6)	3	..	2	..	1
3	Informe de Auditoría n.° 006-2015-2-5996 (Apéndice n.° 7)	3	..	..	3	..
4	Informe de Auditoría n.° 009-2015-2-5996 (Apéndice n.° 8)	8	..	1	3	4
5	Informe de Auditoría n.° 013-2016-2-5996 (Apéndice n.° 9)	4	..	1	3	..
6	Informe de Auditoría n.° 002-2017-2-5996-AC (Apéndice n.° 10)	24	..	8	16	..
		43	0	12	26	5
Informes emitidos por la Sociedad Auditora - SOA						
1	Informes n.° 007 y 008-2016-3-0134. (Carta de Control Interno al 31 de diciembre de 2015). (Apéndice n.° 11)	24	..	22	2	..
2	Informe n.° 009-2016-3-0134. (Apéndice n.° 12)	3	..	3	..	..
3	Informe n.° 014-2016-3-0134 (Apéndice n.° 13)	3	..	3	..	..
4	Informe n.° 014-2017-3-0134 (Apéndice n.° 14)	3	..	3	..	..
5	Informe n.° 015-2017-3-0134 (Apéndice n.° 15)	9	..	..	9	..
		42	0	31	11	0
15	TOTAL	92	0	43	44	5

Fuente: Sistema de Control Gubernamental - SCG Web
Elaborado por: Equipo de trabajo

En el Cuadro n.º 1, se aprecia que de siete (7) recomendaciones contenidas en cuatro (4) informes de auditoría, emitidos por el OCI-MININTER: siete (7) se encuentran en proceso; asimismo, en relación al OCI-MIGRACIONES, de cuarenta y tres (43) recomendaciones contenidas seis (6) informes: doce (12) están pendientes, veintiséis (26) se encuentran en proceso y cinco (5) han sido implementadas; y con respecto a la SOA Weis & Asociados SC, de cuarenta y dos (42) recomendaciones contenidas en cinco (5) informes: treinta y uno (31)

se encuentran pendientes y once (11) en proceso de implementación. Siendo de significar, que en algunos casos, el plazo para la implementación -establecido inicialmente en el Plan de Acción alcanzado por la entidad ha sido superado, habiendo solicitado prórroga o modificación hasta el 31 de octubre de 2017.

(Apéndices n.ºs 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15)

4. Publicación de las recomendaciones de los informes de auditoría en el portal de transparencia estándar de la entidad.

De la revisión, al portal de transparencia estándar de la Superintendencia Nacional de Migraciones (MIGRACIONES), se ha verificado que se encuentra actualizado al 31 de octubre de 2017 (Apéndice n.º 16); situación que se condice con lo reportado mediante Oficio n.º 313-2017-OCI-MIGRACIONES de 31 de octubre de 2017; a través del cual, se informó el estado situacional de las recomendaciones resultantes de los informes de auditoría, al 31 de octubre de 2017.

Asimismo, es de significar que dicha actualización se encuentra acorde con lo establecido en el numeral 6.5 de la Directiva n.º 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", que señala:

"Las entidades tienen la obligación de publicar en el Portal de Transparencia Estándar las recomendaciones de los informes de auditoría orientadas a mejorar la gestión de las entidades así como el estado de su implementación, en el marco de las normas del Sistema que regulan la publicidad de los informes de auditoría y lo dispuesto en el literal p) del artículo 8 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública".

Del mismo modo, con el literal e) del numeral 7.2 de la acotada directiva, referido a la publicación de las recomendaciones del informe de auditoría orientadas a mejorar la gestión de la entidad, precisa:

"e) El funcionario responsable de actualizar el Portal de Transparencia de la entidad, publica el reporte en el plazo máximo de tres días hábiles a partir del día siguiente de recibido. El incumplimiento de la publicación del reporte en el plazo establecido da lugar al inicio de las acciones por parte de la entidad para la determinación de responsabilidad conforme a los procedimientos establecidos en el marco de la normativa aplicable".

III. CONCLUSIONES

De acuerdo a la información verificada y evaluada, se ha arribado a las conclusiones siguientes:

1. De un total de 92 recomendaciones contenidas en informes de auditoría emitidos por el OCI-MININTER, el OCI-MIGRACIONES y la SOA Weis & Asociados SC, 43 se encuentran pendientes de implementación, 44 están en proceso y 5 fueron implementadas; lo que denota un bajo índice de implementación de las recomendaciones, así como incumplimiento en los plazos establecidos.
(Comentarios n.ºs 1, 2 y 3)
2. La publicación del estado de las recomendaciones resultantes de los informes de auditoría, en el portal de transparencia estándar, se encuentra actualizada; siendo la última publicación al 31 de octubre de 2017; lo que resulta acorde con lo establecido en la normativa aplicable.
(Comentario n.º 4)



IV. RECOMENDACIONES

Al Superintendente Nacional de Migraciones:

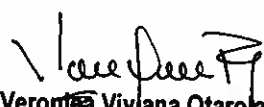
1. Disponer a los funcionarios y servidores responsables de la implementación de las recomendaciones contenidas en los distintos informes de auditoría, continúen con la adopción de las acciones o medidas necesarias que aseguren su implementación en forma efectiva, adecuada y en el plazo establecido en el plan de acción, dando prioridad a las de mayor antigüedad; debiendo informar oportunamente sobre su estado y de manera sustentada al Órgano de Control Institucional de MIGRACIONES.

(Conclusión n.º 1)

2. Disponer al funcionario responsable de la actualización del portal de transparencia estándar de la Superintendencia Nacional de Migraciones, continúe con la actualización de información, respecto al reporte de las recomendaciones resultantes de los informes de auditoría, considerando el estado de su implementación; dentro de los plazos establecidos en la normativa aplicable.

(Conclusión n.º 2)

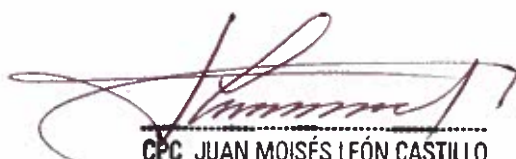
Breña, 28 de diciembre de 2017.


Abog. Verónica Viviana Otarola Rondinel
Jefe de equipo


CPC Juan Moisés León Castillo
Supervisor

El Jefe del Órgano de Control Institucional que suscribe, ha revisado el presente informe de servicio relacionado, encontrando conforme su contenido, por lo que lo hace suyo; aprueba y autoriza.

Breña, 29 de diciembre de 2017.


CPC JUAN MOISÉS LEÓN CASTILLO
JEFE (e)
OCI-MIGRACIONES

APÉNDICES

Apéndice n.º 1

Apéndice n.º 1

Informe n.º 011-2008-2-0282 de 08 de agosto de 2008

"EXAMEN ESPECIAL AL PUESTO DE CONTROL MIGRATORIO DEL AJUCH DE LA DIRECCIÓN DE CONTROL MIGRATORIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES Y NATURALIZACIÓN DEL DIGEMIN", PERÍODO 2007-2008

(Período de evaluación: 1 de setiembre al 31 de octubre de 2017)

Cód. SAGU: 2-0282-2008-007

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
RECOMENDACIÓN N° 8: La Dirección General de Migraciones y Naturalización del MIN, efectúe las gestiones ante los niveles correspondiente, a fin de que se contenga de manera expresa y taxativa en la Directiva N° 007-2007-IN "Normas y Procedimientos para el Control Migratorio en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez mediante el Sistema Integrado de Control Migratorio y Requisitos de la Dirección General de Migraciones y Naturalización y la Policía Nacional del Perú" aprobada por RM N° 0406-2007-IN/1601, la aplicación del Plan de Contingencia en caso se interrumpe el Sistema Integrado de Control Migratorio - Requisitos PNP, cualquiera sea la causa, y se derogue expresamente en todos sus extremos la Directiva N° 010-2003-IN, a fin de evitar interpretaciones disímiles por parte de los funcionarios de Migraciones y personal policial de Requisitos PNP.	EN PROCESO	6º Bimestre 2017 Acciones adoptadas: Mediante Oficio n.º 313-2017-OCI-MIGRACIONES de 31 de octubre de 2017, se remitió al titular de la entidad, el Informe de Servicio Relacionado n.º 014-2017-MIGRACIONES/OCI-SR20 de 31 de octubre de 2017, "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", en el cual se determinó el estado situacional al 31 de octubre de 2017; advirtiéndose la necesidad de un mayor dinamismo en el proceso de adopción de las medidas correctivas, que aseguren la implementación en forma efectiva. Al respecto, mediante Memorando n.º 2990-2017-SM-MIGRACIONES de 21 de diciembre de 2017, el gerente de Servicios Migratorios, Henry Parcahua Carcausto, remitió al jefe de OCI-MIGRACIONES, el Informe n.º 3836-2017-SM-MM-MIGRACIONES de 22 de noviembre de 2017; por el cual, la subgerente de Movimiento Migratorio, Liuben Celi Silva de Ruiz, informó lo siguiente: - La Gerencia de Servicios Migratorios, mediante Memorando n.º 2244-2017-SM-MIGRACIONES de 26 de octubre de 2017, elevó a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe n.º 3464-2017-SM-MM-MIGRACIONES y el proyecto de Directiva "Lineamientos para el Control Migratorio en el Puesto Migratorio del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez. - La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, con Memorando n.º 1608-2017-PP-MIGRACIONES de 8 de noviembre de 2017, solicitó a la Oficina General de Asesoría Jurídica revisar el mencionado proyecto de directiva, a fin de emitir la opinión legal respectiva.	29.dic.2017



Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
		De lo expuesto, se denota que el proyecto de Directiva "Lineamientos para el Control Migratorio en el Puesto Migratorio del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, se encuentra para opinión legal -según lo señalado por la subgerente de Movimiento Migratorio-; por lo que se infiere que la presente recomendación continúa en proceso de implementación. CONCLUSIÓN: La recomendación n.º 8 a la fecha del presente informe, continúa <u>en proceso de implementación</u>, por cuanto no se acredita que el proyecto de directiva "Lineamientos para el Control Migratorio en el Puesto Migratorio del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez", haya sido aprobado.	


 V. OTAROLA R.


 J. LEÓN C.


 J. LEÓN C.

Apéndice n.º 2

Informe n.º 006-2012-2-0282 de 11 de diciembre de 2012

"EXAMEN ESPECIAL A LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES Y NATURALIZACIÓN", PERÍODO 2011
(Período de evaluación: 1 de setiembre al 31 de octubre de 2017)

Cód. SAGU: 2-0282-2012-003

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
RECOMENDACIÓN N.º 3: Se realice la revisión integral de los excesos de permanencia de los extranjeros que ingresaron y salieron del país en calidad de turistas, durante el período 2011, a efectos de establecer el monto integral de las multas que se dejaron de percibir, debido a que la acción de control realizada ha sido ejecutada en forma selectiva en cumplimiento de la normativa de control gubernamental.	EN PROCESO	6.º Bimestre 2017 Acciones adoptadas: Mediante Oficio n.º 313-2017-OCI-MIGRACIONES de 31 de octubre de 2017, se remitió al titular de la entidad, el Informe de Servicio Relacionado n.º 014-2017-MIGRACIONES/OCI-SR20 de 31 de octubre de 2017, "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", en el cual se determinó el estado situacional al 31 de octubre de 2017, advirtiéndose la necesidad de un mayor dinamismo en el proceso de adopción de las medidas correctivas, que aseguren la implementación en forma efectiva. Al respecto, mediante Memorando n.º 2990-2017-SM-MIGRACIONES de 21 de diciembre de 2017, el gerente de Servicios Migratorios, Hemy Parcahua Carcausto, remitió al jefe de OCI-MIGRACIONES, el Informe n.º 3836-2017-SM-MM-MIGRACIONES de 22 de noviembre de 2017, por el cual, la subgerente de Movimiento Migratorio, Liuben Celi Silva de Ruiz, informó lo siguiente: La Gerencia de Servicios Migratorios, mediante Memorando n.º 2578-2017-SM-MIGRACIONES de 22 de noviembre de 2017, solicitó a la Oficina General de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Estadística (TICE), realizar una auditoría en la base de datos de MIGRACIONES, a fin de determinar si existen casos en que ciudadanos extranjeros con calidad migratoria de turista hayan registrado su salida del país, durante el período 2011, sin haber realizado los correspondientes pagos de multa por exceso de permanencia, a efectos de establecer el monto integral de las multas que se habrían dejado de percibir en el citado año. De lo expuesto, se infiere que la Gerencia de Servicios Migratorios, viene realizando las gestiones correspondientes para que TICE, realice la revisión integral de los excesos de permanencia de los extranjeros que ingresaron y salieron del país en calidad de turistas, durante el período 2011; en ese sentido, la presente recomendación se encuentra en proceso de implementación. CONCLUSIÓN: La Recomendación n.º 3, se encuentra en proceso de implementación, por cuanto se denota que la Gerencia de Servicios Migratorios, viene coordinando con TICE, para que efectúe la revisión integral de los excesos de permanencia de extranjeros que ingresaron y salieron del país en calidad de turistas, durante el período 2011, a efecto de calcular el monto integral de las multas dejado de percibir en dicho período.	29.dic.2017



Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
RECOMENDACION N° 6: Se gestione el cobro de las multas impuestas a las empresas aéreas que infringieron la Ley de Extranjería durante el periodo comprendido de enero a diciembre de 2011.	EN PROCESO	6° Bimestre 2017 Acciones adoptadas: Mediante Oficio n.° 313-2017-OCI-MIGRACIONES de 31 de octubre de 2017, se remitió al titular de la entidad, el Informe de Servicio Relacionado n.° 014-2017-MIGRACIONES/OCI-SR20 de 31 de octubre de 2017, "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", en el cual se determinó el estado situacional al 31 de octubre de 2017; advirtiéndose la necesidad de un mayor dinamismo en el proceso de adopción de las medidas correctivas, que aseguren la implementación en forma efectiva. Al respecto, en el citado informe, se comunicó que, con Memorando n.° 213-2017-FELCC-MIGRACIONES de 23 de junio de 2017, el jefe de la Oficina de Fortalecimiento Ético, Francisco Ricardo Miguel Ríos Villacorta, adjuntó el Anexo n.° 1 respecto al plan de acción para la Implementación de recomendaciones del Informe n.° 006-2012-2-5996 "Examen Especial a la Dirección de Migraciones y Naturalización", periodo 2011; que señala: ▪ Que la OGAF, informe sobre el estado situacional del cobro de multas impuestas a empresas que infringieron la Ley de Extranjería durante el periodo comprendido de enero a diciembre de 2011, asimismo de la situación actual. ▪ Que la OGAF, cuenta con un reporte actualizado de cuentas por cobrar al 31 de diciembre de 2016 emitido por Tesorería. Asimismo se ha remitido el Memorando n.° 110-2017-MIGRACIONES-AF a Tesorería para que informen el estado situacional a la fecha. Asimismo, con Oficio n.° 985-2017-AF-MIGRACIONES de 28 de junio de 2017, la directora general de la Oficina General de Administración y Finanzas, Albina Espinoza Ponte, con relación al Memorando Múltiple n.° 089-2017-GG-MIGRACIONES de 15 de junio de 2017, por el cual la gerente general Frieda Roxana Del Águila Tuesta, comunicó a distintas unidades que el OCI a través del Informe n.° 06-2017-MIGRACIONES/OCI-SR6 informó sobre el estado situacional de la presente recomendación; se dirigió al OCI_MIGRACIONES, comunicando las acciones llevadas a cabo para su implementación: ▪ Este despacho con fecha 6 de marzo de 2017 remitió el Memorando n.° 110-2017-MIGRACIONES-AF a la responsable de Tesorería – Mayli Bendezu Gutiérrez, solicitando informe del estado situacional del cobro de las multas impuestas a las empresas aéreas que infringieron la Ley de Extranjería durante el periodo comprendido de enero a diciembre de 2011. ▪ Con Informe n.° 046-2017-MBG-MIGRACIONES la responsable de Tesorería informa que se ha venido gestionando el cobro de las multas impuestas a las empresas aéreas que infringieron la Ley de Extranjería. En su documento adjunta muestra de las cartas remitidas a las empresas aéreas. Asimismo, adjunta el reporte en el cual se puede visualizar que el total caudado desde diciembre 2016 a mayo 2017 por el código 1807 Multas por infracción a la Ley de Extranjería asciende a S/. 1,956,818.23 y el importe pendiente de cobro a la fecha asciende a S/ 1,864,738.60.	29.dic.2017



Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
		En ese contexto, con Oficio n.º 199-2017-GG-MIGRACIONES de 22 de agosto de 2017, la gerente general, Frieda Roxana Del Águila Tuesta, solicitó a la jefatura del OCI-MIGRACIONES la ampliación de plazo para la implementación de la presente recomendación, hasta el 31 de octubre de 2017. De lo expuesto, se infiere que la presente recomendación se encuentra en proceso de implementación, por cuanto la Oficina de Tesorería viene gestionando el cobro de las multas impuestas a las empresas aéreas que infringieron la Ley de Extranjería; sin embargo, aún continúa pendiente un monto significativo por cobrar. CONCLUSIÓN: La Recomendación n.º 6, se encuentra <u>en proceso de implementación</u>, por cuanto se vienen realizando acciones administrativas para efectuar el cobro de las multas impuestas a las empresas aéreas que infringieron la Ley de Extranjería durante el periodo comprendido de enero a diciembre de 2011; sin embargo, queda pendiente un monto significativo por cobrar, que requiere acciones inmediatas.	

ORGANISMO
NACIONAL DE
MIGRACIONES
V. OTAROLA R.

ORGANISMO
NACIONAL DE
MIGRACIONES
SUPE. P. S. J. LEÓN C.

ORGANISMO
NACIONAL DE
MIGRACIONES
SUPE. P. S. J. LEÓN C.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
RECOMENDACION N° 10 Se elabore un lineamiento conteniendo los procedimientos, criterios, requisitos, exigencias, registro de información, entre otros, necesarios para efectuar una designación clara, transparente y técnica de los inspectores de Migraciones que ejecutarán la labor de control migratorio en Buques en cruceros.	EN PROCESO	6° Bimestre 2017 Acciones adoptadas: Mediante Oficio n.° 313-2017-OCI-MIGRACIONES de 31 de octubre de 2017, se remitió al titular de la entidad, el Informe de Servicio Relacionado n.° 014-2017-MIGRACIONES/OCI-SR20 de 31 de octubre de 2017, "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", en el cual se determinó el estado situacional al 31 de octubre de 2017, advirtiéndose la necesidad de un mayor dinamismo en el proceso de adopción de las medidas correctivas, que aseguren la implementación en forma efectiva. Al respecto, mediante Memorando n.° 2990-2017-SM-MIGRACIONES de 21 de diciembre de 2017, el gerente de Servicios Migratorios, Henry Parcahua Carcausto, remitió al jefe de OCI-MIGRACIONES, el Informe n.° 3836-2017-SM-MM-MIGRACIONES de 22 de noviembre de 2017, por el cual, la subgerente de Movimiento Migratorio, Liuben Celi Silva de Ruiz, informó lo siguiente: La Gerencia de Servicios Migratorios, mediante Memorando n.° 2581-2017-SM-MIGRACIONES de 22 de noviembre de 2017, elevó a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe n.° 3812-2017-SM-MM-MIGRACIONES y el proyecto de Directiva "Lineamientos para el Control Migratorio de Nacionales y Extranjeros de naves marítimas de pasajeros y emisión de permisos de tierra para tripulantes marítimos", el mismo que cuenta con el visto bueno de la Gerencia de Usuarios y la Oficina General de TICE, con el objeto que se continúe con el trámite de aprobación correspondiente. Asimismo, con Memorando n.° 368-2017-AJ-MIGRACIONES de 21 de diciembre de 2017, el director general de la Oficina General de Asesoría Jurídica, remitió al jefe(e) del OCI-MIGRACIONES, Juan León Castillo, el Informe n.° 557-2017-AJ-MIGRACIONES, en donde informa -respecto al proyecto de directiva "Lineamientos y disposiciones para el Control Migratorio de Nacionales y Extranjeros que ingresan y salen del país en naves marítimas de pasajeros"- que de acuerdo a lo informado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, lo estarían enviando al área proponente en virtud de algunas observaciones realizadas. De lo expuesto, se infiere que la presente recomendación se encuentra en proceso de implementación, por cuanto el proyecto de Directiva "Lineamientos y Disposiciones para el Control Migratorio de Nacionales y Extranjeros que Ingresan y Salen del País en Naves Marítimas de Pasajeros", se encuentra en revisión, advirtiéndose observaciones que el área proponente deberá subsanar. CONCLUSIÓN: La Recomendación n.° 10 se encuentra en proceso de implementación, advirtiéndose que el proyecto de directiva "Lineamientos y Disposiciones para el Control Migratorio de Nacionales y Extranjeros que Ingresan y Salen del País en Naves Marítimas de Pasajeros", al que hacen referencia, aún no ha sido aprobado, por presentar algunas observaciones que el área proponente deberá subsanar.	29 dic. 2017



Apéndice n.º 3

Apéndice n.º 3

Informe n.º 106-2012-3-0044 de 03 de setiembre de 2012

"INFORME LARGO DE AUDITORIA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES Y NATURALIZACIÓN - DIGEMIN", período 2011
(Período de evaluación: 1 de setiembre al 31 de octubre de 2017)

Cód. SAGU: 2-0282-2012-006

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
RECOMENDACIÓN N.º 1: Como el Ministerio del Interior - MININTER, no ha iniciado en el año 2011, la Implementación del Sistema de Control Interno de acuerdo a la normatividad vigente, y la Dirección General de Migraciones y Naturalización - DIGEMIN, Unidad Ejecutora N.º 030, es parte del Ministerio del Interior - MININTER, tampoco lo ha iniciado esta Unidad Ejecutora. Las "Recomendaciones sobre la Estructura del Sistema de Control Interno Institucional del MININTER", se ha expuesto en el Informe Largo de la Oficina General de Administración - OGA, (ahora Dirección General de Gestión en Administración), Unidad Ejecutora N.º 001, por ello, las Recomendaciones para esta Unidad Ejecutora, deben ser leído con el Punto 7.1, de dicho Informe, en donde se exponen en detalle.	EN PROCESO	6.º Bimestre 2017 Acciones adoptadas: Mediante Oficio n.º 313-2017-OCI-MIGRACIONES de 31 de octubre de 2017, se remitió al titular de la entidad, el Informe de Servicio Relacionado n.º 014-2017-MIGRACIONES/OCI-SR20 de 31 de octubre de 2017, "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", en el cual se determinó el estado situacional al 31 de octubre de 2017; advirtiéndose la necesidad de un mayor dinamismo en el proceso de adopción de las medidas correctivas, que aseguren la implementación en forma efectiva. Al respecto, en anteriores informes de servicio relacionado se comunicó que, mediante Memorando n.º 190-2017-FELCC-MIGRACIONES de 16 de junio de 2017, el entonces jefe de la Oficina de Fortalecimiento Ético y Lucha contra la Corrupción, Francisco Ricardo Miguel Ríos Villacorta, informó a este OCI-MIGRACIONES, las acciones adoptadas para la implementación de la presente recomendación; denotándose lo siguiente: Mediante Informe n.º 017-2017-FELCC-MIGRACIONES de 12 de junio de 2017, informó a la gerente general, que el Comité de Control Interno viene trabajando en la implementación del Sistema de Control Interno, teniendo lo avances siguientes: • Propuesta de Programa de trabajo para el diagnóstico del SCI. • Proyecto de reglamento del Comité de Control Interno • Propuesta de plan de sensibilización en control interno. • Propuesta de formato acta de compromiso individual del Sistema de Control Interno. Entre otros, sugiere a la Superintendencia Nacional de Migraciones, proceda con la aprobación de la propuesta del "Reglamento del Comité de Control Interno" y la propuesta de "Programa de trabajo para realizar diagnóstico del Sistema de Control Interno".	29.dic.2017



Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
		Mediante Memorando n.º 213-2017-FELCC-MIGRACIONES de 23 de junio de 2017, el entonces jefe de la Oficina de Fortalecimiento Ético y Lucha contra la Corrupción, Francisco Ricardo Miguel Ríos Villacorta, con respecto a las acciones concretas a ejecutar para la implementación de la presente recomendación, adjuntó el Anexo n.º 1 referido al plan de acción para la implementación de recomendaciones del Informe n.º 006-2012-2-5996 "Examen Especial a la Dirección de Migraciones y Naturalización", periodo 2011; que señala: • El jefe de la Oficina de Fortalecimiento Ético y Lucha contra la Corrupción, mediante Oficio n.º 002-2017-MIGRACIONES-FELCC de 16 de enero de 2017, remitió a los miembros del Comité de Control Interno el resultado del Diagnóstico del Sistema de Control Interno, el Plan de Implementación, así como el proyecto de Reglamento del Comité de Control Interno, para su revisión. • Mediante Resolución de Superintendencia n.º 49-2017-MIGRACIONES de 02 de marzo de 2017, se modificó la conformación del Comité Interno de la Superintendencia Nacional de Migraciones; asimismo, se conformó el Equipo de Trabajo Operativo de la Superintendencia Nacional de Migraciones. • El Presidente del Comité de Control Interno (jefe de la Oficina de Fortalecimiento Ético y Lucha contra la Corrupción), informará sobre los avances en la implementación del Sistema de Control Interno de Migraciones. Con Informe n.º 28-2017-FELCC-MIGRACIONES de 17 de julio de 2017, por el cual, el entonces jefe de la Oficina de Fortalecimiento Ético y Lucha contra la Corrupción, Francisco Ricardo Miguel Ríos Villacorta, en atención al Memorando Múltiple n.º 94-2017-GG-MIGRACIONES, con el que la gerente general, Frieda Roxana Del Águila Tuesta, comunicó a distintas unidades orgánicas la responsabilidad de implementar las recomendaciones señaladas en el Informe de Servicio Relacionado n.º 8-2017-MIGRACIONES/OCI-SR12¹, informó al OCI-MIGRACIONES, respecto a las acciones adoptadas en mérito a la presente recomendación: • Que el Comité de Control Interno viene realizando la implementación del Sistema de Control Interno, por lo que, en forma simultánea al proceso de aprobación del Programa de Trabajo para realizar el Diagnóstico del Sistema de Control Interno, el Equipo de Trabajo Operativo ha iniciado la ejecución de Diagnóstico del Sistema de Control Interno, precisando el alcance en el diagnóstico, revisión de los documentos de la institución y elaborado los siguientes	

¹ "Implementación y Seguimiento de las Recomendaciones derivadas de los Informes de Auditoría y su publicación en el Portal Estándar de la Entidad", periodo 1 de enero al 28 de junio de 2017.



Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
		instrumentos: Matriz de vinculación de documentos y Formato de Encuesta. Que esta Oficina de Fortalecimiento Ético y Lucha contra la Corrupción - Comisión de Control Interno, en atención a la Recomendación n.º 1 del Informe n.º 106-2012-3-0044, viene implementándola, desarrollando actividades para la ejecución del Diagnóstico del Sistema de Control Interno. En ese contexto, se informó que con Oficio n.º 199-2017-GG-MIGRACIONES de 22 de agosto de 2017, la gerente general, Frieda Roxana Del Águila Tuesta, solicitó a la jefatura del OCI-MIGRACIONES la ampliación de plazo para la implementación de la presente recomendación, hasta el 31 de octubre de 2017. Sobre el particular, la entidad no ha remitido al OCI-MIGRACIONES información respecto a las medidas correctivas adoptadas para la implementación de la presente recomendación; por cuanto, aún se encuentra pendiente la aprobación del proyecto de Reglamento del Comité de Control Interno y está en proceso de aprobación el Programa de Trabajo para realizar el Diagnóstico del Sistema de Control Interno, el mismo que el Equipo de Trabajo Operativo viene avanzando. CONCLUSIÓN: La recomendación n.º 1 se mantiene en proceso de implementación, por cuanto la entidad no ha informado ni acredita documentadamente la aprobación del Reglamento del Comité de Control Interno y del Programa de Trabajo para realizar el Diagnóstico del Sistema de Control Interno de MIGRACIONES; a efecto de continuar con su implementación.	


 V. OTAROLA R.


 J. LEÓN C.


 J. LEÓN C.

Apéndice n.º 4

Apéndice n.º 4

Informe n.º 007-2013-2-0282 de 23 de diciembre de 2013

"EXAMEN ESPECIAL A LA DIRECCION GENERAL DE MIGRACIONES Y NATURALIZACION", PERIODO 2012
(Periodo de evaluación: 1 de setiembre al 31 de octubre de 2017)

Cód. SAGU: 2-0282-2013-008

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
RECOMENDACIÓN N.º 2: Disponer el inicio del trámite de cobro de las multas impuestas a las empresas aéreas que infringieron la Ley de Extranjería durante el periodo comprendido de enero a diciembre de 2012; de no ser posible dicho cobro adoptar las acciones administrativas y legales para hacer efectivo el recupero de los importes contra los funcionarios y servidores comprendidos como responsables.	EN PROCESO	6.º Bimestre 2017 Acciones adoptadas: Mediante Oficio n.º 313-2017-OCI-MIGRACIONES de 31 de octubre de 2017, se remitió al titular de la entidad, el Informe de Servicio Relacionado n.º 014-2017-MIGRACIONES/OCI-SR20 de 31 de octubre de 2017, "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", en el cual se determinó el estado situacional al 31 de octubre de 2017; advirtiéndose la necesidad de un mayor dinamismo en el proceso de adopción de las medidas correctivas, que aseguren la implementación en forma efectiva. Al respecto, en anteriores informes de servicio relacionado se comunicó que mediante Memorando n.º 213-2017-FELCC-MIGRACIONES de 23 de junio de 2017, el jefe de la Oficina de Fortalecimiento Ético, Francisco Ricardo Miguel Ríos Villacorta, adjuntó el Anexo n.º 1 respecto al plan de acción para la Implementación de recomendaciones del Informe n.º 007-2013-2-5996 "Examen Especial a la Dirección General der Migraciones y Naturalización", periodo 2012; señalando: ▪ Que la OGAF, informe sobre el estado situacional del cobro de multas impuestas a empresas que infringieron la Ley de Extranjería durante el periodo comprendido de enero a diciembre de 2012, asimismo de la situación actual. ▪ Que la OGAF, cuente con un reporte actualizado de cuentas por cobrar al 31 de diciembre de 2016 emitido por Tesorería. Asimismo se ha remitido el Memorando n.º 110-2017-MIGRACIONES-AF a Tesorería para que informen el estado situacional a la fecha. Asimismo, con Oficio n.º 985-2017-AF-MIGRACIONES de 28 de junio de 2017, la directora general de la Oficina General de Administración y Finanzas, Albina Espinoza Ponte, con relación al Memorando Múltiple n.º 089-2017-GG-MIGRACIONES de 15 de junio de 2017, por el cual la gerente general Frieda Roxana Del Águila Tuesta, comunicó a distintas unidades que el OCI a través del Informe n.º 06-2017-MIGRACIONES/OCI-SR6 informó sobre el estado situacional de la presente recomendación; se dirigió al OCI-MIGRACIONES, comunicando las acciones llevadas a cabo para su implementación: • Este despacho con fecha 6 de marzo 2017 remitió el Memorando n.º 110-2017-MIGRACIONES-AF a la responsable de Tesorería, Mayli Bendeúz Gutiérrez, solicitando informe el estado situacional del cobro de las multas impuestas a las empresas aéreas que infringieron la Ley de Extranjería durante el periodo comprendido de enero a diciembre 2012.	29.dic.2017



Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
		• Con Informe n.° 046-2017-MBG-MIGRACIONES la responsable de Tesorería informa que se ha venido gestionando el cobro de las multas impuestas a las empresas aéreas que infringieron la Ley de Extranjería. En su documento adjunta muestra de las cartas remitidas a las empresas aéreas. Asimismo, adjunta el reporte en la cual se puede visualizar que el total recaudado desde diciembre 2016 a mayo 2017 por el código 1807 Multas por infracción a la Ley de Extranjería asciende a S/. 1,956,818.23 y el importe pendiente de cobro a la fecha asciende a S/. 854,738.60. En ese contexto, se informó que con Oficio n.° 199-2017-GG-MIGRACIONES de 22 de agosto de 2017, la gerente general, Frieda Roxana Del Águila Tuesta, solicitó a la jefatura del OCI-MIGRACIONES la ampliación de plazo para la implementación de la presente recomendación, hasta el 31 de octubre de 2017. Sobre el particular, la entidad no ha remitido al OCI-MIGRACIONES información sobre las medidas correctivas adoptadas para la implementación de la presente recomendación, siendo que, si bien la Oficina de Tesorería viene ejecutando acciones para el cobro las multas impuestas a las empresas aéreas que infringieron la Ley de Extranjería durante el periodo comprendido de enero a diciembre de 2012; sin embargo, aún continúa pendiente de cobro un monto importante, por lo que es necesario se realicen acciones inmediatas y efectivas. CONCLUSIÓN: La Recomendación n.° 2, se mantiene <u>en proceso de implementación</u>; advirtiéndose que se han llevado acciones para el cobro las multas impuestas a las empresas aéreas que infringieron la Ley de Extranjería durante el periodo 2012; sin embargo, continúa pendiente el cobro de un monto significativo; por lo que se hace necesario se continúe con las acciones necesarias para un cobro pronto y efectivo.	



V. OTAROLA R.



J. LEÓN C.



J. LEÓN C.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
RECOMENDACIÓN N° 4: Adoptar las acciones para la formulación y/o aprobación del Manual de Organización y Funciones, Manual de Procedimientos de la Superintendencia Nacional de Migraciones y directivas internas; así como el Texto Único de Procedimientos Administrativos, a fin de establecer un marco normativo acorde con el nuevo rol de la Superintendencia.	EN PROCESO	6° Bimestre 2017 Acciones adoptadas: Mediante Oficio n.° 313-2017-OCI-MIGRACIONES de 31 de octubre de 2017, se remitió al titular de la entidad, el Informe de Servicio Relacionado n.° 014-2017-MIGRACIONES/OCI-SR20 de 31 de octubre de 2017, "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", en el cual se determinó el estado situacional al 31 de octubre de 2017; advirtiéndose la necesidad de un mayor dinamismo en el proceso de adopción de las medidas correctivas, que aseguren la implementación en forma efectiva. Al respecto, en anteriores informes de servicio relacionado, se comunicó que, mediante Memorando n.° 213-2017-FELCC-MIGRACIONES de 23 de junio de 2017, el jefe de la Oficina de Fortalecimiento Ético, Francisco Ricardo Miguel Ríos Villacorta, adjuntó el Anexo n.° 1 respecto al plan de acción para la implementación de recomendaciones del Informe n.° 007-2013-2-5996 "Examen Especial a la Dirección General de Migraciones y Naturalización", período 2012. Asimismo, mediante Oficio n.° 171-2017-GG-MIGRACIONES de 6 de julio de 2017; la gerente general, Frieda Roxana Del Águila Tuesta, remitió el Informe n.° 047-2017-PP-MIGRACIONES de 4 de julio de 2017, emitido por el director general de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Wilfredo Fernando Escobedo Ferradas, en la cual informó sobre el estado situacional de la presente recomendación, señalando: • Con Informe n.° 133-2017-MIGRACIONES-PP de 22 de febrero de 2017, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, informa que el MOF fue aprobado mediante Resolución de Superintendencia n.° 348-2013-MIGRACIONES, el TUPA y el MAPRO, se encuentra sujeto a la aprobación del Reglamento del Decreto Legislativo 1350 y a la aprobación del ROF de la Entidad. • Se espera que en el transcurso de esta semana se publique el reglamento del DL 1350, con lo cual se estaría iniciando las labores para la aprobación del TUPA de la entidad. • La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto deberá impulsar la aprobación de los Instrumentos de Gestión. Mediante Memorando n.° 683-2017-PP-MIGRACIONES de 4 de agosto de 2017, el director general de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Wilfredo Fernando Escobedo Ferradas, remitió al OCI-MIGRACIONES el Informe n.° 17-2017-FGB-PP-MIGRACIONES de 4 de agosto de 2017, en donde se detalla las gestiones realizadas por dicha oficina para la implementación de la Recomendación n.° 4, señalando: • Se ha formulado los proyectos de ROF y TUPA de Migraciones y se encuentran en fase de revisión por parte de la Alta Dirección de Migraciones y Mininter. Una vez aprobado se formulará el MAPRO y documentos conexos.	29.dic.2017



Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
		En ese contexto, se informó que con Oficio n.º 199-2017-GG-MIGRACIONES de 22 de agosto de 2017, la gerente general, Frieda Roxana Del Aguila Tuesta, solicitó a la jefatura del OCI-MIGRACIONES la ampliación de plazo para la implementación de la presente recomendación, hasta el 31 de octubre de 2017. Sobre el particular, la entidad no ha remitido al OCI-MIGRACIONES información sobre las medidas correctivas adoptadas para la implementación de la presente recomendación; siendo que, los proyectos del ROF y el TUPA de Migraciones se encuentran pendientes de ser aprobados. CONCLUSIÓN: Al cierre del presente informe de servicio relacionado la Recomendación n.º 4 continúa en proceso de implementación, toda vez que de acuerdo a lo informado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, los proyectos del ROF y el TUPA de Migraciones se encuentran en la fase de revisión, y una vez aprobados se procederá a elaborar el proyecto del MAPRO.	



Apéndice n.º 5

Apéndice n.º 5

Informe n.º 001-2014-2-5996 de 27 de agosto de 2014.

"EXAMEN ESPECIAL A LA GERENCIA DE SERVICIOS MIGRATORIOS" PERÍODO: 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(Período de evaluación: 1 de setiembre al 31 de octubre de 2017)

Cód. SAGU: 2-5996-2014-001

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
RECOMENDACIÓN N.º 1: Que la instancia respectiva, revise y realice los cambios pertinentes en los procedimientos señalados en la Directiva actual para el trámite, custodia de la documentación y cobro de multa vigente, precisando los plazos a emplearse en cada instancia; establecer los documentos necesarios para la tramitación de la multa en el caso del ingreso de un ciudadano extranjero sin visa, pero que cuente con autorización del Ministerio de Relaciones Exteriores; así como definir adecuadamente los responsables de realizar la cobranza y dotar de personal y equipamiento para la cobranza coactiva, a fin de evitar retrasos y prescripciones.	EN PROCESO	6.º Bimestre 2017 Acciones adoptadas: Mediante Oficio n.º 313-2017-OCI-MIGRACIONES de 31 de octubre de 2017, se remitió al titular de la entidad, el Informe de Servicio Relacionado n.º 014-2017-MIGRACIONES/OCI-SR20 de 31 de octubre de 2017, "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", en el cual se determinó el estado situacional al 31 de octubre de 2017, advirtiéndose la necesidad de un mayor dinamismo en el proceso de adopción de las medidas correctivas, que aseguren la implementación en forma efectiva. Al respecto, mediante Memorando n.º 2990-2017-SM-MIGRACIONES de 21 de diciembre de 2017, el gerente de Servicios Migratorios, Henry Parcahua Carcausto, remitió al jefe de OCI-MIGRACIONES, el Informe n.º 3836-2017-SM-MM-MIGRACIONES de 22 de noviembre de 2017; por el cual, la subgerente de Movimiento Migratorio, Liuben Celi Silva de Ruiz, informó lo siguiente: La Gerencia de Servicios Migratorios, mediante Memorando n.º 2572-2017-SM-MIGRACIONES de 21 de noviembre de 2017, elevó a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe n.º 3811-2017-SM-MM-MIGRACIONES y el Proyecto de Directiva "Lineamientos para la aplicación de sanciones a empresas de transporte internacional, operadores y servicios de hospedaje", debidamente corregida y actualizada en atención a las observaciones efectuadas por el citado despacho, con el objeto que se continúe con el trámite de aprobación correspondiente. Asimismo, con Memorando n.º 368-2017-AJ-MIGRACIONES de 21 de diciembre de 2017, el director general de la Oficina General de Asesoría Jurídica, remitió al jefe(e) del OCI-MIGRACIONES, Juan León Castillo, el Informe n.º 557-2017-AJ-MIGRACIONES; en donde informa -respecto al lineamiento y procedimientos para la aplicación de sanciones a empresas de transporte internacional, operadores y servicios de hospedaje- que en atención de la	29.dic.2017



Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
		Directiva "Lineamientos para la elaboración, actualización y aprobación de documentos normativos", se trasladaron un listado de proyectos de documentos normativos a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a fin de que sean adecuados a lo dispuesto en la mencionada directiva. Entre los proyectos remitidos, se encuentra el presente lineamiento. De lo expuesto, se advierte que el "Lineamientos para la aplicación de sanciones a empresas de transporte internacional, operadores y servicios de hospedaje" aún no ha sido aprobado; por cuanto, ha sido devuelto para que se adecue acorde con la Directiva "Lineamientos para la elaboración, actualización y aprobación de documentos normativos". Por lo tanto, la presente recomendación se mantiene en proceso de implementación. CONCLUSIÓN: La recomendación n.º 1 al cierre del presente informe de servicio relacionado, se mantiene <u>en proceso de implementación</u>, puesto que según lo informado por la Oficina General de Asesoría Jurídica, el citado documento normativo ha sido transferido a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, para que sea adecuado conforme a la Directiva "Lineamientos para la elaboración, actualización y aprobación de documentos normativos".	



V. OTAROLA R.



J. J. F. N. R.



J. LEON, C.

Apéndice n.º 6

Apéndice n.º 6

Informe n.º 002-2014-2-5996 de 10 de diciembre de 2014.

"EXAMEN ESPECIAL A LOS PROCESOS DE SELECCIÓN DE LAS CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS EFECTUADOS POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES"

PERÍODO: 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

(Período de evaluación: 31 de Octubre al 29 de diciembre de 2017)

Cód. SAGU: 2-5996-2014-002

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
RECOMENDACIÓN N° 3: Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidad de los funcionarios y servidores de la Superintendencia Nacional de Migraciones comprendidos en la observación n.º 1, numerales 1.1, 1.2 y 1.3, teniendo en consideración que su conducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República.	IMPLEMENTADA	6º Bimestre 2017 Acciones adoptadas: Mediante Oficio n.º 313-2017-OCI-MIGRACIONES de 31 de octubre de 2017, se remitió al titular de la entidad, el Informe de Servicio Relacionado n.º 014-2017-MIGRACIONES/OCI-SR20 de 31 de octubre de 2017, "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia de la entidad", en el cual se determinó el estado situacional al 31 de diciembre de 2017; advirtiéndose la necesidad de un mayor dinamismo en el proceso de adopción de las medidas correctivas, que aseguren la implementación en forma efectiva, adecuada y en el plazo establecido en el respectivo Plan de Acción que nos fuera alcanzado. Al respecto, en el citado informe se comunicó que, mediante Memorando n.º 213-2017-FELCC-MIGRACIONES de 23 de junio de 2017, el jefe de la Oficina de Fortalecimiento Ético, Francisco Ricardo Miguel Ríos Villacorta, adjuntó el Anexo n.º 1 referido al plan de acción para la Implementación de recomendaciones del Informe n.º 002-2014-2-5996 "Examen Especial a los procesos de selección de las contrataciones de bienes y servicios efectuados por la Superintendencia Nacional de Migraciones", período 1 de enero al 31 de diciembre de 2013; que señala: Mediante Informe n.º 29-2017-MIGRACIONES-RH-STPAD de 22 de febrero de 2017, el Secretario Técnico de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, informó sobre el estado en que se encuentra la investigación respecto a la Recomendación n.º 3, del Informe n.º 002-2014-5996 de 10 de diciembre de 2014, señalando que se enviará el informe al OCI. Con Informe n.º 98-2017-RH-MIGRACIONES de 13 de julio de 2017, el director general de la Oficina General de Recursos Humanos, Daniel Dario Sedán Villacorta, en atención al Memorando Múltiple n.º 94-2017-GG-MIGRACIONES de 5 de julio de 2017, por el cual la gerente general, Frieda Roxana Del Águila Tuesta, comunicó a distintas unidades orgánicas la responsabilidad de implementar las recomendaciones señaladas en el Informe de Servicio Relacionado n.º 8-2017-MIGRACIONES/OCI-	29.dic.2017



Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
		SR12¹, informando al OCI-MIGRACIONES que mediante dicho documento alcanzó a los diferentes unidades orgánicas de la entidad, el consolidado de recomendaciones pendientes de implementar; advirtiéndole que la Oficina General de Recursos Humanos, tendría pendiente de implementar un total de seis (6) recomendaciones, que incluye a la presente recomendación. Asimismo, la Secretaría Técnica el 6 de julio de 2017 remitió el Informe n.º 222-2017-STPAD-MIGRACIONES a la gerencia general, recomendando el inicio del Proceso Administrativo Disciplinario, así como el Proyecto de Resolución, correspondiendo a este despacho determinar la pertinencia de instaurar o no el Procedimiento Administrativo Disciplinario contra los implicados en el referido informe, dentro de los plazos legales establecidos por ley, órgano que puede solicitar el apoyo de la Secretaría Técnica de considerarlo pertinente. Con Memorando Múltiple n.º 106-2017-GG-MIGRACIONES de 3 de agosto de 2017, el gerente general(e) Félix Roberto Jiménez Murillo, con referencia al Memorando Múltiple n.º 92-2017-GG-MIGRACIONES de 21 de junio de 2017, comunicó a distintas unidades orgánicas sobre el incumplimiento de los compromisos para implementar las recomendaciones formuladas en los diversos servicios de control ejecutados por el Órgano de Control Institucional, debiendo remitir directamente los informes correspondientes al OCI con copia a este despacho. Al respecto, mediante Informe n.º 105-2017-RH-MIGRACIONES de 4 de agosto de 2017 (con copia al OCI-MIGRACIONES), el director general de la Oficina General de Recursos Humanos, Daniel Darío Sedán Villacorta, informó al mencionado gerente general que en la fecha que dispuso, comunicó al OCI-MIGRACIONES las acciones realizadas por su despacho para la implementación de las recomendaciones derivadas, entre otros, del Informe de Auditoría n.º 002-2014-2-5996 de 10 de diciembre de 2014 "Examen especial a los procesos de selección de las contrataciones de bienes y servicios efectuados por la Superintendencia Nacional de Migraciones" periodo: 1 de enero al 31 de diciembre de 2013. Con Informe n.º 294-2017-2017-STPAD-MIGRACIONES de 8 de agosto de 2017, por el cual, el secretario técnico de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios, Christian Martín Fernández Pacífico, en atención al Memorando Múltiple n.º 94-2017-GG-MIGRACIONES de 5 de julio de 2017, informó a la jefatura del OCI-MIGRACIONES, respecto a la implementación de la presente recomendación, señalando:	

¹ "Implementación y Seguimiento de las Recomendaciones derivadas de los Informes de Auditoría y su publicación en el Portal Estándar de la Entidad", periodo 1 de enero al 28 de junio de 2017.



V. OTAROLA R.

J I F O N C

J. LEÓN, C

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
		• La Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios, mediante Informe n.º 222-2017-STPAD-MIGRACIONES de 6 de julio de 2017, dirigido a la gerencia general, recomendó el inicio del procedimiento administrativo disciplinario contra los servidores involucrados. • Actualmente el expediente se encuentra en esta Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios para su reevaluación, disponiéndose las acciones pertinentes para su atención a la brevedad. • En ese contexto, con Oficio n.º 199-2017-GG-MIGRACIONES de 22 de agosto de 2017, la gerente general, Frieda Roxana Del Águila Tuesta, solicitó a la jefatura del OCI-MIGRACIONES la ampliación de plazo para la implementación de la presente recomendación, hasta el 31 de octubre de 2017. Mediante Informe n.º 205-2017-RH-MIGRACIONES de 23 de noviembre de 2017, el Director General de la Oficina General de Recursos Humanos refiere que con Informe n.º 0483-2017-STPAD-MIGRACIONES, la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, informa que la gerencia general resolvió declarar de oficio la prescripción de la acción para el inicio del procedimiento administrativo disciplinario contra los servidores que resultaron responsables por los considerandos expuestos en dicha resolución, devolviendo el expediente para su archivo y custodia, lo cual está contenido en la Resolución de gerencia General n.º 000049-2017-GG-MIGRACIONES de 27 de octubre del 2017. Los considerandos de la referida resolución se sustentan en el artículo 94º de la Ley n.º 30057- Ley del Servicio Civil, que indica <i>"la competencia para iniciar proceso administrativos disciplinario contra los servidores civiles decae en el plazo de tres (3) años, contados partir de la comisión de la falta, y uno (1) año a partir de tomado conocimiento la oficina de Recursos Humanos de la entidad o quien haga sus veces."</i> Asimismo en el segundo párrafo del numeral 10.1 de la Directiva n.º 02-2015-SERVIR/GPGS- "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley del Servicio Civil- Ley n.º 30057," establece que cuando la denuncia proviene de una autoridad de control, se entiende que la entidad conoció de la comisión de la falta, cuando el informe de control es recibido por el funcionario público a cargo de la entidad. En ese contexto, la gerencia General consideró para declarar de oficio la prescripción del Proceso Administrativo disciplinario, el hecho que el Superintendente Nacional de Migraciones tomó conocimiento del Informe de Control el 30 de diciembre del 2014, mediante Oficio n.º 200-2014-MIGRACIONES-OCI, en tanto, el plazo de prescripción según la normativa de Servicio Civil, se	



V. OTAROLA R.

J. LEÓN C

J. LEÓN C

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
		cumplió el 30 de diciembre del 2015. CONCLUSIÓN: Al cierre del presente informe de servicio relacionado, la Recomendación n.º 3 ha sido implementada; por cuanto, mediante Resolución de gerencia General n.º 000049-2017-GG-MIGRACIONES de 27 de octubre del 2017, la gerencia General ha declarado la prescripción de la acción para el inicio del procedimiento administrativo disciplinario contra los servidores que resultaron responsables, por haber transcurrido el plazo de prescripción más favorable para el servidor de un (1) año, de acuerdo a lo estipulado en el segundo párrafo del numeral 10.1 de la Directiva n.º 02-2015-SERVIR/GPGS - Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley n.º 30057 - Ley del Servicio Civil y su Reglamento General	



Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
RECOMENDACIÓN N° 4: Se realice las gestiones administrativas y legales, a fin de efectuar el recupero de la penalidad no aplicada al contratista a los funcionarios comprendidos como responsables, cuyo valor asciende a \$/ 9 583,32 nuevos soles.	PENDIENTE	6° Bimestre 2017 Acciones adoptadas: Mediante Oficio n.° 313-2017-OCI-MIGRACIONES de 31 de octubre de 2017, se remitió al titular de la entidad, el Informe de Servicio Relacionado n.° 014-2017-MIGRACIONES/OCI-SR20 de 31 de octubre de 2017, "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", en el cual se determinó el estado situacional al 31 de octubre de 2017; advirtiéndose la necesidad de un mayor dinamismo en el proceso de adopción de las medidas correctivas, que aseguren la implementación en forma efectiva, adecuada y en el plazo establecido en el respectivo Plan de Acción que nos fuera alcanzado. Al respecto, en el citado informe se comunicó que, mediante Memorando n.° 213-2017-FELCC-MIGRACIONES de 23 de junio de 2017, el jefe de la Oficina de Fortalecimiento Ético y Lucha contra la Corrupción, Francisco Ricardo Miguel Ríos Villacorta, adjuntó el Anexo n.° 1 respecto al plan de acción para la implementación de recomendaciones del Informe n.° 002-2014-2-5996 "Examen Especial a los procesos de selección de las contrataciones de bienes y servicios efectuados por la Superintendencia Nacional de Migraciones", período 1 de enero al 31 de diciembre de 2013; que señala: La Oficina de Fortalecimiento Ético y Lucha contra la Corrupción, iniciará el proceso informando a su culminación, dicho informe se remitirá al Secretario Técnico de los Procesos Administrativos Disciplinarios de la Superintendencia Nacional de Migraciones, para la determinación de responsabilidad, para su posterior cobranza. Asimismo, Mediante Informe n.° 28-2017-FELCC-MIGRACIONES de 17 de julio de 2017, el jefe de la Oficina de Fortalecimiento Ético y Lucha contra la Corrupción, Francisco Ricardo Miguel Ríos Villacorta, en atención al Memorando Múltiple n.° 94-2017-GG-MIGRACIONES, por el cual la gerente general, Frieda Roxana Del Águila Tuesta, comunicó a distintas unidades orgánicas la responsabilidad de implementar las recomendaciones señaladas en el Informe de Servicio Relacionado n.° 8-2017-MIGRACIONES/OCI-SR12², informó al OCI-MIGRACIONES, respecto a las acciones adoptadas en mérito a la presente recomendación, señalando:	29 dic. 2017

² "Implementación y Seguimiento de las Recomendaciones derivadas de los Informes de Auditoría y su publicación en el Portal Estándar de la Entidad", período 1 de enero al 28 de junio de 2017.



Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
		▪ Esta Oficina de Fortalecimiento Ético y Lucha contra la Corrupción, mediante Memorando n.º 000211-2017-FELCC-MIGRACIONES de 23 de junio de 2017 y n.º 000260-2017-FELCC-MIGRACIONES de 12 de julio de 2017 solicitó al Órgano de Control Institucional remita los antecedentes de la presente recomendación, a efecto de iniciar las medidas correctivas pertinentes para su implementación, otorgándonos con Memorando n.º 000110-201-OCI-MIGRACIONES de 13 de junio de 2017, copia del Informe n.º 002-2014-2-5996 "Examen Especial a los Procesos de Selección de las Contrataciones de Bienes y Servicios efectuados por la Superintendencia Nacional de Migraciones". En tal sentido, esta oficina viene analizando la información proporcionada por el Órgano de Control Institucional, a efecto de determinar el inicio de una investigación preliminar, que de ser el caso, una vez culminada será remitida a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios a través de la Oficina de Recursos Humanos. ▪ Esta Oficina de Fortalecimiento Ético y Lucha contra la Corrupción - Comité de Control Interno, en atención a la Recomendación n.º 4 del Informe n.º 002-2014-2-5996, viene implementándola, analizando la información proporcionada por el Órgano de Control Institucional, a efecto de determinar el inicio de una investigación preliminar. En ese contexto, con Oficio n.º 199-2017-GG-MIGRACIONES de 22 de agosto de 2017, la gerente general, Frieda Roxana Del Águila Tuesta, solicitó a la jefatura del OCI-MIGRACIONES la ampliación de plazo para la implementación de la presente recomendación, hasta el 31 de octubre de 2017. De lo expuesto, se infiere que la presente recomendación se encuentra pendiente de implementación, por cuanto se advierte que la presente recomendación está siendo analizada por la Oficina de Fortalecimiento Ético y Lucha contra la Corrupción - Comité de Control Interno, para su correspondiente implementación. CONCLUSIÓN: La Recomendación n.º 4, se mantiene <u>pendiente de implementación</u>, puesto que según lo informado por la Oficina de Fortalecimiento Ético y Lucha contra la Corrupción, esta es materia de análisis por parte de Oficina de Fortalecimiento Ético y Lucha contra la Corrupción - Comité de Control Interno, para establecer su respectiva implementación; no acreditándose acciones administrativas y legales que se hubieran efectuado, para el recupero de la penalidad no aplicada al contratista y a los funcionarios comprendidos como responsables.	



Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
RECOMENDACIÓN N° 5: Que la Oficina General de Administración y finanzas, a través del Área de Abastecimiento, implemente procedimientos de control que permita asegurar el cumplimiento estricto de las condiciones y obligaciones establecidas en las Bases Administrativas, Contratos y Términos de Referencia por parte del Contratista, tanto para la presentación de servicios como en la entrega de bienes; verificando que la documentación presentada en sus diversas etapas del proceso de selección, cumpla con lo establecido en los documentos señalados y la normatividad sobre contrataciones.	PENDIENTE	6º Bimestre 2017 Acciones adoptadas: Mediante Oficio n.º 313-2017-OCI-MIGRACIONES de 31 de octubre de 2017, se remitió al titular de la entidad, el Informe de Servicio Relacionado n.º 014-2017-MIGRACIONES/OCI-SR20 de 31 de diciembre de 2017, "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", en el cual se determinó el estado situacional al 31 de octubre de 2017; advirtiéndose la necesidad de un mayor dinamismo en el proceso de adopción de las medidas correctivas, que aseguren la implementación en forma efectiva, adecuada y en el plazo establecido en el respectivo Plan de Acción que nos fuera alcanzado. Al respecto, en el citado informe se comunicó que, mediante Memorando n.º 213-2017-FELCC-MIGRACIONES de 23 de junio de 2017, el jefe de la Oficina de Fortalecimiento Ético, Francisco Ricardo Miguel Ríos Villacorta, adjuntó el Anexo n.º 1 referido al plan de acción para la Implementación de recomendaciones del Informe n.º 002-2014-2-5996 "Examen Especial a los procesos de selección de las contrataciones de bienes y servicios efectuados por la Superintendencia Nacional de Migraciones", período 1 de enero al 31 de diciembre de 2013; que señala: ▪ Con Oficio n.º 329-2017-MIGRACIONES-AF y Memorando n.º 112-2017-MIGRACIONES-AF, la OGAF se dispuso al responsable (e) de Abastecimiento, Rofilio Boza Romero, que el área de Abastecimiento realice un seguimiento estricto a la ejecución contractual, verificando el cumplimiento de lo establecido en el contrato y las Bases Administrativas que forman parte de éste, asegurándose de esta manera una adecuada recepción de los bienes y servicios contratados. Asimismo, con Oficio n.º 985-2017-AF-MIGRACIONES de 28 de junio de 2017, la directora general de la Oficina General de Administración y Finanzas, Albina Espinoza Ponte, con relación al Memorando Múltiple n.º 089-2017-GG-MIGRACIONES de 15 de junio de 2017, por el cual la gerente general Frieda Roxana Del Águila Tuesta, comunicó a distintas unidades que el OCI a través del Informe n.º 06-2017-MIGRACIONES/OCI-SR6 informó sobre el estado situacional de la as recomendaciones en los distintos informes de auditoría; se dirigió al OCI_MIGRACIONES, comunicando las acciones llevadas a cabo para la implementación de la presente recomendación, señalando: • Con Oficio n.º 329-2017-MIGRACIONES-AF de 23 de febrero de 2017, la directora general de la Oficina General de Administración y Finanzas Albina Espinoza Ponte, remitió al responsable de	29.dic.2017



Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
		Abastecimiento. Rofilo Boza Romero, le exhorta que cumpla con la aplicación de la Directiva Interna n.° 007-2018-MIGRACIONES-AF "Procedimiento para realizar las contrataciones de bienes y servicios por montos menores o iguales a 8 UIT. • Con Oficio Múltiple n.° 028-2017-MIGRACIONES-AF de 22 de febrero de 2017 remitido a las Unidades Orgánicas y Jefaturas Zonales, les exhorta que cumplan con la aplicación de la Directiva Interna n.° 007-2016-MIGRACIONES-AF "Procedimiento para realizar las contrataciones de bienes y servicios por montos menores a o iguales a 8 UIT. • Con Memorando n.° 112-2017-MIGRACIONES-AF de 6 de marzo de 2017, se reiteró al responsable de Abastecimiento a que cumpla con implementar procedimientos de control que permita asegurar el cumplimiento estricto de las condiciones y obligaciones establecidas en las Bases Administrativas, contratos y términos de referencia por parte del contratista, tanto para la prestación del servicio como para la entrega de bienes, verificando que la documentación presentada en sus diversas etapas del proceso de selección, cumpla con lo establecido en los documentos señalados y la normatividad sobre contrataciones. En ese contexto, con Oficio n.° 199-2017-GG-MIGRACIONES de 22 de agosto de 2017, la gerente general, Frieda Roxana Del Águila Tuesta, solicitó a la jefatura del OCI-MIGRACIONES la ampliación de plazo para la implementación de la presente recomendación, hasta el 31 de octubre de 2017. De lo expuesto, se infiere que la presente recomendación se encuentra pendiente de implementación; por cuanto se advierte que si bien, se viene exhortando a las distintas unidades orgánicas que cumplan con implementar la presente recomendación, no se acredita que hayan tomado acciones al respecto. CONCLUSIÓN: La Recomendación n.° 5, al cierre del presente informe de servicio relacionado, continúa pendiente de implementación, toda vez que no se acredita acciones administrativas para la implementación de procedimientos de control que permitan asegurar el cumplimiento estricto de las condiciones y obligaciones establecidas en las Bases Administrativas, Contratos y Términos de Referencia por parte del Contratista, tanto para la prestación de servicios como para la adquisición de bienes.	



Apéndice n.º 7

Apéndice n.º 7

Informe n.º 006-2015-2-5956 de 31 de julio de 2015

"AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO A LA OFICINA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES" PERÍODO 2014
(Período de evaluación: 1 de setiembre al 31 de octubre de 2017)

2-5996-2015-001

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
RECOMENDACIÓN N° 3: A la Gerencia General, la elaboración y aprobación por la instancia competente, de instrumentos normativos para la gestión de recursos humanos, relacionados con: - Control de asistencia y permanencia del personal. - Procedimientos para la contratación del personal. - Organización, contenido y archivo de expedientes de contratación de personal. - Organización, contenido y archivo de legajos personales. - Revisión posterior de la documentación presentada por el personal contratado.	EN PROCESO	5º Bimestre 2017 Acciones adoptadas: Mediante Oficio n.º 313-2017-OCI-MIGRACIONES de 31 de octubre, se remitió al titular de la entidad, el Informe de Servicio Relacionado n.º 014-2017-MIGRACIONES/OCI-SR20 de 31 de octubre de 2017, "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", en el cual se determinó el estado situacional al 31 de octubre de 2017: advirtiéndose la necesidad de un mayor dinamismo en el proceso de adopción de las medidas correctivas, que aseguren la implementación en forma efectiva, adecuada y en el plazo establecido en el respectivo Plan de Acción que nos fuera alcanzado. Al respecto, en el citado informe se comunicó que mediante Memorando n.º 213-2017-FELCC-MIGRACIONES de 23 de junio de 2017, el jefe de la Oficina de Fortalecimiento Ético, Francisco Ricardo Miguel Ríos Villacorta, adjuntó el Anexo n.º 1, respecto al plan de acción para la Implementación de recomendaciones del Informe n.º 006-2015-2-5956 "Auditoría de Cumplimiento la Oficina de Recursos Humanos de la Superintendencia Nacional de Migraciones", período 2014; que señala: ▪ Mediante Informe n.º 007-2017-MIGRACIONES-RH de 8 de febrero de 2017, el Director General de Recursos Humanos informa que ha tomado acción respecto a lo recomendado, se aprobó Reglamento Interno de Servidores Civiles, Directiva Lineamientos para la formulación de los documentos normativos, etc. Se enviará el informe al OCI. Asimismo, mediante Informe n.º 98-2017-RH-MIGRACIONES de 13 de julio de 2017, el director general de la Oficina General de Recursos Humanos, Daniel Darío Sedán Villacorta, en atención al Memorando Múltiple n.º 94-2017-GG-MIGRACIONES, de 5 de julio de 2017, informó a este Órgano de Control Institucional, respecto al estado situacional de la presente recomendación, señalando: a) Control de asistencia y permanencia de personal Mediante la Resolución de Superintendencia n.º 304-2016-MIOGRACIONES, se aprobó el Reglamento Interno de Servidores Civiles de la Superintendencia Nacional de Migraciones, que regula los aspectos de asistencia y permanencia de personal. b) Procedimientos para la contratación del personal (obligación) La Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR aprobó la Directiva n.º 001-2016-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Proceso de Diseño de Puestos y Formulación del Manual de Perfiles de Puestos – MPP que es de obligatorio cumplimiento para todas las	29.dic.2017

ORGANISMO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OFICINA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES
V. OTAROLA R.

ORGANISMO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OFICINA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES
J. LEÓN C.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
		entidades públicas que se encuentren o no en el tránsito al nuevo régimen del servicio civil La directiva que entro en vigencia el sábado 26 de marzo de 2016, cuenta con disposiciones precisas para gestionar el Proceso de Diseño de Puestos (perfiles de puestos), y anexan dos (2) Guías metodológicas: - Anexo 1: Guía Metodológica para el Diseño de Perfiles de Puestos para entidades públicas, aplicables a regímenes distintos a la Ley n.° 30057, Ley de Servicio Civil - Anexo 2: Guía Metodológica para la Elaboración del Manual de Perfiles de Puestos – MPP, aplicable a régimen de la Ley n.° 30057, Ley de Servicio Civil. c) Organización, contenido y archivo de expedientes de contratación de personal. Actualmente la Oficina General de Recursos Humanos, viene utilizando el Manual de Legajos, aprobado con Resolución Directoral n.° 004-94-INAP/DNP. d) Organización, contenido y archivo de legajos personales. Actualmente la Oficina General de Recursos Humanos, viene utilizando el Manual de legajos, aprobado con Resolución Directoral n.° 004-94-INAP/DNP. e) Revisión posterior de la documentación presentada por el personal contratado. Desde setiembre de 2016, este Despacho en atención a la recomendación del Órgano de Control y en el marco del cumplimiento de funciones, realizó la Fiscalización Posterior de los Contratos Administrativos de Servicios correspondientes según el siguiente detalle: • Se enviaron 216 oficios a diversas entidades públicas y privadas, así como universidades de las distintas provincias del país. Asimismo, dentro del coitejo de información tenemos que hasta la fecha la información declarada por los servidores ha sido validada por las universidades y/o centros de trabajo. Con Memorando Múltiple n.° 106-2017-GG-MIGRACIONES de 3 de agosto de 2017, el gerente general(e) Félix Roberto Jiménez Murillo, con referencia al Memorando Múltiple n.° 92-2017-GG-MIGRACIONES de 21 de junio de 2017, comunicó a distintas unidades orgánicas sobre el incumplimiento de los compromisos para implementar las recomendaciones formuladas en los diversos servicios de control ejecutados por el Órgano de Control Institucional, debiendo remitir directamente los informes correspondientes al OCI con copia a este despacho. Al respecto, mediante Informe n.° 105-2017-RH-MIGRACIONES de 4 de agosto de 2017 (con copia al OCI-MIGRACIONES), el director general de la Oficina General de Recursos Humanos, Daniel Darío Sedán Villacorta, informó al mencionado gerente general que en la fecha que dispuso, comunicó al OCI-MIGRACIONES las acciones realizadas por su despacho para la implementación de las recomendaciones derivadas, entre otros, del Informe n.° 006-2015-2-5956 de 31 de julio de 2015 "Auditoría de cumplimiento a la Oficina General de Recursos Humanos de la Superintendencia Nacional de Migraciones" período 2014. Mediante Informe n.° 205-2017-RH-MIGRACIONES de 23 de noviembre 2017, el director general de la Oficina General de Recursos Humanos, informa que actualmente dicha oficina viene	





V. OTAROLA R.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
		utilizando el Manual de Legajos, aprobado con Resolución Directoral n.º 004-94INAP/DNP, sin perjuicio, se está evaluando la elaboración de un lineamiento, considerando la información recibida del personal sujeto al régimen laboral D.Leg.276 del Mininter, de conformidad a lo dispuesto a la Directiva aprobada con Resolución de Superintendencia n.º 106-2017-MIGRACIONES, que aprueba la Directiva General n.º 005-2013-MIGRACIONES-PP "Lineamientos para la Elaboración y Actualización y Aprobación de los Documentos Normativos de la Superintendencia Nacional de Migraciones"-primera versión recientemente aprobada. De lo expuesto, se infiere que la presente recomendación se encuentra en proceso de implementación; por cuanto, se advierte que falta implementar los documentos normativos referidos a la organización, contenido y archivo de expedientes de contratación de personal y a la organización, contenido y archivo de legajos personales. Asimismo la oficina de Recursos Humanos, indicó que viene realizando la evaluación de un lineamiento considerando la información recibida del personal sujeto al régimen laboral del D.Leg.276 del Mininter. CONCLUSIÓN: Al cierre del presente informe de servicio relacionado, la recomendación n.º 3, continúa en proceso de implementación, toda vez que, que la Oficina General de Recursos Humanos viene aplicando el Manual de Legajos, respecto a la organización, contenido y archivo de expedientes de contratación de personal, así como la organización, contenido y archivo de legajos personales, no acreditándose la formulación y aprobación de normas internas propias, debidamente actualizadas.	



V. OTAROLA R.



J. LEON C

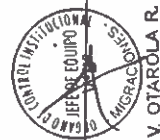


J. LEON C

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
RECOMENDACIÓN N° 5: A la Gerencia General, a través de la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística, y previa evaluación, la implementación de un sistema informático que brinde solución técnica e integral al procesamiento de las planillas de honorarios, a fin de asegurar su confiabilidad y calidad.	EN PROCESO	8º Bimestre 2017 Acciones adoptadas: Mediante Oficio n.° 313-2017-OCI-MIGRACIONES de 31 de octubre de 2017, se remitió al titular de la entidad, el Informe de Servicio Relacionado n.° 014-2017-MIGRACIONES/OCI-SR20 de 31 de octubre de 2017, "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", en el cual se determinó el estado situacional al 31 de octubre de 2017; advirtiéndose la necesidad de un mayor dinamismo en el proceso de adopción de las medidas correctivas, que aseguren la implementación en forma efectiva, adecuada y en el plazo establecido en el respectivo Plan de Acción que nos fuera alcanzado. Al respecto, en el citado informe se comunicó que mediante Memorando n.° 213-2017-FELCC-MIGRACIONES de 23 de junio de 2017, el jefe de la Oficina de Fortalecimiento Ético y Lucha contra la Corrupción, Francisco Ricardo Ríos Villacorta, adjuntó el Anexo n.° 1 referido al plan de acción para la Implementación de recomendaciones del Informe n.° 009-2015-2-5996 "Auditoría de Cumplimiento a las Contrataciones de Bienes y Servicios realizadas por la Superintendencia Nacional de Migraciones", período 2014; que señala: - Mediante Informe n.° 7-2014-MIGRACIONES-RH de 8 de febrero del 2017, el director general de Recursos Humanos informa que se viene implementando el sistema SISPER del Ministerio de Economía y Finanzas. - Mediante Oficio n.° 382-2017-MIGRACIONES-TICE de 22 de febrero de 2017, el director de la Oficina General de Tecnología de la Información, Comunicaciones y Estadística, informa que ha tomado conocimiento que la Oficina General de Recursos Humanos, ha iniciado gestiones con el MEF para la implementación del sistema de planillas denominado SISPER y que a la fecha se ha instalado una versión para pruebas. Se enviará el Informe al OCI. Asimismo, mediante Informe n.° 205-2017-RH-MIGRACIONES de 23 de noviembre de 2017, el director general de la Oficina General de Recursos Humanos, Daniel Sedán Villacorta, informa que la entidad adquirió un Sistema de Control de Asistencia y Terminales Biométricos para Lima, Callao y jefaturas zonales, a través de la Adjudicación Simplificada n.° 008-2017-MIGRACIONES-Primera Convocatoria -Sistema de Control de Asistencia y Permanencia de Personal (Hardware y Software) el cual viene siendo implementado a nivel nacional. De lo expuesto, se infiere que la presente recomendación se encuentra en proceso de Implementación; por cuanto, se advierte que la entidad adquirió un Sistema de Control de asistencia y Terminales Biométricos para Lima, Callao y jefaturas zonales -a través de la Adjudicación Simplificada n.° 008-2017-MIGRACIONES- Primera Convocatoria -Sistema de Control de Asistencia y Permanencia de Personal (Hardware y Software)- el mismo se viene implementando a nivel nacional, no evidenciándose a la presente comunicación el grado de eficacia de la operatividad del referido sistema.	29.dic.2017



Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
		CONCLUSIÓN: Al cierre del presente informe de servicio relacionado, la recomendación n.º 5 se mantiene en <u>proceso de implementación</u>, toda vez que según lo informado por la Oficina General de Recursos Humanos, la entidad adquirió un Sistema de Control de Asistencia y Terminales Biométricos para Lima, Callao y jefaturas zonales, los mismos que están en proceso de implementación a nivel nacional, en tanto no se tiene un informe concreto que advierta la eficacia en su operatividad.	



V. OTAROLA R.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
RECOMENDACIÓN N° 6: Disponer el seguimiento de los procesos administrativos disciplinarios instaurados contra las personas que presentaron diplomas falsos hasta lograr la conclusión de los mismos.	EN PROCESO	6° Bimestre 2017 Acciones adoptadas: Mediante Oficio n.° 313-2017-OCI-MIGRACIONES de 31 de octubre de 2017, se remitió al titular de la entidad, el Informe de Servicio Relacionado n.° 014-2017-MIGRACIONES/OCI-SR20 de 31 de diciembre de 2017, "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", en el cual se determinó el estado situacional al 31 de octubre de 2017; advirtiéndose la necesidad de un mayor dinamismo en el proceso de adopción de las medidas correctivas, que aseguren la implementación en forma efectiva, adecuada y en el plazo establecido en el respectivo Plan de Acción que nos fuera alcanzado. Al respecto, mediante Informe n.° 205-2017-RH- MIGRACIONES de 23 de noviembre de 2017, el director general de la Oficina General de Recursos Humanos, Daniel Sedán Villacorta, refiere que con Informe n.° 483-2017-STPAD-MIGRACIONES, la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, indica que en calidad de apoyo de las autoridades del PAD, se ha elaborado el Informe del Órgano Instructor (primera fase) recomendando continuar con el procedimiento hasta la emisión de la Resolución que pone fin al procedimiento administrativo disciplinario. De lo expuesto, se infiere que la presente recomendación se encuentra en proceso de implementación; por cuanto, se advierte que la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, ha elaborado un Informe a través del cual recomienda continuar con el procedimiento administrativo disciplinario hasta su culminación, toda vez que a criterio de esta secretaría técnica se encontraba debidamente acreditada la responsabilidad administrativa disciplinaria del funcionario involucrado. CONCLUSIÓN: Al cierre del presente informe de servicio relacionado, la recomendación n.° 6 se encuentra <u>en proceso de implementación</u>, toda vez que el procedimiento administrativo disciplinario se encuentra en proceso, encontrándose pendiente la emisión de la resolución que declara su culminación por el Órgano Instructor.	29.dic.2017



Apéndice n.º 9

Apéndice n.º 9

Informe n.º 013-2016-2-5996 de 30 de diciembre de 2016.

"AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO AL PROCESO DE PAGO Y/O RENDICIÓN DE LOS VIÁTICOS, GASTOS DE CAJA CHICA, SERVICIO DE TERCEROS (LOCACIÓN) Y SERVICIOS PÚBLICOS, EFECTUADOS POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES" PERÍODO 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.
(Período de evaluación: 1 de setiembre al 31 de octubre de 2017)

Cód. SAGU: 2-5996-2016-003

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
RECOMENDACIÓN N° 2: Disponga al Director General de la Oficina General de Administración y Finanzas que en coordinación con los directores generales de las oficinas generales de Planeamiento y Presupuesto, y Asesoría Jurídica, revise la directiva interna para la administración del Fondo de Caja Chica, a fin de considerar procedimientos y requisitos para la atención de gastos programables y previsible, estableciendo que estos solo deben realizarse con recursos de este fondo, de manera excepcional o extraordinaria, previa justificación documentada de su desabastecimiento.	EN PROCESO	6º Bimestre 2017 Acciones adoptadas: Mediante Oficio n.º 313-2017-OCI-MIGRACIONES de 31 de octubre de 2017, se remitió al titular de la entidad, el Informe de Servicio Relacionado n.º 014-2017-MIGRACIONES/OCI-SR20 de 31 de octubre de 2017, "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", en el cual se determinó el estado situacional al 31 de octubre de 2017; advirtiéndose la necesidad de un mayor dinamismo en el proceso de adopción de las medidas correctivas, que aseguren la implementación en forma efectiva. Al respecto, a través del Informe n.º 120-2017-EYC-AF-MIGRACIONES de 14 de diciembre de 2017, la tesorera Elizabeth Yactayo Candela, informó al director general de la Oficina General de Administración y Finanzas, lo siguiente: - Que, con Resolución de Superintendencia n.º 318-2017-MIGRACIONES se aprueba la Directiva "Lineamientos para la administración del Fondo de Caja Chica de la Superintendencia Nacional de Migraciones" De otro lado, mediante Memorando n.º 368-2017-AJ-MIGRACIONES de 21 de diciembre de 2017, el director general de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Jhonatan Córdova Salinas, remitió el Informe n.º 557-2017-AJ-MIGRACIONES de 15 de noviembre de 2017; en donde señala lo siguiente: - Que, el proyecto de Directiva Interna "Lineamiento para la administración del fondo de caja chica de la Superintendencia Nacional de Migraciones", ha sido devuelto a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto con observaciones de forma para su subsanación, así como el proyecto de Resolución para su aprobación. Estando a lo expuesto, se denota incongruencia entre lo señalado por la tesorera Elizabeth Yactayo Candela y lo informado por el director general de Asesoría Jurídica, Jhonatan Córdova Salinas; en tanto, no se acredite documentalmente la aprobación del citado documento normativo, la presente recomendación se mantiene en proceso de implementación.	29 dic. 2017



Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
		CONCLUSIÓN: Al cierre del presente informe de servicio relacionado la Recomendación n.º 2 se mantiene en proceso de implementación, por cuanto la entidad no acredita documentadamente la aprobación de la Directiva Interna "Lineamiento para la Administración del Fondo de Caja Chica de la Superintendencia Nacional de Migraciones", más aun si el director general de Asesoría Jurídica ha señalado que dicho documento normativo fue devuelto por presentar observaciones que subsanar.	



V. OTAROLA R.



J. LEÓN C.



J. LEÓN C.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
RECOMENDACIÓN N° 6: Disponga al Director General de la Oficina General de Administración y Finanzas, que en coordinación con el Director General de la Oficina General de Tecnología de Información, Comunicaciones y Estadística (TICE), se diseñe e implemente un sistema informático integrado a la contabilidad central, que procese la información del movimiento del Fondo de Caja Chica, y reporte el Libro Auxiliar Estándar; asimismo, que los responsables de las oficinas de tesorería y contabilidad, implementen la legalización notarial y foliación de cada una de las páginas del citado libro auxiliar; a fin de garantizar la seguridad y confiabilidad de la información que se procesa.	EN PROCESO	6° Bimestre 2017 Acciones adoptadas: Mediante Oficio n.° 313-2017-OCI-MIGRACIONES de 31 de octubre de 2017, se remitió al titular de la entidad, el Informe de Servicio Relacionado n.° 014-2017-MIGRACIONES/OCI-SR20 de 31 de octubre de 2017, "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", en el cual se determinó el estado situacional al 31 de octubre de 2017; advirtiéndose la necesidad de un mayor dinamismo en el proceso de adopción de las medidas correctivas, que aseguren la implementación en forma efectiva. Al respecto, en el citado informe se comunicó que mediante Informe n.° 432-2017-AF-MIGRACIONES de 27 de setiembre de 2017, el director general de la Oficina General de Administración y Finanzas, Próspero Córdova Chuquivilca, remitió al OCI-MIGRACIONES información sobre la implementación de la Recomendación n.° 6 del Informe de Auditoría n.° 013-2016-2-5996 "Auditoría de Cumplimiento al Proceso de Desembolso y/o Rendición de los Viales, Gastos de Caja Chica, Servicios de Terceros (Locación) y Servicios Públicos, efectuados por MIGRACIONES" periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2015; señalando lo siguiente: - Con Memorando n.° 123-2017-MIGRACIONES-AF de 8 de marzo de 2017, se exhortó a la responsable de Contabilidad, Eddy Córdova Rivera, a que implemente la legalización notarial y foliación de cada una de las páginas del Libro Auxiliar Estándar del Fondo Fijo de Caja Chica, a fin de garantizar la seguridad. - Con Memorando n.° 679-2017-AF-MIGRACIONES de 21 de junio de 2017, se reiteró a la responsable de Contabilidad, Eddy Córdova Rivera y se le solicitó informe a este despacho sobre la implementación de la Recomendación n.° 6. - Con Oficio n.° 421-2017-MIGRACIONES-AF de 10 de marzo de 2017 y reiterativo a través del Oficio n.° 969-2017-AF-MIGRACIONES de 10 de marzo de 2017, se solicitó a la Dirección General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística, implementar un sistema informático integrado a la contabilidad central, que procese la información de movimiento del fondo de caja chica y reporte el Libro Auxiliar Estándar, tanto de la Sede Central, como de las Jefaturas Zonales. - Con Oficio n.° 1046-2017-AF-MIGRACIONES de 31 de agosto de 2017, se solicitó al Director General de Tecnologías de Información del Ministerio de Economía y Finanzas, la implementación del SIGA –en los módulos de Tesorería, patrimonio, logística y almacén-; a fin de implementar esta recomendación. Sobre el particular, la entidad no ha remitido al OCI-MIGRACIONES información respecto a las medidas correctivas realizadas para implementar la presente recomendación; siendo que, si bien la Dirección General de la Oficina General de Administración y Finanzas, ha dispuesto y	29.dic.2017



V. OTAROLA R.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
		coordinado con las oficinas de contabilidad y tesorería, así como con TICE, respectivamente, la legalización y foliación del Libro Auxiliar Estándar, y un sistema informático integrado a la contabilidad central para el Fondo de Caja Chica; no se acredita su implementación total. CONCLUSIÓN: Al cierre del presente informe de servicio relacionado, la Recomendación n.º 6 se encuentra <u>en proceso de implementación</u>; por cuanto no se acredita la legalización y foliación del Libro Auxiliar Estándar ni el aplicativo informático del Fondo Fijo de Caja Chica; tal como lo dispuso el Director General de la Oficina General de Administración y Finanzas.	



Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
RECOMENDACIÓN N° 7: Disponga a la Dirección General de la Oficina General de Administración y Finanzas, así como a los jefes de las Jefaturas zonales de MIGRACIONES, a nivel nacional, que los responsables del Fondo de Caja Chica, para atender requerimientos de efectivo para gastos de papel bond y otros útiles de escritorio, y fotocopias de documentos, exijan, en el primer caso, que se acredite documentariamente su desabastecimiento en el Almacén Central; y en el segundo caso, la carencia del servicio interno o su paralización por desperfecto técnico. Asimismo, en el caso del servicio de fotocopias, coordine con el Director General de la Oficina General de Tecnología de Información, Comunicaciones y Estadística (TICE), la conveniencia de solicitar la adquisición de equipos para la implementación del mencionado servicio por cuenta de la entidad.	EN PROCESO	6º Bimestre 2017 Acciones adoptadas: Mediante Oficio n.° 313-2017-OCI-MIGRACIONES de 31 de octubre de 2017, se remitió al titular de la entidad, el Informe de Servicio Relacionado n.° 014-2017-MIGRACIONES/OCI-SR20 de 31 de octubre de 2017, "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", en el cual se determinó el estado situacional al 31 de octubre de 2017; advirtiéndose la necesidad de un mayor dinamismo en el proceso de adopción de las medidas correctivas, que aseguren la implementación en forma efectiva. Al respecto, en el citado informe se comunicó que mediante Informe n.° 432-2017-AF-MIGRACIONES de 27 de setiembre de 2017, el director general de la Oficina General de Administración y Finanzas, Próspero Córdova Chuquivilca, remitió al OCI-MIGRACIONES información sobre la implementación de la Recomendación n.° 7 del Informe de Auditoría n.° 013-2016-2-5996 "Auditoría de Cumplimiento al Proceso de Desembolso y/o Rendición de los Viáticos, Gastos de Caja Chica, Servicios de Terceros (Locación) y Servicios Públicos, efectuados por MIGRACIONES" período 1 de enero al 31 de diciembre de 2015; señalando lo siguiente: - Con Oficio Múltiple n.° 093-2017-MIGRACIONES-AF, se solicitó a la Oficina General de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Estadística y a Control Patrimonial la implementación de la recomendación n.° 7, y, se reiteró con Memorando Múltiple n.° 113-2017-AF-MIGRACIONES el informe respectivo, sobre las acciones realizadas. - Que, se remitió a las Jefaturas Zonales y encargados titulares y suplentes del manejo de caja chica, el Oficio Múltiple n.° 095-2017-MIGRACIONES-AF de 10 de marzo de 2017, para la implementación de la recomendación n.° 7. Las jefaturas zonales tomaron las siguientes acciones, -se adjuntó muestra en el Oficio n.° 976-2017-AF-MIGRACIONES de 23 de junio de 2017, remitido al OCI-MIGRACIONES-, según detalle: ✓ La Jefatura Zonal de Arequipa, a través del Informe n.° 021-2017-MIGRACIONES/JZ-AQP de 17 de marzo de 2017, dio las indicaciones a los responsables de caja chica, así como a todo el personal de la Jefatura Zonal de Arequipa. ✓ La Jefatura Zonal de Tacna, a través de Informe n.° 017-2017-MIGRACIONES/JZ-TACNA de 16 de marzo de 2017, nos informa que dispuso con Memorando Múltiple n.° 009-2017-MIGRACIONES/JZTAC de 13 de marzo de 2017, que los encargados titulares y suplentes del manejo de caja chica tomen conocimiento y cumplan con las indicaciones establecidas bajo responsabilidad. • Que, con Memorando Múltiple n.° 206 y 113-2017-AF-MIGRACIONES, solicitó a la Oficina General de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Estadística sobre la implementación de las acciones administrativas respecto a esta recomendación.	29.dic.2017



V. OTAROLA R.



J. LEÓN C



J. LEÓN C

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
		• Que, con Memorando n.º 743-2017-TICE-MIGRACIONES e Informe n.º 21-2017-ARM-TICE-MIGRACIONES de 8 de setiembre de 2017, la Oficina General de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Estadística, señaló haber gestionado la renovación del parque informático, el mismo que se encuentra en proceso, en atención al Informe n.º 50-2017-JAA-TICE-MIGRACIONES. Sobre el particular, la entidad no ha remitido al OCI-MIGRACIONES información respecto a las medidas correctivas realizadas para implementar la presente recomendación; siendo que, si bien la Dirección General de la Oficina General de Administración y Finanzas ha dispuesto y coordinado con las instancias correspondientes que lleven a cabo acciones conducentes a su implementación; así como la Oficina General de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Estadística (TICE); salvo las jefaturas zonales de Arequipa y Tacna, no se acredita que las demás instancias hayan tomado acciones al respecto. CONCLUSIÓN: Al cierre del presente informe de servicio relacionado la recomendación n.º 7 se mantiene en <u>proceso de implementación</u>; por cuanto, la entidad no ha informado sobre las acciones adoptadas por los responsables de caja chica, y por las jefaturas zonales a nivel nacional -a excepción de las jefaturas zonales de Arequipa y Tacna-.	



Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
RECOMENDACIÓN N° 11: Disponer al Director General de la Oficina General de Administración y Finanzas, que en coordinación con los directores generales de las oficinas generales de Planeamiento y Presupuesto, y Asesoría Jurídica, diseñe e implemente una Directiva de Fiscalización Posterior al cumplimiento de requisitos obligatorios, establecidos en los términos de referencia para la contratación de servicios por terceros; comprendiendo entre ellos, mecanismos de fiscalización a los Grados y Títulos presentados por los proveedores, verificando ante la "Sunedu", su inscripción en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales; y que las universidades emisoras estén inscritas en el Registro de Universidades Autorizadas para Brindar el Servicio de Educación Superior Universitaria; ello a fin de comprobar la legalidad y validez de tales documentos.	PENDIENTE	6° Bimestre 2017 Acciones adoptadas: Mediante Oficio n.° 313-2017-OCI-MIGRACIONES de 31 de octubre de 2017, se remitió al titular de la entidad, el Informe de Servicio Relacionado n.° 014-2017-MIGRACIONES/OCI-SR20 de 31 de octubre de 2017, "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", en el cual se determinó el estado situacional al 31 de octubre de 2017; advirtiéndose la necesidad de un mayor dinamismo en el proceso de adopción de las medidas correctivas, que aseguren la implementación en forma efectiva. Al respecto, en el citado informe se comunicó que mediante Informe n.° 432-2017-AF-MIGRACIONES de 27 de setiembre de 2017, el director general de la Oficina General de Administración y Finanzas, Próspero Córdova Chuquivilca, remitió al OCI-MIGRACIONES información sobre la implementación de la Recomendación n.° 11 del Informe de Auditoría n.° 013-2016-2-5996 "Auditoría de Cumplimiento al Proceso de Desembolso y/o Rendición de los Viáticos, Gastos de Caja Chica, Servicios de Terceros (Locación) y Servicios Públicos, efectuados por MIGRACIONES" periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2015; señalando lo siguiente: • Con Memorando n.° 128-2017-MIGRACIONES-AF de 9 de marzo de 2017, se exhortó al responsable de Abastecimiento a fin que adopte las acciones pertinentes para el diseño e implementación de la Directiva de Fiscalización Posterior al cumplimiento de requisitos obligatorios, establecidos en los términos de referencia para la contratación de servicios por terceros. • Con Memorando n.° 680-2017-AF-MIGRACIONES, se reiteró lo indicado en el párrafo anterior al coordinador de Abastecimiento, Carlos Humberto Vega Espinoza. • Asimismo, con Memorando n.° 1350-2017-AF-MIGRACIONES de 29 de agosto de 2017, se reiteró lo indicado anteriormente al coordinador de Abastecimiento, Carlos Humberto Vega Espinoza –responsable(e) de Abastecimiento. Sobre el particular, la entidad no ha remitido al OCI-MIGRACIONES información respecto a las medidas correctivas realizadas para implementar la presente recomendación; siendo que, si bien el director general de la Oficina General de Administración y Finanzas, ha exhortado al responsable de Abastecimiento -lleve a cabo las acciones pertinentes-; no se acredita que dicho responsable, haya adoptado las acciones pertinentes para el diseño e implementación de la Directiva de Fiscalización Posterior al cumplimiento de requisitos obligatorios, establecidos en los términos de referencia para la contratación de servicios por terceros.	29.dic.2017



Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
		CONCLUSIÓN: Al cierre del presente informe de servicio relacionado la Recomendación n.º 11 se mantiene <u>pendiente de implementación</u>, por cuanto no se acredita la implementación de la Directiva de Fiscalización Posterior al cumplimiento de requisitos obligatorios, establecidos en los términos de referencia para la contratación de servicios por terceros, comprendiendo entre ellos, mecanismos de fiscalización a los Grados y Títulos presentados por los proveedores.	



Apéndice n.º 10

Apéndice n.º 10

Informe n.º 002-2017-2-5996-AC de 27 de enero de 2017.

"AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO A LA GERENCIA DE SERVICIOS MIGRATORIOS DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES"
 . PERIODO 1 AL 31 DE OCTUBRE DE 2012, 1 AL 28 DE FEBRERO Y AL 30 DE JUNIO DE 2013, 1 DE ENERO DE 2014 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.
 (Período de evaluación: 1 de setiembre al 31 de octubre de 2017)

Cód. SAGU: 2-5996-2016-001

Recomendación	Situación Actual	6º Bimestre 2017	Implementación	Fecha
RECOMENDACIÓN N° 1: Remitir el presente informe con los recaudos y evidencias documentales correspondientes, al Órgano Instructor competente, para fines del inicio del procedimiento sancionador respecto de los ex funcionarios y servidores, señalados en el presente informe.	EN PROCESO	Acciones adoptadas: Se remitió Informe de Auditoría a la Contraloría General de la República, para las acciones correspondientes.		29.dic.2017

ÓRGANO INSTRUCTOR
 DE SERVICIOS MIGRATORIOS
 V. OTAROLA R.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
 DE SERVICIOS MIGRATORIOS
 J. LEÓN C.

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES
 DE SERVICIOS MIGRATORIOS
 J. LEÓN C.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
RECOMENDACIÓN N° 2: Poner en conocimiento de la Procuraduría Pública encargada de los asuntos judiciales de la Contraloría General de la República, para que inicie las acciones legales respecto de los ex funcionarios, ex servidores y servidores, señalados en la observación n.º 2 por el presunto delito contra la administración pública, en su modalidad de omisión de funciones, revelado en el informe.	EN PROCESO	<u>6º Bimestre 2017</u> Acciones adoptadas: Se remitió Informe de Auditoría a la Contraloría General de la República, para las acciones correspondientes.	29.dic.2017



V. OTAROLA R.



J. I. P. M. C.



J. L. S. M. C.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
RECOMENDACIÓN N° 3: Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los ex funcionarios y servidores de la Superintendencia Nacional de Migraciones, comprendidos en las observaciones n.ºs 1 y 2, teniendo en consideración que su inconducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República; ello con el fin de dar fiel cumplimiento a las metas y objetivos propios del Plan Estratégico Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones, y fortalecer la buena imagen de la institución.	PENDIENTE	6º Bimestre 2017 Acciones adoptadas: Mediante Oficio n.º 313-2017-OCI-MIGRACIONES de 31 de octubre de 2017, se remitió al titular de la entidad, el Informe de Servicio Relacionado n.º 014-2017-MIGRACIONES/OCI-SR20 de 31 de octubre de 2017, "implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", en el cual se determinó el estado situacional al 31 de octubre de 2017, advirtiéndose la necesidad de un mayor dinamismo en el proceso de adopción de las medidas correctivas, que aseguren la implementación en forma efectiva, adecuada y en el plazo establecido en el respectivo Plan de Acción que nos fuera alcanzado. Al respecto, mediante Informe n.º 205-2017-RH-MIGRACIONES de 23 de noviembre del 2017, el director general de la Oficina General de Recursos Humanos, Daniel Sedán Villacorta, señaló que la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, informó que a la fecha viene realizando las acciones de identificación y tipificación de las presuntas faltas en relación a los hechos comunicados. De lo expuesto, se infiere que la presente recomendación continúa pendiente de implementación, debido a que la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios se encuentra evaluando la presunta responsabilidad de los funcionarios involucrados en relación a las faltas cometidas; advirtiéndose que dicha secretaría deberá agilizar los trámites de evaluación a fin que se dispongan el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los ex funcionarios y servidores de la Superintendencia Nacional de Migraciones. CONCLUSIÓN: Al cierre del presente informe de servicio relacionado la Recomendación n.º 3, continúa pendiente de implementación, toda vez que no se acredita que la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, haya iniciado acciones conducentes al deslinde de responsabilidades de los ex funcionarios y servidores de la Superintendencia Nacional de Migraciones.	29 dic. 2017



Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
RECOMENDACIÓN N° 4: Que la Gerencia de Servicios Migratorios, en coordinación con la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, implemente lineamientos que definan y describan procedimientos y plazos específicos para cada una de las etapas del trámite para la atención de las solicitudes de: prórroga de residencia, cambio de calidad migratoria y cambio de clase de visa, respetando el estricto orden de recepción de las solicitudes; de tal forma que se agilice los procedimientos y atención de los trámites antes mencionados.	EN PROCESO	6º Bimestre 2017 Acciones adoptadas: Mediante Oficio n.° 313-2017-OCI-MIGRACIONES de 31 de octubre de 2017, se remitió al titular de la entidad, el Informe de Servicio Relacionado n.° 014-2017-MIGRACIONES/OCI-SR20 de 31 de octubre de 2017, "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", en el cual se determinó el estado situacional al 31 de octubre de 2017; advirtiéndose la necesidad de un mayor dinamismo en el proceso de adopción de las medidas correctivas, que aseguren la implementación en forma efectiva, adecuada y en el plazo establecido en el respectivo Plan de Acción que nos fuera alcanzado. Al respecto, mediante Memorando n.° 2990-2017-SM-MIGRACIONES de 21 de diciembre de 2017, el gerente de Servicios Migratorios, Henry Paicahua Carcausto, remitió el Informe n.° 710-2017-SM-IN-MIGRACIONES de 30 de noviembre de 2017; por el cual, la subgerente de Inmigración y Nacionalización(e), Giovanna Lisette Fuentes Valera, informó lo siguiente: • Que, la presente recomendación incide directamente en la implementación de los lineamientos que definen la atención de los procedimientos migratorios a cargo de la entidad en materia de prórroga de residencia, cambio de calidad migratoria (Acuerdo Mercosur) y cambio de clase de visa, estableciendo plazos de atención por etapa de trámite, que permita la transparencia en la atención de los procedimientos y la trazabilidad de los mismos tanto en la sede central como en las jefaturas zonales de Migraciones. • Que, corresponde precisar que mediante Memorando Múltiple n.° 1476-2017-SM-MIGRACIONES de 4 de setiembre de 2017, la Gerencia de Servicios Migraciones conformó el Comité encargado de la elaboración y/o actualización de documentos normativos en materia de su competencia, viéndose el mismo conformado por personal de la Subgerencia de Movimiento Migratorio, la Subgerencia de Verificación y Fiscalización y la Subgerencia de Inmigración y Nacionalización, que actuaron en coordinación directa con personal de la Gerencia. • Que, en ese orden de ideas, en el marco de las coordinaciones efectuadas por el comité antes referido, la Gerencia de Servicios Migratorios cuenta actualmente con el proyecto del documento que contiene los "Lineamientos para la atención de los procedimientos de cambio de calidad migratoria y solicitud de visa" que será implementado tanto a nivel de la sede central como a nivel de las jefaturas zonales. • A mayor abundamiento, cabe señalar que mediante Informe n.° 694-2017-SM-IN-MIGRACIONES de 27 de noviembre de 2017, esta subgerencia ha presentado el sustento técnico que justifica la necesidad de aprobar una Directiva Interna conteniendo los "Lineamientos para la atención de los procedimientos de cambio de calidad migratoria y solicitud de visa", adjuntando al mismo el proyecto de documento normativo trabajado en conjunto por los miembros del Comité a su cargo, con la validación respectiva de cada una de las subgerencias que conforman la Gerencia de Servicios Migratorios; a efectos que se prosiga con el trámite regular para su aprobación ante la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.	29.dic.2017



Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
		De acuerdo a lo expuesto, se infiere que la presente recomendación se encuentra en proceso de implementación; toda vez que se advierte que, la Gerencia de Servicios Migratorios conjuntamente con las subgerencias a su cargo- vienen realizando las acciones conducentes para gestionar la aprobación del proyecto de Directiva Interna "Lineamientos para la atención de los procedimientos de cambio de calidad migratoria y solicitud de visa". CONCLUSIÓN: Al cierre del presente informe de servicio relacionado la Recomendación n.º 4, se encuentra <u>en proceso de implementación</u>, toda vez que se advierte las acciones conducentes para gestionar la aprobación de documento normativo que contenga los lineamientos para la atención de los procedimientos de cambio de calidad migratoria y solicitud de visa; acorde a lo recomendado por el OCI-MIGRACIONES.	



V. OTAROLA R.



J. LEON C.



J. LEON C.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
RECOMENDACIÓN N° 5: Que la Gerencia de Servicios Migratorios en coordinación con la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística, implementen en cada Puesto de Control Migratorio y Fronterizo a nivel nacional, mecanismos de control a través de una infraestructura tecnológica que permita el control biométrico de identificación dactilar y facial y un sistema informático que permita procesar y guardar información relacionada al ingreso y salida de nacionales y extranjeros; así como un sistema de videocámaras en cada módulo de control que registren en tiempo real el citado control migratorio.	EN PROCESO	6° Bimestre 2017 Acciones adoptadas: Mediante Oficio n.° 313-2017-OCI-MIGRACIONES de 31 de octubre de 2017, se remitió al titular de la entidad, el Informe de Servicio Relacionado n.° 014-2017-MIGRACIONES/OCI-SR20 de 31 de octubre de 2017, "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", en el cual se determinó el estado situacional al 31 de octubre de 2017; advirtiéndose la necesidad de un mayor dinamismo en el proceso de adopción de las medidas correctivas, que aseguren la implementación en forma efectiva. Al respecto, mediante Memorando n.° 2990-2017-SM-MIGRACIONES de 21 de diciembre de 2017, el gerente de Servicios Migratorios, Henry Paricahua Carcausto, remitió al jefe de OCI-MIGRACIONES, el Informe n.° 3836-2017-SM-MM-MIGRACIONES de 22 de noviembre de 2017; por el cual, la subgerente de Movimiento Migratorio, Liuben Celi Silva de Ruiz, informó lo siguiente: • Que, con Resolución de Superintendencia n.° 174-2017-MIGRACIONES de 17 de agosto de 2017, la Superintendencia Nacional de Migraciones dispuso declarar la nulidad del procedimiento de selección Licitación Pública n.° 003-2017-MIGRACIONES "Adquisición de un sistema de video vigilancia IP en la Sede del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez para la Superintendencia Nacional de Migraciones. • Que, mediante Informe n.° 38-2017-FELCC-MIGRACIONES de 6 de setiembre de 2017, la Oficina de Fortalecimiento Ético y Lucha Contra la Corrupción propuso a la Alta dirección la adquisición de cámaras de alta definición, que cuenten con reconocimiento facial, reconocimiento de patrones, seguridad inteligente, detector de objetos, contabilizador de personas, identificador de personas requisitorias, seguimiento de situaciones que se presen a suspiciadas y otro. • Que, la Gerencia de Servicios Migratorios, a través del Informe n.° 75-2017-SM-MIGRACIONES de 8 de setiembre de 2017, consideró viable la aprobación de la propuesta planteada por la citada oficina, para la adquisición de un sistema de videovigilancia, cuyo alcance comprende el nivel institucional que abarca; por tanto, al Puesto de Control Migratorio del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez. • Que, a consecuencia de ello, se solicitó a la Gerencia General que, dado el carácter institucional, la Oficina de Fortalecimiento Ético y Lucha contra la Corrupción, asuma las gestiones para la adquisición del sistema de videovigilancia originalmente requerida por esta Gerencia, lo que implica el desistimiento del trámite iniciado con ese propósito. • Que, con la aprobación de la Gerencia General, la Oficina de Fortalecimiento Ético y Lucha Contra la Corrupción, con Memorando n.° 544-2017-FELCC-MIGRACIONES de 11 de setiembre de 2017, requirió a la Oficina General de Administración y Finanzas, la adquisición de un (1) sistema de seguridad inteligente para seis (6) sedes de la Superintendencia Nacional de Migraciones (de acuerdo a las especificaciones técnicas que adjuntó, elaboradas por la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística como área	29.dic.2017



V. OTAROLA R.



J. LEON C



J. LEON C

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
		• Que, la implementación de la presente recomendación se encuentra a cargo de la Oficina de Fortalecimiento, Ética y Lucha Contra la Corrupción, como área usuaria. De lo expuesto, se infiere que la presente recomendación continúa en proceso de implementación, debiendo el funcionario responsable del seguimiento de su implementación, coordinar con las instancias correspondientes, se agilicen las acciones necesarias a efecto de su total implementación. CONCLUSIÓN: Al cierre del presente informe de servicio relacionado la Recomendación n.º 5, continúa <u>en proceso de implementación</u>, siendo necesario que se agilicen las acciones conducentes a su total implementación en los puestos de Control Migratorio y Fronterizo a nivel nacional.	



V. OTAROLA R.



J. LEÓN C.



J. LEÓN C.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
RECOMENDACIÓN N° 6: Que la Gerencia de Servicios Migratorios, en coordinación con la Oficina General de Administración y Finanzas y la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, implemente mecanismos de control automatizado en los sistemas de información, de tal forma que estos emitan las alertas necesarias y no admitan el trámite de solicitudes cuando el código consignado al momento del pago de la respectiva tasa no concuerde exactamente con el servicio solicitado; ello con la finalidad de lograr un eficiente control, supervisión y monitoreo de las labores de admisión y evaluación de la documentación presentada por los administrados.	PENDIENTE	6º Bimestre 2017 Acciones adoptadas: Mediante Oficio n.° 313-2017-OCI-MIGRACIONES de 31 de octubre de 2017, se remitió al titular de la entidad, el Informe de Servicio Relacionado n.° 014-2017-MIGRACIONES/OCI-SR20 de 31 de octubre de 2017, "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", en el cual se determinó el estado situacional al 31 de octubre de 2017; advirtiéndose la necesidad de un mayor dinamismo en el proceso de adopción de las medidas correctivas, que aseguren la implementación en forma efectiva, adecuada y en el plazo establecido en el respectivo Plan de Acción que nos fuera alcanzado. Al respecto, en el citado Informe se señaló que mediante Memorando n.° 2140-2017-SM-MIGRACIONES de 20 de octubre de 2017, el gerente de Servicios Migratorios, Henry Paricahua Carcausto, trasladó a este OCI-MIGRACIONES, el Memorando n.° 940-2017-TICE-MIGRACIONES de 12 de octubre de 2017; a través del cual, la Dirección General de la Oficina General de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Estadística(e), informó a su despacho las acciones adoptadas para la implementación de la recomendación n.° 6, contenida en el Informe n.° 002-2017-2-5996-AC "Auditoría de Cumplimiento a la Gerencia de Servicios Migratorios de la Superintendencia Nacional de Migraciones", periodo 1 Al 31 de octubre de 2012, 1 al 28 de febrero y al 30 de junio de 2013, 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2015; manifestando lo siguiente: • Que, es necesario se complete una plantilla de vinculación de códigos de tasas con los trámites que brinda la institución; en ese sentido, dicha plantilla ha sido remitida a su despacho vía correo electrónico y se ha coordinado con personal de su unidad orgánica a fin que puedan realizar las gestiones necesarias para registrar todos los datos y remitirla completa a este despacho lo antes posible, con la finalidad de incorporar las validaciones necesarias en el sistema. En ese contexto, se informó que con Oficio n.° 199-2017-GG-MIGRACIONES de 22 de agosto de 2017, la gerente general, Frieda Roxana Del Águila Tuesta, solicitó a la jefatura del OCI-MIGRACIONES la ampliación de plazo para la implementación de las recomendaciones –entre ellas la presente recomendación– hasta el 31 de octubre de 2017. Sobre el particular, la entidad no ha remitido al OCI-MIGRACIONES información sobre las medidas correctivas adoptadas para la implementación de la presente recomendación; siendo que, no se acredita que se haya implementado mecanismos de control automatizado en los sistemas de información, que permitan emitir alertas necesarias –en atención a lo recomendado por este OCI-MIGRACIONES–. CONCLUSIÓN: Al cierre del presente informe de servicio relacionado la Recomendación n.° 6, continúa pendiente de implementación, por cuanto la entidad no ha informado, ni acredita que se hayan implementado mecanismos de control automatizado en los sistemas de información, que permitan emitir alertas necesarias y no admitan el trámite de solicitudes cuando el código consignado al momento del pago de la respectiva tasa no concuerde exactamente con el servicio solicitado.	29 dic.2017



V. OTAROLA R.



Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
RECOMENDACIÓN N° 7: Que la Gerencia de Servicios Migratorios, en coordinación con la Oficina General de Administración y Finanzas y la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, implemente mecanismos de control automatizado en los sistemas de información, de forma tal que cada vez que se inicie el trámite de alguno de los productos que ofrece la entidad, su inicio sea registrado, numerado y codificado en una base de datos, para facilitar la práctica permanente de cruce de información.	EN PROCESO	5º Bimestre 2017 Acciones adoptadas: Mediante Oficio n.º 313-2017-OCI-MIGRACIONES de 31 de octubre de 2017, se remitió al titular de la entidad, el Informe de Servicio Relacionado n.º 014-2017-MIGRACIONES/OCI-SR20 de 31 de octubre de 2017, "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", en el cual se determinó el estado situacional al 31 de octubre de 2017; advirtiéndose la necesidad de un mayor dinamismo en el proceso de adopción de las medidas correctivas, que aseguren la implementación en forma efectiva, adecuada y en el plazo establecido en el respectivo Plan de Acción que nos fuera alcanzado. Al respecto, mediante Memorando n.º 2990-2017-SM-MIGRACIONES de 21 de diciembre de 2017, el gerente de Servicios Migratorios, Henry Paricahua Carcausio, remitió el Informe n.º 710-2017-SM-IN-MIGRACIONES de 30 de noviembre de 2017; por el cual, la subgerente de Inmigración y Nacionalización(e), Giovanna Lisette Fuentes Valera, informó lo siguiente: • Que, la presente recomendación precisa la necesidad que la Gerencia de Servicios Migratorios implemente mecanismos de control automatizado en los sistemas de información, de forma tal que cada vez que se inicie el trámite de alguno de los servicios que ofrece la entidad, este quede registrado en la base de datos, permitiendo el cruce de información respectivo. • Que, esta subgerencia tiene a bien señalar que en la actualidad esta Superintendencia Nacional cuenta con una base de datos contenida en distintos módulos y aplicativos que permiten cruzar la información obtenida o registrada por ciudadanos extranjeros que hayan ingresado ante la administración algún trámite en materia migratoria. • Que, en el marco de las mejoras que viene implementando la Gerencia de Servicios Migratorios corresponde precisar que a la fecha esta Superintendencia Nacional ha contratado el servicio de consultoría para el diagnóstico de la situación del actual sistema de calidad migratoria, de conformidad a las modificaciones incorporadas mediante Decreto Legislativo n.º 1350 – Ley de Migraciones, proceso que se encuentra a cargo del Consorcio Datasum – Dominio SRL. • Que, el objetivo de dicha consultoría busca implementar un nuevo sistema de calidad migratoria que identifique el estado actual de la infraestructura tecnológica, proponiendo las mejoras a establecerse para innovar y propulsar el desempeño de las aplicaciones informáticas con las que cuenta actualmente la entidad. • Que, dicha labor cuenta con un Plan de Trabajo definido, el mismo que prevé con fecha de cierre del proyecto el 26 de diciembre de 2017, fecha en la cual se contará con la información necesaria para implementar los sistemas software necesario para reforzar, mejorar y/o reformular los aplicativos informáticos de la entidad. • Que, en ese orden de ideas, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes esta subgerencia tiene a bien señalar que viene implementando las acciones correspondientes destinadas a dar cabal cumplimiento a las recomendaciones vertidas por el Órgano de Control Institucional, debiendo precisar que al depender estas de las coordinaciones y consensos a los	29.dic.2017



V. OTAROLA R.



Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
		que puedan arribar las distintas unidades orgánicas de la entidad (OGAF, OPP, TICE, SMM, SVF, JZ, GU, GRM, etc), la obtención del producto final se aielarga por la naturaleza propia de las funciones que a la par deben atender cada una de ellas de acuerdo a sus competencias. Que, por tanto, esta subgerencia mantiene el compromiso de seguir trabajando para lograr la implementación de las recomendaciones que encomendó el Órgano de Control Institucional, atendiendo dentro de sus funciones, la promoción de los avances necesarios para dotarse de documentos internos para la atención de procedimientos en materia migratoria y a la vez lograr la implementación de un sistema informático que vaya de acuerdo al cambio normativo emprendido en el presente año. De acuerdo a lo expuesto, se infiere que la presente recomendación se encuentra en proceso de implementación; por cuanto, se advierte que la entidad viene realizando las acciones conducentes para la implementación de un nuevo sistema de calidad migratoria que identifique el estado actual de la infraestructura tecnológica, proponiendo las mejoras a establecerse para innovar y propulsar el desempeño de las aplicaciones informáticas con las que cuenta actualmente MIGRACIONES. CONCLUSIÓN: Al cierre del presente informe de servicio relacionado la Recomendación n.º 7, se encuentra en <u>proceso de implementación</u>; por cuanto, la entidad viene realizando las acciones conducentes para la implementación de un nuevo sistema de calidad migratoria que identifique el estado actual de la infraestructura tecnológica, proponiendo las mejoras a establecerse para innovar y propulsar el desempeño de las aplicaciones informáticas con las que cuenta actualmente MIGRACIONES.	29 dic.2017



Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
RECOMENDACIÓN N° 8: Que la Gerencia de Servicios Migratorios, en coordinación con la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, implemente lineamientos que señalen procedimientos específicos y plazos perentorios, que le permita agilizar el trámite de los expedientes generados por concepto de infracciones cometidas por las empresas de transporte aéreo, cuando éstas infrinjan la ley al transportar a ciudadanos extranjeros que no cuenten con documentación en regla; asimismo, adopten las acciones que el caso amerita para efectivizar las multas que en razón a ello, y que pese al tiempo transcurrido, se mantengan impagas.	EN PROCESO	6º Bimestre 2017 Acciones adoptadas: Mediante Oficio n.º 313-2017-OCI-MIGRACIONES de 31 de octubre de 2017, se remitió al titular de la entidad, el Informe de Servicio Relacionado n.º 014-2017-MIGRACIONES/OCI-SR20 de 31 de octubre de 2017, "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", en el cual se determinó el estado situacional al 31 de octubre de 2017; advirtiéndose la necesidad de un mayor dinamismo en el proceso de adopción de las medidas correctivas, que aseguren la implementación en forma efectiva. Al respecto, mediante Memorando n.º 2990-2017-SM-MIGRACIONES de 21 de diciembre de 2017, el gerente de Servicios Migratorios, Henry Parcahwa Carcausto, remitió al jefe de OCI-MIGRACIONES, el Informe n.º 3836-2017-SM-MM-MIGRACIONES de 22 de noviembre de 2017; por el cual, la subgerente de Movimiento Migratorio, Liuben Celi Silva de Ruiz, informó lo siguiente: • Que, con Memorando n.º 2572-2017-SM-MIGRACIONES de 21 de noviembre de 2017, se elevó a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe n.º 3811-2017-SM-MM-MIGRACIONES y el Proyecto de Directiva "Lineamientos para la aplicación de sanciones a empresas de transporte internacional, operadores y servicios de hospedaje", debidamente corregida y actualizada en atención a las observaciones efectuadas por el citado despacho, con el objeto que se continúe con el trámite de aprobación correspondiente. Asimismo, con Memorando n.º 368-2017-AJ-MIGRACIONES de 21 de diciembre de 2017, el director general de la Oficina General de Asesoría Jurídica, remitió al jefe(e) del OCI-MIGRACIONES, Juan León Castillo, el Informe n.º 557-2017-AJ-MIGRACIONES; en donde informa respecto al lineamiento y procedimientos para la aplicación de sanciones a empresas de transporte internacional, operadores y servicios de hospedaje- que en atención de la Directiva "Lineamientos para la elaboración, actualización y aprobación de documentos normativos", se trasfirieron un listado de proyectos de documentos normativos a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a fin de que sean adecuados a lo dispuesto en la mencionada directiva. Entre los proyectos remitidos, se encuentra el presente lineamiento. De lo expuesto, se advierte que el "Lineamientos para la aplicación de sanciones a empresas de transporte internacional, operadores y servicios de hospedaje" aún no ha sido aprobado; por cuanto, ha sido devuelto para que se adecue acorde con la Directiva "Lineamientos para la elaboración, actualización y aprobación de documentos normativos". Por lo tanto, la presente recomendación se mantiene en proceso de implementación. CONCLUSIÓN: Al cierre del presente informe de servicio relacionado la Recomendación n.º 8, se encuentra en proceso de implementación, puesto que según lo informado por la Oficina General de Asesoría Jurídica, el citado documento normativo ha sido transferido a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, para que sea adecuado conforme a la Directiva "Lineamientos para la elaboración, actualización y aprobación de documentos normativos".	29.dic.2017



V. OTAROLA R.



Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
RECOMENDACIÓN N° 9: Que la Gerencia de Servicios Migratorios en coordinación con la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística, establezca procedimientos y mecanismos que impulsen el proceso sancionador de multas y permitan el registro y control sistematizado de aquellas impuestas por infracción a la ley de extranjería, a fin de que la Oficina de Sanciones cuente con una base de datos actualizada que facilite las acciones de cobro y recupero de las mismas; implementándose además un sistema de cálculo de intereses moratorios y su forma de cobranza acorde con el marco normativo correspondiente. De esta manera se fortalecerá la oportuna recaudación por concepto de multas y el sistema de gestión financiera de la entidad.	EN PROCESO	6º Bimestre 2017 Acciones adoptadas: Mediante Oficio n.º 313-2017-OCI-MIGRACIONES de 31 de octubre de 2017, se remitió al titular de la entidad, el Informe de Servicio Relacionado n.º 014-2017-MIGRACIONES/OCI-SR20 de 31 de octubre de 2017, "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", en el cual se determinó el estado situacional al 31 de octubre de 2017; advirtiéndose la necesidad de un mayor dinamismo en el proceso de adopción de las medidas correctivas, que aseguren la implementación en forma efectiva. Al respecto, mediante Memorando n.º 2990-2017-SM-MIGRACIONES de 21 de diciembre de 2017, el gerente de Servicios Migratorios, Henry Pancahua Carcausto, remitió al jefe de OCI-MIGRACIONES, el Informe n.º 3836-2017-SM-MM-MIGRACIONES de 22 de noviembre de 2017; por el cual, la subgerente de Movimiento Migratorio, Liuben Cell Silva de Ruiz, informó lo siguiente: Que, con Memorando n.º 2572-2017-SM-MIGRACIONES de 21 de noviembre de 2017, se elevó a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe n.º 3811-2017-SM-MM-MIGRACIONES y el Proyecto de Directiva "Lineamientos para la aplicación de sanciones a empresas de transporte internacional, operadores y servicios de hospedaje", debidamente corregida y actualizada en atención a las observaciones efectuadas por el citado despacho, con el objeto que se continúe con el trámite de aprobación correspondiente. Asimismo, con Memorando n.º 368-2017-AJ-MIGRACIONES de 21 de diciembre de 2017, el director general de la Oficina General de Asesoría Jurídica, remitió al jefe(e) del OCI-MIGRACIONES, Juan León Castillo, el Informe n.º 557-2017-AJ-MIGRACIONES; en donde informa -respecto al lineamiento y procedimientos para la aplicación de sanciones a empresas de transporte internacional, operadores y servicios de hospedaje- que en atención de la Directiva "Lineamientos para la elaboración, actualización y aprobación de documentos normativos", se transfirieron un listado de proyectos de documentos normativos a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a fin de que sean adecuados a lo dispuesto en la mencionada directiva. Entre los proyectos remitidos, se encuentra el presente lineamiento. De lo expuesto, se advierte que el "Lineamientos para la aplicación de sanciones a empresas de transporte internacional, operadores y servicios de hospedaje" aún no ha sido aprobado; por cuanto, ha sido devuelto para que se adecue acorde con la Directiva "Lineamientos para la elaboración, actualización y aprobación de documentos normativos". Por lo tanto, la presente recomendación se mantiene en proceso de implementación. CONCLUSIÓN: Al cierre del presente informe de servicio relacionado la Recomendación n.º 9, se encuentra en proceso de implementación, puesto que según lo informado por la Oficina General de Asesoría Jurídica, el citado documento normativo ha sido transferido a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, para que sea adecuado conforme a la Directiva "Lineamientos para la elaboración, actualización y aprobación de documentos normativos".	29 dic. 2017



V. OTAROLA R.



Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
RECOMENDACIÓN N° 10: Que la Gerencia de Servicios Migratorios en coordinación con la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto establezca procedimientos claros y precisos que permitan mejorar la supervisión y documentación del registro y cruce de información de las autorizaciones notariales en el Sistema Integrado de Migraciones – Módulo Registro de Control Migratorio, relacionados a la salida del país de menores por los Puestos de Control Migratorio y Fronterizo; evitando inconsistencias y/o información incompleta en los registros migratorios; permitiendo así mejorar las acciones de control y monitoreo preventivo contra la trata de personas.	EN PROCESO	6° Bimestre 2017 Acciones adoptadas: Mediante Oficio n.° 313-2017-OCI-MIGRACIONES de 31 de octubre de 2017, se remitió al titular de la entidad, el Informe de Servicio Relacionado n.° 014-2017-MIGRACIONES/OCI-SR20 de 31 de octubre de 2017, "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", en el cual se determinó el estado situacional al 31 de octubre de 2017; advirtiéndose la necesidad de un mayor dinamismo en el proceso de adopción de las medidas correctivas, que aseguren la implementación en forma efectiva. Al respecto, mediante Memorando n.° 2990-2017-SM-MIGRACIONES de 21 de diciembre de 2017, el gerente de Servicios Migratorios, Henry Paicahua Carcausto, remitió al jefe de OCI-MIGRACIONES, el Informe n.° 3836-2017-SM-MM-MIGRACIONES de 22 de noviembre de 2017; por el cual, la subgerente de Movimiento Migratorio, Llubben Celi Silva de Ruiz, informó lo siguiente: • Que, con memorando n.° 2843-2017-SM-MIGRACIONES de 15 de noviembre de 2017, la Gerencia de Servicios Migratorios, reiteró a la Gerencia de Usuarios, que emita pronunciamiento con relación a los proyectos de Normativa Interna "Disposiciones para la elaboración y custodia de los informes diarios de ocurrencias en los Puestos de Control Migratorio y Fronterizo" y Directiva "Lineamientos y disposiciones para el control migratorio de salida de menores", con el objeto que se continúe con el trámite de aprobación correspondiente. De acuerdo a lo expuesto, se infiere que la presente recomendación continúa en proceso de implementación, ya que de acuerdo a lo señalado por la Gerencia de Servicios Migratorios, los proyectos de Normativa Interna "Disposiciones para la elaboración y custodia de los informes diarios de ocurrencias en los Puestos de Control Migratorio y Fronterizo" y Directiva "Lineamientos y disposiciones para el control migratorio de salida de menores", se encuentran a cargo de la Gerencia de Usuarios -pendiente de pronunciamiento-. CONCLUSIÓN: Al cierre del presente informe de servicio relacionado la Recomendación n.° 10, continúa en proceso de implementación, toda vez que de acuerdo a lo informado por la Gerencia de Servicios Migratorios, los proyectos de Normativa Interna "Disposiciones para la elaboración y custodia de los informes diarios de ocurrencias en los Puestos de Control Migratorio y Fronterizo" y Directiva "Lineamientos y disposiciones para el control migratorio de salida de menores", se encuentran a cargo de la Gerencia de Usuarios -pendiente de pronunciamiento-.	29.dic.2017



V. OTAROLA R.



J. LÉTINI C



J. LEÓN C

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
RECOMENDACIÓN N° 11: Que la Gerencia de Servicios Migratorios en coordinación con la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, elaboren lineamientos y definan procedimientos específicos que establezcan claramente una adecuada segregación de funciones de los responsables que deben intervenir en cada etapa del trámite de emisión de autorizaciones en las Jefaturas zonales, estableciendo plazos definidos de dichas etapas, lo que permitirá una mayor transparencia y trazabilidad en la atención de los tramites.	EN PROCESO	6º Bimestre 2017 Acciones adoptadas: Mediante Oficio n.° 313-2017-OC-MIGRACIONES de 31 de octubre de 2017, se remitió al titular de la entidad, el Informe de Servicio Relacionado n.° 014-2017-MIGRACIONES/OCI-SR20 de 31 de octubre de 2017, "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", en el cual se determinó el estado situacional al 31 de octubre de 2017; advirtiéndose la necesidad de un mayor dinamismo en el proceso de adopción de las medidas correctivas, que aseguren la implementación en forma efectiva, adecuada y en el plazo establecido en el respectivo Plan de Acción que nos fuera alcanzado. Al respecto, mediante Memorando n.° 2990-2017-SM-MIGRACIONES de 21 de diciembre de 2017, el gerente de Servicios Migratorios, Henry Paricahua Carcausto, remitió el Informe n.° 710-2017-SM-IN-MIGRACIONES de 30 de noviembre de 2017; por el cual, la subgerente de Inmigración y Nacionalización(e), Giovanna Lissete Fuentes Valera, informó lo siguiente: • Que, la presente recomendación incide directamente en la implementación de los lineamientos que definen la atención de los procedimientos migratorios a cargo de la entidad en materia de prórroga de residencia, cambio de calidad migratoria (Acuerdo Mercosur) y cambio de clase de visa, estableciendo plazos de atención por etapa de trámite, que permita la transparencia en la atención de los procedimientos y la trazabilidad de los mismos tanto en la sede central como en las jefaturas zonales de Migraciones. • Que, corresponde precisar que mediante Memorando Múltiple n.° 1476-2017-SM-MIGRACIONES de 4 de setiembre de 2017, la Gerencia de Servicios Migraciones conformó el Comité encargado de la elaboración y/o actualización de documentos normativos en materia de su competencia, viéndose el mismo conformado por personal de la Subgerencia de Movimiento Migratorio, la Subgerencia de Verificación y Fiscalización y la Subgerencia de Inmigración y Nacionalización, que actuaron en coordinación directa con personal de la Gerencia. • Que, en ese orden de ideas, en el marco de las coordinaciones efectuadas por el comité antes referido, la Gerencia de Servicios Migratorios cuenta actualmente con el proyecto del documento que contiene los "Lineamientos para la atención de los procedimientos de cambio de calidad migratoria y solicitud de visa" que será implementado tanto a nivel de la sede central como a nivel de las jefaturas zonales. • A mayor abundamiento, cabe señalar que mediante Informe n.° 694-2017-SM-IN-MIGRACIONES de 27 de noviembre de 2017, esta subgerencia ha presentado el sustento técnico que justifica la necesidad de aprobar una Directiva Interna conteniendo los "Lineamientos para la atención de los procedimientos de cambio de calidad migratoria y solicitud de visa", adjuntando al mismo el proyecto de documento normativo trabajado en conjunto por los miembros del Comité a su cargo, con la validación respectiva de cada una de las subgerencias que conforman la Gerencia de Servicios Migratorios; a efectos que se prosiga con el trámite regular para su aprobación ante la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.	29.dic.2017



Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
		De acuerdo a lo expuesto, se infiere que la presente recomendación se encuentra en proceso de implementación; toda vez que se advierte que, la Gerencia de Servicios Migratorios, conjuntamente con las subgerencias a su cargo, vienen realizando las acciones conducentes para gestionar la aprobación del proyecto de Directiva Interna "Lineamientos para la atención de los procedimientos de cambio de calidad migratoria y solicitud de visa". CONCLUSIÓN: Al cierre del presente informe de servicio relacionado la Recomendación n.º 11, se encuentra <u>en proceso de implementación</u>, toda vez que se advierte las acciones conducentes para gestionar la aprobación de documento normativo que contenga los lineamientos para la atención de los procedimientos de cambio de calidad migratoria y solicitud de visa, acorde a lo recomendado por el OCH-MIGRACIONES.	



M. OTAROLA R.



J. LEÓN C.



J. LEÓN C.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
RECOMENDACIÓN N° 12: Que la Gerencia de Servicios Migratorios en coordinación con la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, establezcan lineamientos, en los que se señale procedimientos y protocolos específicos y precisos que la Sub Gerencia de Verificación y Fiscalización pueda seguir y le permita llevar un adecuado control y oportuna atención de los expedientes relacionados con trámites migratorios que contengan indicios de irregularidad, propendiendo a su pronta resolución.	EN PROCESO	6° Bimestre 2017 Acciones adoptadas: Mediante Oficio n.° 313-2017-OCI-MIGRACIONES de 31 de octubre de 2017, se repitió al titular de la entidad, el Informe de Servicio Relacionado n.° 014-2017-MIGRACIONES/OCI-SR20 de 31 de octubre de 2017, "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", en el cual se determinó el estado situacional al 31 de octubre de 2017; advirtiéndose la necesidad de un mayor dinamismo en el proceso de adopción de las medidas correctivas, que aseguren la implementación en forma efectiva, adecuada y en el plazo establecido en el respectivo Plan de Acción que nos fuera alcanzado. Al respecto, mediante Memorando n.° 2990-2017-SM-MIGRACIONES de 21 de diciembre de 2017, el gerente de Servicios Migratorios, Henry Parcahua Carcausto, remitió el Informe n.° 398-2017-SM-VF-MIGRACIONES de 21 de noviembre de 2017, por el cual, la subgerente de Verificación y Fiscalización(e), Liuben Del Pilar Celi Silva de Ruiz, informó lo siguiente: • Que, mediante Informe n.° 209-2017-SM-VF-MIGRACIONES de 19 de junio de 2017, la Subgerencia de Verificación y Fiscalización informó –al despacho del Gerente de Servicios Migratorios- la implementación oportuna de las acciones destinadas al cumplimiento de las recomendaciones n.°s 12 y 13 establecidas en el Plan de Acción para la implementación de recomendaciones del Informe de Auditoría, las mismas que se han concretado con la elaboración de los proyectos normativos a) Directiva: "Lineamientos para la verificación de información y documentación de procedimientos migratorios en trámite de competencia de la Gerencia de Servicios Migratorios" y b) Directiva: "Lineamientos para la fiscalización posterior de los procedimientos a cargo de la Gerencia de Servicios Migratorios". • Respecto del estado de la propuesta de documentos normativos planteados por esta subgerencia, con Informe n.° 282-2017-SM-VF-MIGRACIONES de 29 de agosto de 2017, remitidos en archivo adjunto, el Proyecto de Directiva Interna "Lineamientos para la verificación y fiscalización de información y documentación proporcionada en los procedimientos migratorios"; documento que describe de forma detallada nuestros procedimientos de verificación y fiscalización. • Siendo que, a la fecha se ha tomado conocimiento que con Informe n.° 163-2017-PP-MIGRACIONES de 6 de noviembre de 2017, el Proyecto de Directiva "Lineamientos para la verificación y fiscalización de información y documentación proporcionada en los procedimientos y servicios migratorios" ha sido elevado a la Gerencia General para su visación y aprobación. De acuerdo a lo expuesto, se infiere que la presente recomendación continúa en proceso de implementación, ya que se advierte que el Proyecto de Directiva "Lineamientos para la verificación y fiscalización de información y documentación proporcionada en los procedimientos y servicios migratorios" -elaborado por la Subgerencia de Verificación y Fiscalización- ha sido elevado a Gerencia General para el trámite correspondiente de aprobación.	29.dic.2017



V. OTAROLA R.



J LEÓN C



J LEÓN C

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
		CONCLUSIÓN: Al cierre del presente informe de servicio relacionado la Recomendación n.º 12, continúa en <u>proceso de implementación</u>, toda vez que se advierte que el Proyecto de Directiva "Lineamientos para la verificación y fiscalización de información y documentación proporcionada en los procedimientos y servicios migratorios" -elaborado por la Subgerencia de Verificación y Fiscalización- ha sido elevado a Gerencia General para el trámite correspondiente de aprobación.	



Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
RECOMENDACIÓN N° 13: Que la Gerencia de Servicios Migratorios en coordinación con la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, establezca lineamientos para la programación y ejecución adecuada y oportuna de actividades de verificación y fiscalización de oficio a las solicitudes de trámites migratorios, por parte de la Sub Gerencia de Verificación y Fiscalización; a fin de minimizar el riesgo de incurrir en aprobaciones o autorizaciones que contengan posibles irregularidades; y de esta forma se fortalezca las labores de control propias de las funciones de dicha área.	EN PROCESO	6° Bimestre 2017 Acciones adoptadas: Mediante Oficio n.° 313-2017 OC-MIGRACIONES de 31 de octubre de 2017, se remitió al titular de la entidad, el Informe de Servicio Relacionado n.° 014-2017-MIGRACIONES/OCI-SR20 de 31 de octubre de 2017. "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", en el cual se determinó el estado situacional al 31 de octubre de 2017; advirtiéndose la necesidad de un mayor dinamismo en el proceso de adopción de las medidas correctivas, que aseguren la implementación en forma efectiva, adecuada y en el plazo establecido en el respectivo Plan de Acción que nos fuera alcanzado. Al respecto, mediante Memorando n.° 2990-2017-SM-MIGRACIONES de 21 de diciembre de 2017, el gerente de Servicios Migratorios, Henry Pancahua Carcausto, remitió el Informe n.° 398-2017-SM-VF-MIGRACIONES de 21 de noviembre de 2017; por el cual, la subgerente de Verificación y Fiscalización(e), Llubén Del Pilar Celi Silva de Ruiz, informó lo siguiente: - Que, mediante Informe n.° 209-2017-SM-VF-MIGRACIONES de 19 de junio de 2017, la Subgerencia de Verificación y Fiscalización informó –al despacho del Gerente de Servicios Migratorios– la implementación oportuna de las acciones destinadas al cumplimiento de las recomendaciones n.°s 12 y 13 establecidas en el Plan de Acción para la implementación de recomendaciones del Informe de Auditoría, las mismas que se han concretado con la elaboración de los proyectos normativos a) Directiva: "Lineamientos para la verificación de información y documentación de procedimientos migratorios en trámite de competencia de la Gerencia de Servicios Migratorios" y b) Directiva: "Lineamientos para la fiscalización posterior de los procedimientos a cargo de la Gerencia de Servicios Migratorios". - Respecto del estado de la propuesta de documentos normativos planteados por esta subgerencia, con Informe n.° 282-2017-SM-VF-MIGRACIONES de 29 de agosto de 2017, remitidos en archivo adjunto, el Proyecto de Directiva Interna "Lineamientos para la verificación y fiscalización de información y documentación proporcionada en los procedimientos migratorios"; documento que describe de forma detallada nuestros procedimientos de verificación y fiscalización. - Siendo que, a la fecha se ha tomado conocimiento que con Informe n.° 163-2017-PP-MIGRACIONES de 6 de noviembre de 2017, el Proyecto de Directiva "Lineamientos para la verificación y fiscalización de información y documentación proporcionada en los procedimientos y servicios migratorios" ha sido elevado a la Gerencia General para su visación y aprobación. De acuerdo a lo expuesto, se infiere que la presente recomendación continúa en proceso de implementación, ya que se advierte que el Proyecto de Directiva "Lineamientos para la verificación y fiscalización de información y documentación proporcionada en los procedimientos y servicios migratorios" –elaborado por la Subgerencia de Verificación y Fiscalización– ha sido elevado a Gerencia General para el trámite correspondiente de aprobación.	29.dic.2017



V. OTAROLA R.



J. LEÓN C



J. LEÓN C

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
		CONCLUSIÓN: Al cierre del presente informe de servicio relacionado la Recomendación n.º 13, continúa <u>en proceso de implementación</u>, toda vez que se advierte que el Proyecto de Directiva "Lineamientos para la verificación y fiscalización de información y documentación proporcionada en los procedimientos y servicios migratorios" -elaborado por la Subgerencia de Verificación y Fiscalización- ha sido elevado a Gerencia General para el trámite correspondiente de aprobación.	



V. OTAROLA R.



J. LEÓN C



J. LEÓN C

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
RECOMENDACIÓN N° 14: Que la Gerencia de Servicios Migratorios en coordinación con la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, establezca –mediante directiva interna- procedimientos de supervisión, control y custodia de los Informes diarios de ocurrencias de los Puestos de Control Migratorio y Fronterizos, dotándolos además de foliación y visado en cada uno de sus folios; permitiendo así que puedan ser utilizados apropiadamente para aclaraciones y deslinde de responsabilidades cuando el caso lo requiera.	EN PROCESO	6° Bimestre 2017 Acciones adoptadas: Mediante Oficio n.° 313-2017-OCI-MIGRACIONES de 31 de octubre de 2017, se remitió al titular de la entidad, el Informe de Servicio Relacionado n.° 014-2017-MIGRACIONES/OCI-SR20 de 31 de octubre de 2017, "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", en el cual se determinó el estado situacional al 31 de octubre de 2017; advirtiéndose la necesidad de un mayor dinamismo en el proceso de adopción de las medidas correctivas, que aseguren la implementación en forma efectiva. Al respecto, mediante Memorando n.° 2990-2017-SM-MIGRACIONES de 21 de diciembre de 2017, el gerente de Servicios Migratorios, Henry Paricahua Carcausto, remitió al jefe de OCI-MIGRACIONES, el Informe n.° 3836-2017-SM-MM-MIGRACIONES de 22 de noviembre de 2017; por el cual, la subgerente de Movimiento Migratorio, Lluben Celi Silva de Ruiz, informó lo siguiente: Que, con memorando n.° 2843-2017-SM-MIGRACIONES de 15 de noviembre de 2017, la Gerencia de Servicios Migratorios, reiteró a la Gerencia de Usuarios, que emita pronunciamiento con relación a los proyectos de Normativa Interna "Disposiciones para la elaboración y custodia de los informes diarios de ocurrencias en los Puestos de Control Migratorio y Fronterizo", con el objeto que se continúe con el trámite de aprobación correspondiente. De acuerdo a lo expuesto, se infiere que la presente recomendación continúa en proceso de implementación, ya que de acuerdo a lo señalado por la Gerencia de Servicios Migratorios, el proyecto de Normativa Interna "Disposiciones para la elaboración y custodia de los informes diarios de ocurrencias en los Puestos de Control Migratorio y Fronterizo", se encuentran a cargo de la Gerencia de Usuarios –para su pronunciamiento. CONCLUSIÓN: Al cierre del presente informe de servicio relacionado la Recomendación n.° 14, continúa en proceso de implementación, toda vez que según lo señalado por la Gerencia de Servicios Migratorios, el proyecto de Normativa Interna "Disposiciones para la elaboración y custodia de los informes diarios de ocurrencias en los Puestos de Control Migratorio y Fronterizo", se encuentran a cargo de la Gerencia de Usuarios –para su pronunciamiento.	29 dic.2017



V. OTAROLA R.



J. LEÓN C



J. LEÓN C

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
RECOMENDACIÓN N° 15: Que la Gerencia de Servicios Migratorios en coordinación con la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística, implementen una base de datos y sistemas de información, de los expedientes de infracción a la ley de extranjería, con la finalidad de facilitar el análisis y verificación de los mismos de tal forma que se pueda obtener información rápida y confiable, que permita realizar un adecuado control de la situación administrativa.	PENDIENTE	6° Bimestre 2017 Acciones adoptadas: Mediante Oficio n.° 313-2017-OCI-MIGRACIONES de 31 de octubre de 2017, se remitió al titular de la entidad, el Informe de Servicio Relacionado n.° 014-2017-MIGRACIONES/OCI-SR20 de 31 de octubre de 2017, "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", en el cual se determinó el estado situacional al 31 de octubre de 2017; advirtiéndose la necesidad de un mayor dinamismo en el proceso de adopción de las medidas correctivas, que aseguren la implementación en forma efectiva, adecuada y en el plazo establecido en el respectivo Plan de Acción que nos fuera alcanzado. Al respecto, en el citado informe se comunicó que mediante Memorando n.° 1591-2017-SM-MIGRACIONES de 12 de setiembre de 2017, el gerente de Servicios Migratorios, Henry Paricahua Carcausto, informó a este OCI-MIGRACIONES, las acciones adoptadas para la implementación de la recomendación n.° 15, contenida en el Informe n.° 002-2017-2-5996-AC "Auditoría de Cumplimiento a la Gerencia de Servicios Migratorios de la Superintendencia Nacional de Migraciones", periodo 1 al 31 de octubre de 2012, 1 al 28 de febrero y al 30 de junio de 2013, 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2015; señalando lo siguiente: • Que, la Gerencia de Servicios Migratorios dispuso a la Subgerencia de Movimiento Migratorio adopte las acciones correspondientes a efectos que el registro de los expedientes de sanciones se realice a través del Sistema de Gestión Documental (SGD). • En atención a ello, la Subgerencia de Movimiento Migratorio mediante Memorando n.° 750-2017-SM-MM-MIGRACIONES de 14 de agosto de 2017, dispuso al equipo del área de Sanciones, que a partir de la fecha cumpla con generar un número de expediente a través del SGD a los documentos (atestados, informes, entre otros) relaciones a infracciones administrativas migratorias, con el fin de dar cumplimiento lo recomendado por el OCI-MIGRACIONES. En ese contexto, se informó que con Oficio n.° 199-2017-GG-MIGRACIONES de 22 de agosto de 2017, la gerente general, Frieda Roxana Del Águila Tuesta, solicitó a la Jefatura del OCI-MIGRACIONES la ampliación de plazo para la implementación de las recomendaciones –entre ellas la presente recomendación– hasta el 31 de octubre de 2017. Sobre el particular, la entidad no ha remitido al OCI-MIGRACIONES información sobre las medidas correctivas adoptadas para la implementación de la presente recomendación; siendo que, no se acredita que la Gerencia de Servicios Migratorios haya coordinado con la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística, sobre la implementación de una base de datos y sistemas de información, de los expedientes de infracción a la ley de extranjería, conforme lo recomendado por este OCI-MIGRACIONES. CONCLUSIÓN: Al cierre del presente informe de servicio relacionado la Recomendación n.° 15, se mantiene pendiente de implementación, por cuanto la entidad no ha informado ni acredita que se haya implementado una base de datos y sistemas de información de los expedientes de infracción a la ley de extranjería	29.dic.2017



V. OTAROLA R.



J. LEÓN C.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
RECOMENDACIÓN N° 16: Que la Gerencia de Servicios Migratorios en coordinación con la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística, inserte alertas y otros mecanismos de control en el Sistema Integrado de Migraciones – Módulo Inmigración (SIM-INM) y en el Sistema de Alerta de Personas y Documentos (SIM-DNV), de modo tal, que mantengan la data actualizada, detecten y avisen oportunamente cuando un extranjero referenciado pretenda realizar algún procedimiento administrativo o salida del país, por los puestos de control migratorios y fronterizos a nivel nacional; lo que fortalecerá la seguridad nacional en cumplimiento del rol que el Plan Estratégico Institucional le asigna a la Superintendencia Nacional de Migraciones.	PENDIENTE	6° Bimestre 2017 Acciones adoptadas: Mediante Oficio n.° 313-2017-OCI-MIGRACIONES de 31 de octubre de 2017, se remitió al titular de la entidad, el Informe de Servicio Relacionado n.° 014-2017-MIGRACIONES/OCI-SR20 de 31 de octubre de 2017, "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", en el cual se determinó el estado situacional al 31 de octubre de 2017; advirtiéndose la necesidad de un mayor dinamismo en el proceso de adopción de las medidas correctivas, que aseguren la implementación en forma efectiva, adecuada y en el plazo establecido en el respectivo Plan de Acción que nos fuera alcanzado. Al respecto, en el citado informe se comunicó que mediante Memorando n.° 2140-2017-SM-MIGRACIONES de 20 de octubre de 2017, el gerente de Servicios Migratorios, Henry Parcahua Carcausto, trasladó a este OCI-MIGRACIONES, el Memorando n.° 940-2017-TICE-MIGRACIONES de 12 de octubre de 2017; a través del cual, el director general de la Oficina General de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Estadística(e), Luis Vilchez Fernández, informó a su despacho las acciones adoptadas para la implementación de la recomendación n.° 16, contenida en el Informe n.° 002-2017-2-5996-AC "Auditoría de Cumplimiento a la Gerencia de Servicios Migratorios de la Superintendencia Nacional de Migraciones", período 1 al 31 de octubre de 2012, 1 al 28 de febrero y al 30 de junio de 2013, 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2015; manifestando lo siguiente: - Que, actualmente existen los sistemas SIM-INM, SIM-MCM y SIM-CMP utilizados en los puestos de control migratorio y fronterizo a nivel nacional y las sedes de atención de trámites administrativos, los cuales utilizan la información registrada en el SIM-DNV para mostrar las alertas correspondientes, vinculadas a impedimentos de salida del país o documentos no válidos, cuando la persona que realiza el trámite se encuentra en dicha base de datos; todo ello en base a los requerimientos funcionales definidos por el área usuaria. - Que el registro de la información en el sistema SIM-DNV está a cargo del personal designado por su despacho –Gerencia de Servicios Migratorios-, el cual cuenta con usuario y clave de acceso para poder mantener actualizada la información. En ese contexto, se informó que con Oficio n.° 199-2017-GG-MIGRACIONES de 22 de agosto de 2017, la gerente general, Frieda Roxana Del Águila Tuesta, solicitó a la jefatura del OCI-MIGRACIONES la ampliación de plazo para la implementación de las recomendaciones –entre ellas la presente recomendación– hasta el 31 de octubre de 2017. Sobre el particular, la entidad no ha remitido al OCI-MIGRACIONES información sobre las medidas correctivas adoptadas para la implementación de la presente recomendación; siendo que, no se acredita las acciones conducentes para la implementación de alertas y otros mecanismos de control en el Sistema Integrado de Migraciones – Módulo Inmigración (SIM-INM) y en el Sistema de Alerta de Personas y Documentos (SIM-DNV), con el fin, que mantengan la data actualizada, detecten y avisen oportunamente cuando un extranjero referenciado pretenda realizar algún procedimiento administrativo o salida del país, por los puestos de control migratorios y fronterizos a nivel nacional.	29.dic.2017



V. OTAROLA R.



J. LEÓN C.



J. LEÓN C.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
		CONCLUSIÓN: Al cierre del presente informe de servicio relacionado la Recomendación n.º 16, continúa pendiente de implementación, por cuanto la entidad no ha informado ni se acredita que se haya implementado alertas y otros mecanismos de control en el Sistema Integrado de Migraciones – Módulo Inmigración (SIM-INM) y en el Sistema de Alerta de Personas y Documentos (SIM-DNV), a fin de mantener la data actualizada, se detecte y avise oportunamente cuando un extranjero referenciado pretenda realizar algún procedimiento administrativo o salida del país.	



V. OTAROLA R.



J. LEÓN C



J. LEÓN C

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
RECOMENDACIÓN N° 17: Que la Gerencia de Servicios Migratorios en coordinación con la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, proponga la celebración de convenios inter institucionales entre la Superintendencia Nacional de Migraciones, el Instituto Nacional Penitenciario y el Poder Judicial que facilite el intercambio de información con la finalidad de mantener actualizado el Registro de Extranjeros Referenciados; cumpliendo así con los objetivos estratégicos propios de la Superintendencia Nacional de Migraciones.	PENDIENTE	6° Bimestre 2017 Acciones adoptadas: Mediante Oficio n.° 313-2017-OCI-MIGRACIONES de 31 de octubre de 2017, se remitió al titular de la entidad, el Informe de Servicio Relacionado n.° 014-2017-MIGRACIONES/OCI-SR20 de 31 de octubre de 2017, "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", en el cual se determinó el estado situacional al 31 de octubre de 2017: advirtiéndose la necesidad de un mayor dinamismo en el proceso de adopción de las medidas correctivas, que aseguren la implementación en forma efectiva, adecuada y en el plazo establecido en el respectivo Plan de Acción que nos fuera alcanzado. Al respecto, en anteriores informes de servicio relacionado se comunicó que mediante Memorando n.° 213-2017-FELCC-MIGRACIONES de 23 de junio de 2017, el entonces jefe de la Oficina de Fortalecimiento Ético, Francisco Ricardo Miguel Ríos Villacorta, adjuntó el Anexo n.° 1 respecto al plan de acción para la implementación de recomendaciones del Informe n.° 002-2017-2-5996 "A la Gerencia de Informe n.° 002-2017-2-5996-AC "Auditoría de Cumplimiento a la Gerencia de Servicios Migratorios de la Superintendencia Nacional de Migraciones", periodo 1 Al 31 de octubre de 2012, 1 al 28 de febrero y al 30 de junio de 2013, 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2015; señalando lo siguiente: • Coordinar con OPP, a efecto de elaborar el proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre MIGRACIONES y el Instituto Nacional Penitenciario así como el Poder Judicial para el intercambio de información, a fin de mantener actualizado el Registro de Extranjeros Referenciados. En ese contexto, se informó que con Oficio n.° 199-2017-GG-MIGRACIONES de 22 de agosto de 2017, la gerente general, Frieda Roxana Del Águila Tuesta, solicitó a la jefatura del OCI-MIGRACIONES la ampliación de plazo para la implementación de las recomendaciones –entre ellas la presente recomendación– hasta el 31 de octubre de 2017. Sobre el particular, la entidad no ha remitido al OCI-MIGRACIONES información sobre las medidas correctivas adoptadas para la implementación de la presente recomendación; siendo que, no se acredita la propuesta de celebración de convenios inter institucionales entre la Superintendencia Nacional de Migraciones, el Instituto Nacional Penitenciario y el Poder Judicial, a fin de facilitar el intercambio de información para mantener actualizado el Registro de Extranjeros Referenciados. CONCLUSIÓN: Al cierre del presente informe de servicio relacionado la Recomendación n.° 17, continúa pendiente de implementación, por cuanto la entidad no ha informado ni se acredita la propuesta de celebración de convenios inter institucionales entre la Superintendencia Nacional de Migraciones, el Instituto Nacional Penitenciario y el Poder Judicial, a fin de facilitar el intercambio de información para mantener actualizado el Registro de Extranjeros Referenciados.	29.dic.2017



V. OTAROLA R.



J. LEÓN C.



J. LEÓN C.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
RECOMENDACIÓN N° 18: Que la Gerencia de Servicios Migratorios en coordinación con la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, implemente lineamientos administrativos que definan los procedimientos y plazos a considerar en la atención de denuncias de salida irregular hacia el exterior del país; así como una adecuada supervisión para el cumplimiento de los mismos, evitando así demoras injustificadas en la atención de denuncias relacionadas con la salida del país de menores de edad por el Puesto de Control Fronterizo de La Tina (Piura) y el Puesto de Control Migratorio del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez (Lima); propendiendo la correcta y oportuna resolución de las citadas denuncias.	EN PROCESO	6° Bimestre 2017 Acciones adoptadas: Mediante Oficio n.° 313-2017-OCI-MIGRACIONES de 31 de octubre de 2017, se remitió al titular de la entidad, el Informe de Servicio Relacionado n.° 014-2017-MIGRACIONES/OCI-SR20 de 31 de octubre de 2017, "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", en el cual se determinó el estado situacional al 31 de octubre de 2017; advirtiéndose la necesidad de un mayor dinamismo en el proceso de adopción de las medidas correctivas, que aseguren la implementación en forma efectiva. Al respecto, mediante Memorando n.° 2990-2017-SM-MIGRACIONES de 21 de diciembre de 2017, el gerente de Servicios Migratorios, Henry Paricahua Carcausto, remitió al jefe de OCI-MIGRACIONES, el Informe n.° 3836-2017-SM-MM-MIGRACIONES de 22 de noviembre de 2017; por el cual, la subgerente de Movimiento Migratorio, Liuben Celi Silva de Ruiz, informó lo siguiente: Que, con memorando n.° 2843-2017-SM-MIGRACIONES de 15 de noviembre de 2017, la Gerencia de Servicios Migratorios, reiteró a la Gerencia de Usuarios, que emita pronunciamiento con relación al proyecto de Normativa Interna "Lineamientos y disposiciones para el Control Migratorio de salida de menores", con el objeto que se continúe con el trámite de aprobación correspondiente. De acuerdo a lo expuesto, se infiere que la presente recomendación continúa en proceso de implementación, ya que de acuerdo a lo señalado por la Gerencia de Servicios Migratorios, el proyecto de Normativa Interna "Lineamientos y disposiciones para el Control Migratorio de salida de menores", se encuentran a cargo de la Gerencia de Usuarios –para su pronunciamiento–. CONCLUSIÓN: Al cierre del presente informe de servicio relacionado la Recomendación n.° 18, se mantiene en proceso de implementación, por cuanto según lo señalado por la Gerencia de Servicios Migratorios, el proyecto de Normativa Interna "Lineamientos y disposiciones para el Control Migratorio de salida de menores", se encuentran a cargo de la Gerencia de Usuarios –para su pronunciamiento–.	29 dic. 2017



V. OTAROLA R.



J. LEÓN C



J. LEÓN C

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
RECOMENDACIÓN N° 19: Que la Gerencia de Servicios Migratorios en coordinación con la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, implemente lineamientos y mecanismos de control que permitan anotar en el Informe Diario de Ocurrencias de los puestos de control migratorio y fronterizos toda información relacionada con la salida de menores de edad, sin excepción; de tal forma que se mantenga un orden y formalidad que permitan su uso apropiado para los fines pertinentes.	EN PROCESO	6° Bimestre 2017 Acciones adoptadas: Mediante Oficio n.° 313-2017-OCI-MIGRACIONES de 31 de octubre de 2017, se remitió al titular de la entidad, el Informe de Servicio Relacionado n.° 014-2017-MIGRACIONES/OCI-SR20 de 31 de octubre de 2017, "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", en el cual se determinó el estado situacional al 31 de octubre de 2017; advirtiéndose la necesidad de un mayor dinamismo en el proceso de adopción de las medidas correctivas, que aseguren la implementación en forma efectiva. Al respecto, mediante Memorando n.° 2990-2017-SM-MIGRACIONES de 21 de diciembre de 2017, el gerente de Servicios Migratorios, Henry Parcahua Carcausto, remitió al jefe de OCI-MIGRACIONES, el Informe n.° 3836-2017-SM-MM-MIGRACIONES de 22 de noviembre de 2017; por el cual, la subgerente de Movimiento Migratorio, Liuben Celi Silva de Ruiz, informó lo siguiente: • Que, con memorando n.° 2843-2017-SM-MIGRACIONES de 15 de noviembre de 2017, la Gerencia de Servicios Migratorios, reiteró a la Gerencia de Usuarios, que emita pronunciamiento con relación al proyecto de Normativa Interna "Disposiciones para la elaboración y custodia de los informes diarios de ocurrencias en los Puestos de Control Migratorio y Fronterizo", con el objeto que se continúe con el trámite de aprobación correspondiente. De acuerdo a lo expuesto, se infiere que la presente recomendación continúa en proceso de implementación, ya que de acuerdo a lo señalado por la Gerencia de Servicios Migratorios, el proyecto de Normativa Interna "Disposiciones para la elaboración y custodia de los informes diarios de ocurrencias en los Puestos de Control Migratorio y Fronterizo", se encuentran a cargo de la Gerencia de Usuarios –para su pronunciamiento–. CONCLUSIÓN: Al cierre del presente informe de servicio relacionado la Recomendación n.° 19, se mantiene en proceso de implementación, por cuanto según lo señalado por la Gerencia de Servicios Migratorios, el proyecto de Normativa Interna Disposiciones para la elaboración y custodia de los informes diarios de ocurrencias en los Puestos de Control Migratorio y Fronterizo", se encuentran a cargo de la Gerencia de Usuarios –para su pronunciamiento–.	29 dic. 2017



V. OTAROLA R.



J.L.F. C



J. LEÓN C

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
RECOMENDACIÓN N° 20: Que la Gerencia de Servicios Migratorios a través de la Sub Gerencia de Movimiento Migratorio implemente lineamientos y procedimientos en los cuales se establezca claramente que los funcionarios de la Sede Central y Jefaturas Zonales de Migraciones, encargados de atender las solicitudes de cambio de calidad migratoria, en el marco del Acuerdo Mercosur, brinden dicho <i>status</i> migratorio conforme al citado convenio, ello con la finalidad de garantizar los derechos civiles que ahí se enmarcan.	EN PROCESO	6º Bimestre 2017 Acciones adoptadas: Mediante Oficio n.º 313-2017-OC-MIGRACIONES de 31 de octubre de 2017, se remitió al titular de la entidad, el Informe de Servicio Relacionado n.º 014-2017-MIGRACIONES/OCI-SR20 de 31 de octubre de 2017, "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", en el cual se determinó el estado situacional al 31 de octubre de 2017; advirtiéndose la necesidad de un mayor dinamismo en el proceso de adopción de las medidas correctivas, que aseguren la implementación en forma efectiva, adecuada y en el plazo establecido en el respectivo Plan de Acción que nos fuera alcanzado. Al respecto, mediante Memorando n.º 2990-2017-SM-MIGRACIONES de 21 de diciembre de 2017, el gerente de Servicios Migratorios, Henry Paricahua Carcausto, remitió el Informe n.º 710-2017-SM-IN-MIGRACIONES de 30 de noviembre de 2017; por el cual, la subgerente de Inmigración y Nacionalización(e), Giovanna Lissete Fuentes Valera, informó lo siguiente: • Que, la presente recomendación incide directamente en la implementación de los lineamientos que definen la atención de los procedimientos migratorios a cargo de la entidad en materia de prórroga de residencia, cambio de calidad migratoria (Acuerdo Mercosur) y cambio de clase de visa, estableciendo plazos de atención por etapa de trámite, que permita la transparencia en la atención de los procedimientos y la trazabilidad de los mismos tanto en la sede central como en las jefaturas zonales de Migraciones. • Que, corresponde precisar que mediante Memorando Múltiple n.º 1476-2017-SM-MIGRACIONES de 4 de setiembre de 2017, la Gerencia de Servicios Migratorios conformó el Comité encargado de la elaboración y/o actualización de documentos normativos en materia de su competencia, viéndose el mismo conformado por personal de la Subgerencia de Movimiento Migratorio, la Subgerencia de Verificación y Fiscalización y la Subgerencia de Inmigración y Nacionalización, que actuaron en coordinación directa con personal de la Gerencia. • Que, en ese orden de ideas, en el marco de las coordinaciones efectuadas por el comité antes referido, la Gerencia de Servicios Migratorios cuenta actualmente con el proyecto del documento que contiene los "Lineamientos para la atención de los procedimientos de cambio de calidad migratoria y solicitud de visa" que será implementado tanto a nivel de la sede central como a nivel de las jefaturas zonales. • A mayor abundamiento, cabe señalar que mediante Informe n.º 694-2017-SM-IN-MIGRACIONES de 27 de noviembre de 2017, esta subgerencia ha presentado el sustento técnico que justifica la necesidad de aprobar una Directiva Interna conteniendo los "Lineamientos para la atención de los procedimientos de cambio de calidad migratoria y solicitud de visa", adjuntando al mismo el proyecto de documento normativo trabajado en conjunto por los miembros del Comité a su cargo, con la validación respectiva de cada una de las subgerencias que conforman la Gerencia de Servicios Migratorios; a efectos que se prosiga con el trámite regular para su aprobación ante la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.	29.dic.2017



V. OTAROLA R.

J. LEÓN C.

J. LEÓN C.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
		De acuerdo a lo expuesto, se infiere que la presente recomendación se encuentra en proceso de implementación, toda vez que se advierte que, la Gerencia de Servicios Migratorios conjuntamente con las subgerencias a su cargo- vienen realizando las acciones conducentes para gestionar la aprobación del proyecto de Directiva Interna "Lineamientos para la atención de los procedimientos de cambio de calidad migratoria y solicitud de visa". CONCLUSIÓN: Al cierre del presente informe de servicio relacionado la Recomendación n. ° 20, se encuentra <u>en proceso de implementación</u>, toda vez que se advierte las acciones conducentes para gestionar la aprobación de documento normativo que contenga los lineamientos para la atención de los procedimientos de cambio de calidad migratoria y solicitud de visa; acorde a lo recomendado por el OCIMIGRACIONES.	

SEAL DE LA INSTITUCIÓN
SUPERVISOR
MIGRACIONES
V. OTAROLA R.

SEAL DE LA INSTITUCIÓN
SUPERVISOR
MIGRACIONES
J. LEÓN C

SEAL DE LA INSTITUCIÓN
SUPERVISOR
MIGRACIONES
J. LEÓN, C

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
RECOMENDACIÓN N° 21: Que la Oficina de Fortalecimiento Ético y Lucha contra la Corrupción, y la Secretaría Técnica de la Superintendencia Nacional de Migraciones, en coordinación con la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, implementen lineamientos administrativos que definan procedimientos y plazos perentorios a seguir, en el trámite de atención de denuncias, relacionadas con el ingreso ilegal de personas y su cambio de calidad migratoria. lo que permitirá su correcta y oportuna resolución.	EN PROCESO	6º Bimestre 2017 Acciones adoptadas: Mediante Oficio n.° 313-2017-OCI-MIGRACIONES de 31 de octubre de 2017, se remitió al titular de la entidad, el Informe de Servicio Relacionado n.° 014-2017-MIGRACIONES/OCI-SR20 de 31 de octubre de 2017, "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", en el cual se determinó el estado situacional al 31 de octubre de 2017; advirtiéndose la necesidad de un mayor dinamismo en el proceso de adopción de las medidas correctivas, que aseguren la implementación en forma efectiva, adecuada y en el plazo establecido en el respectivo Plan de Acción que nos fuera alcanzado. Al respecto, en anteriores informes de servicio relacionado se comunicó que mediante Memorando n.° 213-2017-FELCC-MIGRACIONES de 23 de junio de 2017, el entonces jefe de la Oficina de Fortalecimiento Ético y Lucha contra la Corrupción, Francisco Ricardo Miguel Ríos Villacorta, adjuntó el Anexo n.° 1 respecto al plan de acción para la implementación de recomendaciones del Informe n.° 002-2017-2-5996 "A la Gerencia de Informe n.° 002-2017-2-5996-AC "Auditoría de Cumplimiento a la Gerencia de Servicios Migratorios de la Superintendencia Nacional de Migraciones", periodo 1 al 31 de octubre de 2012, 1 al 28 de febrero y al 30 de junio de 2013, 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2015; señalando lo siguiente: • Que se realizó el proyecto de Directiva Interna sobre "Lineamientos para las Investigaciones Preliminares sobre la Comisión de Conductas Indebidas", el cual se envió a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto mediante Oficio n.° 645-2016-MIGRACIONES-FELCC de 6 de junio de 2016, encontrándose actualmente en la Oficina General de Asesoría Jurídica para opinión legal. Asimismo, con Informe n.° 28-2017-FELCC-MIGRACIONES de 17 de julio de 2017, el jefe de la Oficina de Fortalecimiento Ético y Lucha contra la Corrupción, Francisco Ricardo Miguel Ríos Villacorta, informó a este Órgano de Control Institucional, lo siguiente: • Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto con Memorando n.° 161-2017-PP-MIGRACIONES de 25 de mayo de 2017, devolvió los proyectos de Directiva "Lineamientos para las Investigaciones Preliminares a cargo de la Oficina de Fortalecimiento Ético y Lucha contra la Corrupción" y "Lineamientos para las Visitas Inopinadas a las sedes administrativas y operativas de la Superintendencia Nacional de Migraciones", a efecto que ambos documentos normativos se adecuen a los lineamientos establecidos en la Directiva E04-PP-DI-001: "Lineamientos para la elaboración, actualización y aprobación de los documentos normativos", razón por la cual, se proyectaron los Procedimientos "Investigaciones Preliminares sobre presunta comisión de conducta funcional o irregularidades de los servidores y/o funcionarios de la Superintendencia Nacional de Migraciones" y "Visitas Inopinadas a los órganos y unidades orgánicas de la Superintendencia Nacional de Migraciones", los mismos que mediante memorandos n.° 274-2017-FELCC-MIGRACIONES y N° 275-2017-FELCC-MIGRACIONES, ambos de 14 de julio de 2017, se remitieron a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto para su revisión y posterior aprobación.	29.dic.2017



V. OTAROLA R.



Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
	 V. OTAROLA R.	MIGRACIONES la ampliación de plazo para la implementación de las recomendaciones –entre ellas la presente recomendación– hasta el 31 de octubre de 2017. Sobre el particular, la entidad no ha remitido al OCI-MIGRACIONES información sobre las medidas correctivas adoptadas para la implementación de la presente recomendación; siendo que, no se acredita que los proyectos de procedimientos "Investigaciones Preliminares sobre presunta comisión de inconducta funcional o irregularidades de los servidores y/o funcionarios de la Superintendencia Nacional de Migraciones" y "Visitas Inopinadas a los órganos de la Superintendencia Nacional de Migraciones", elaborados por la Oficina de Fortalecimiento Ético y Lucha contra la Corrupción, han sido aprobados. CONCLUSIÓN: Al cierre del presente informe de servicio relacionado la Recomendación n.º 21, continúa <u>en proceso de implementación</u>, por cuanto los proyectos de procedimientos "Investigaciones Preliminares sobre presunta comisión de inconducta funcional o irregularidades de los servidores y/o funcionarios de la Superintendencia Nacional de Migraciones" y "Visitas Inopinadas a los órganos y unidades orgánicas de la Superintendencia Nacional de Migraciones", están pendientes de aprobación.  J. LEÓN C  J. LEÓN C	

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
RECOMENDACIÓN N° 22: Que la Gerencia de Servicios Migratorios en coordinación con la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística, implemente lineamientos que regulen los procedimientos para la expedición de permiso para bajar a tierra (Landing card); asimismo, implemente una base de datos, con controles biométricos de identificación dactilar y facial y un sistema informático que permita procesar y guardar información relacionada al embarque y desembarque de tripulantes, señalando número de documento de viaje (Pasaporte) y su correspondiente recibo de pago, uniformizando la documentación remitida por las agencias marítimas, así como un sistema de videocámaras que registren en tiempo real el citado control migratorio (Landing card).	EN PROCESO	5º Bimestre 2017 Acciones adoptadas: Mediante Oficio n.° 313-2017-OC-MIGRACIONES de 31 de octubre de 2017, se remitió al titular de la entidad, el Informe de Servicio Relacionado n.° 014-2017-MIGRACIONES/OCI-SR20 de 31 de octubre de 2017, "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", en el cual se determinó el estado situacional al 31 de octubre de 2017; advirtiéndose la necesidad de un mayor dinamismo en el proceso de adopción de las medidas correctivas, que aseguren la implementación en forma efectiva. Al respecto, mediante Memorando n.° 2990-2017-SM-MIGRACIONES de 21 de diciembre de 2017, el gerente de Servicios Migratorios, Henry Paricahua Carcausto, remitió al jefe de OCI-MIGRACIONES el Informe n.° 3836-2017-SM-MM-MIGRACIONES de 22 de noviembre de 2017; por el cual, la subgerente de Movimiento Migratorio, Liuben Celi Silva de Ruiz, informó lo siguiente: • Que, la Gerencia de Servicios Migratorios, mediante Memorando n.° 2581-2017-SM-MIGRACIONES de 22 de noviembre de 2017, se elevó a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe n.° 3812-2017-SM-MM-MIGRACIONES y el proyecto de directiva "Lineamientos para el Control Migratorio de nacionales y extranjeros de naves marítimas de pasajeros y emisión de permisos de tierra para tripulantes marítimos", con el objeto que disponga su revisión técnica, y de ser el caso, se continúe con el trámite de aprobación correspondiente. • Que, en relación a la segunda parte de la recomendación, en el proyecto de la citada directiva se ha contemplado como disposición transitoria que la Oficina General de TICE implementará un aplicativo informático que permita registrar en línea los permisos de tierra emitidos, en el sistema de MIGRACIONES. Para tal efecto, mediante Memorando n.° 2277-2017-SM-MIGRACIONES de 30 de octubre de 2017, se comunicó a la Oficina General de TICE, la designación del Ing. Fernando López Villafuerte, jefe del Puesto de Control Migratorio del Puerto Callao, como usuario líder para la coordinación de las reuniones con el personal especializado de la citada oficina, a fin de establecer y detallar cada una de las opciones que permitirá desarrollar el sistema, así como remitir información y/o documentación que permite tener un conocimiento del proceso, procedimientos y volúmenes de información de las actividades que se van a sistematizar. De acuerdo a lo expuesto, se infiere que la presente recomendación continúa en proceso de implementación, ya que según lo señalado por la Gerencia de Servicios Migratorios, el proyecto de directiva "Lineamientos para el Control Migratorio de nacionales y extranjeros de naves marítimas de pasajeros y emisión de permisos de tierra para tripulantes marítimos" ha sido remitido a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, para que se prosiga con el trámite de aprobación correspondiente; el cual incluye -como disposición transitoria- que la Oficina General de TICE implementará un aplicativo informático que permita registrar en línea los permisos de tierra emitidos, en el sistema de MIGRACIONES.	29.dic.2017



V. OTAROLA R.

J I F O N C

J I F O N C

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
		CONCLUSIÓN: Al cierre del presente informe de servicio relacionado la Recomendación n.º 22, continúa en <u>proceso de implementación</u>, ya que según lo señalado por la Gerencia de Servicios Migratorios- el proyecto de directiva "Lineamientos para el Control Migratorio de nacionales y extranjeros de naves marítimas de pasajeros y emisión de permisos de tierra para tripulantes marítimos" ha sido remitido a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, para que se prosiga con el trámite de aprobación correspondiente; el cual incluye -como disposición transitoria- que la Oficina General de TICE implementará un aplicativo informático que permita registrar en línea los permisos de tierra emitidos, en el sistema de MIGRACIONES.	



V. OTAROLA R.

J. LEÓN C.

J. LEÓN C.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
RECOMENDACIÓN N° 23: Que la Gerencia de Servicios Migratorios adopte las acciones que resulten necesarias para la implementación y funcionamiento del Puesto de Control Fronterizo a cargo de la Jefatura Zonal Migraciones – Tacna, en el inmueble ubicado en el Punto Fronterizo Tripartito entre Perú, Bolivia y Chile, del centro poblado Ancochulpo, distrito de Palpa, provincia y región Tacna; con la finalidad de brindar un adecuado servicio de control migratorio, acorde con los objetivos y fines previstos en el Plan Estratégico Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones.	PENDIENTE	6° Bimestre 2017 Acciones adoptadas: Mediante Oficio n.° 313-2017-OCI-MIGRACIONES de 31 de octubre de 2017, se remitió al titular de la entidad, el Informe de Servicio Relacionado n.° 014-2017-MIGRACIONES/OCI-SR20 de 31 de octubre de 2017, "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", en el cual se determinó el estado situacional al 31 de octubre de 2017, advirtiéndose la necesidad de un mayor dinamismo en el proceso de adopción de las medidas correctivas, que aseguren la implementación en forma efectiva. Al respecto, mediante Memorando n.° 2990-2017-SM-MIGRACIONES de 21 de diciembre de 2017, el gerente de Servicios Migratorios, Henry Paricahua Carcausto, remitió al jefe de OCI-MIGRACIONES, el Informe n.° 3836-2017-SM-MM-MIGRACIONES de 22 de noviembre de 2017; por el cual, la subgerente de Movimiento Migratorio, Liuben Celi Silva de Ruiz, informó lo siguiente: • Que, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones Institucional, la función de control migratorio no es exclusiva de la Subgerencia de Movimiento Migratorio (que ejerce dicha función a través de los Puestos de Control Migratorio que tiene a su cargo), sino también es ejercida por las jefaturas zonales de Migraciones, a través de los Puestos de Control Migratorio y Fronterizo que tienen a su cargo a nivel nacional, según competencia territorial. • Que, las jefaturas zonales dependen directamente de la Superintendencia Nacional de Migraciones; sin perjuicio de ello, mediante Resolución de Superintendencia n.° 12-2017-MIGRACIONES de 16 de enero de 2017, el Superintendente Nacional de Migraciones delegó en el Gerente de la Gerencia de Usuarios, la facultad de supervisar a los órganos desconcentrados de la institución, a fin que se ejecute las gestiones administrativas y operativas que sean requeridas por las jefaturas zonales para la optimización en la atención al usuario y la obtención de los recursos indispensables en el desempeño de sus funciones. • Que, por tanto, la implementación de la presente recomendación se encuentra a cargo de la Gerencia de Usuarios. Estando a lo expuesto, no se denota las acciones conducentes para la implementación de la presente recomendación; no obstante ello, de acuerdo a lo manifestado por la Gerencia de Servicios Migratorios, la Gerencia de Usuarios tiene a cargo la implementación de la misma, dado que fue facultada para supervisar a los órganos desconcentrados de la institución. En consecuencia la presente recomendación continúa pendiente de implementación. CONCLUSIÓN: Al cierre del presente informe de servicio relacionado la Recomendación n.° 23, continúa pendiente de implementación, por cuanto la entidad no acredita que se haya implementado la puesta en funcionamiento del Puesto de Control Fronterizo a cargo de la Jefatura Zonal Migraciones – Tacna -acorde a lo recomendado-	29.dic.2017



 V. OTAROLA R.



 J. LEÓN C.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
RECOMENDACIÓN N° 24: Que la Gerencia de Servicios Migratorios adopte las acciones que resulten necesarias para lograr un trabajo coordinado con el Departamento de Seguridad de Estado de la Policía Nacional del Perú, y de la Oficina de Aduanas en el Puesto de Verificación Migratoria "Carpitas", jurisdicción de la Jefatura Zonal Migraciones – Tumbes, de tal manera que se logre un adecuado control migratorio en dicha zona fronteriza, promoviendo y optimizando un accionar eficiente y oportuno respecto al tránsito de los ciudadanos extranjeros.	PENDIENTE	6° Bimestre 2017 Acciones adoptadas: Mediante Oficio n.° 313-2017-OCI-MIGRACIONES de 31 de octubre de 2017, se remitió al titular de la entidad, el Informe de Servicio Relacionado n.° 014-2017-MIGRACIONES/OCI-SR20 de 31 de octubre de 2017, "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", en el cual se determinó el estado situacional al 31 de octubre de 2017, advirtiéndose la necesidad de un mayor dinamismo en el proceso de adopción de las medidas correctivas, que aseguren la implementación en forma efectiva. Al respecto, mediante Memorando n.° 2990-2017-SM-MIGRACIONES de 21 de diciembre de 2017, el gerente de Servicios Migratorios, Henry Parcahua Carcausto, remitió al jefe de OCI-MIGRACIONES, el Informe n.° 3836-2017-SM-MM-MIGRACIONES de 22 de noviembre de 2017, por el cual, la subgerente de Movimiento Migratorio, Liuben Celi Silva de Ruiz, informó lo siguiente: • Que, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones Institucional, la función de control migratorio no es exclusiva de la Subgerencia de Movimiento Migratorio (que ejerce dicha función a través de los Puestos de Control Migratorio que tiene a su cargo), sino también es ejercida por las jefaturas zonales de Migraciones, a través de los Puestos de Control Migratorio y Frontetzo que tienen a su cargo a nivel nacional, según competencia territorial. • Que, las jefaturas zonales dependen directamente de la Superintendencia Nacional de Migraciones; sin perjuicio de ello, mediante Resolución de Superintendencia n.° 12-2017-MIGRACIONES de 16 de enero de 2017, el Superintendente Nacional de Migraciones delegó en el Gerente de la Gerencia de Usuarios, la facultad de supervisar a los órganos desconcentrados de la institución, a fin que se efectúe las gestiones administrativas y operativas que sean requeridas por las jefaturas zonales para la optimización en la atención al usuario y la obtención de los recursos indispensables en el desempeño de sus funciones. • Que, por tanto, la implementación de la presente recomendación se encuentra a cargo de la Gerencia de Usuarios. Estando a lo expuesto, no se denota las acciones conducentes para la implementación de la presente recomendación; no obstante ello, de acuerdo a lo manifestado por la Gerencia de Servicios Migratorios, la Gerencia de Usuarios tiene a cargo la implementación de la misma, dado que fue facultada para supervisar a los órganos desconcentrados de la institución. En consecuencia la presente recomendación continúa pendiente de implementación. CONCLUSIÓN: Al cierre del presente informe de servicio relacionado la Recomendación n.° 24, continúa pendiente de implementación, por cuanto la entidad no acredita que se hayan ejecutado las acciones necesarias para lograr un trabajo coordinado con el Departamento de Seguridad de Estado de la Policía Nacional del Perú, y de la Oficina de Aduanas en el Puesto de Verificación Migratoria "Carpitas" jurisdicción de la Jefatura Zonal Migraciones – Tumbes.	29.dic.2017



V. OTAROLA R.



Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
RECOMENDACIÓN N° 25: Que la Gerencia de Servicios Migratorios en coordinación con la Oficina General de Recursos Humanos, a través de la Gerencia General, implemente programas integrales, descentralizados y permanentes de formación, capacitación e investigación en materia migratoria, orientados a todo el personal encargado a nivel nacional, propendiendo a su especialización y permanente actualización; de tal forma que se implemente la Escuela Nacional de Migraciones para la Formación y Especialización en Materia de Migraciones.	EN PROCESO	6º Bimestre 2017 Acciones adoptadas: Mediante Oficio n.º 313-2017-OC-MIGRACIONES de 31 de octubre de 2017, se remitió al titular de la entidad, el Informe de Servicio Relacionado n.º 014-2017-MIGRACIONES/OCI-SR20 de 31 de octubre de 2017, "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", en el cual se determinó el estado situacional al 31 de octubre de 2017; advirtiéndose la necesidad de un mayor dinamismo en el proceso de adopción de las medidas correctivas, que aseguren la implementación en forma efectiva, adecuada y en el plazo establecido en el respectivo Plan de Acción que nos fuera alcanzado. Al respecto, en el citado informe se comunicó que mediante Memorando n.º 1591-2017-SM-MIGRACIONES de 12 de setiembre de 2017, el gerente de Servicios Migratorios, Henry Paricahua Carcausto, informó a este OCI-MIGRACIONES, las acciones adoptadas para la implementación de la recomendación n.º 25, contenida en el Informe n.º 002-2017-2-5996-AC "Auditoría de Cumplimiento a la Gerencia de Servicios Migratorios de la Superintendencia Nacional de Migraciones", período 1 al 31 de octubre de 2012, 1 al 28 de febrero y al 30 de junio de 2013, 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2015; manifestando lo siguiente: • Que, a través del Memorando n.º 1200-2017-RH-MIGRACIONES de 24 de agosto de 2017, el director general de la Oficina General de Recursos Humanos, Daniel Sedán Villacorta, informó al gerente de Servicios Migratorios, Henry Paricahua Carcausto, que dentro del marco legal establecido por la Autoridad Nacional del Servicio Civil y con la finalidad de establecer las capacitaciones del personal para el presente año fiscal, en el mes de noviembre de 2016, se solicitó a los órganos remitir la programación de los cursos que requerirían; en base a ello se elaboró el Plan de Capacitación de la Superintendencia Nacional de Migraciones para el año 2017, aprobado con Resolución Directoral n.º 002-2017-RH-MIGRACIONES de 10 de enero de 2017. • Que, en esa línea para el año 2017, se realizaron las siguientes capacitaciones relacionadas a temas de control migratorio, con un total de 260 beneficiarios; tal como se detalla: 1) Eliminación de la visa Schengen y la normativa europea para el ingreso y salida de ciudadanos extranjeros, realizado el 6 de enero de 2017, con 48 participantes. 2) Comunicación no verbal y detección de las mentiras para agentes de control migratorio. Realizado el 17 de marzo de 2017, con 15 participantes. 3) Normativa peruana sobre tráfico ilícito de migrantes, realizado el 29 de marzo de 2017, con 11 participantes. 4) Definición de elementos de tráfico ilícito de migrantes de acuerdo al Derecho Internacional, realizado el 11 de abril de 2017, con 26 participantes. 5) Modificación de la Ley de Migraciones y su Reglamento, realizado el 12 de abril de 2017, con 21 participantes. 6) Carta de Derecho Constitucional, Derecho Administrativo actual y su relación con la gestión migratoria actual, realizado el 5, 8, 10 y 16 de mayo, 21 y 22 de junio de 2017, con 113 participantes. Aspectos Constitucionales del D.L. 1350, realizado el 14 de junio de 2017, con 26 participantes.	29.dic.2017



V. OTAROLA R.



J. LEÓN C.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
		• Adicionalmente a ello, en el mes de febrero 2017 se llevó a cabo en Lima el primer encuentro de jefes zonales, con la participación de los jefes de las 13 jefaturas y sus coordinadores; evento en el cual se han tratado temas migratorios a cargo de las Gerencias de Servicios Migratorios, Registros Migratorios y la Oficina General de Asesoría Jurídica. • Que, en las jefaturas zonales de Trujillo, Chiclayo y Chimbote en el mes de julio se llevó a cabo la charla sobre atención de pasaporte; en Piura en los meses de mayo y junio el Seminario – Taller “Análisis de la Ley de Migraciones 1350 y su Reglamento”; en Chiclayo en el mes de julio la Charla de capacitación “Normativas de Evaluaciones de Calidad Migratorio”; y, en la jefatura zonal de Cusco en el mes de mayo la charla sobre documentación falsa y suplantación de identidad. • Que, para los meses de agosto y setiembre, se tienen programadas las siguientes capacitaciones en materia migratoria, con participantes a nivel nacional: ✓ Permiso temporal de permanencia. ✓ Curso básico de inspectores migratorios. ✓ Detección de documentos falsos. ✓ Protocolo de actuación para asegurar el respeto a los principios y protección de los derechos de las niñas, niños, adolescentes en procedimientos administrativos migratorios. • Que, con relación a la creación de una escuela especializada en materia migratoria, se debe manifestar que se encuentra en proceso de modificación el Reglamento de Organización y Funciones de la entidad; en cuya respuesta, se ha considerado la implementación de la misma. En ese contexto, se informó que con Oficio n.° 199-2017-GG-MIGRACIONES de 22 de agosto de 2017, la gerente general, Frieda Roxana Del Águila Tuesta, solicitó a la jefatura del OCI-MIGRACIONES la ampliación de plazo para la implementación de las recomendaciones entre ellas la presente recomendación- hasta el 31 de octubre de 2017. Sobre el particular, la entidad no ha remitido al OCI-MIGRACIONES información sobre las medidas correctivas adoptadas para la implementación de la presente recomendación; siendo que, no se acredita que haya implementado la Escuela Nacional de Migraciones para la Formación y Especialización en Materia de Migraciones; razón por la cual la presente recomendación se encuentra en proceso de implementación. CONCLUSIÓN: Al cierre del presente informe de servicio relacionado la Recomendación n.° 25, continúa en <u>proceso de implementación</u>; por cuanto, la entidad no ha informado ni se acredita que la Escuela Nacional de Migraciones para la Formación y Especialización en Materia de Migraciones, haya sido implementada.	



V. OTAROLA R.



J. LEÓN C.



J. LEÓN C.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
RECOMENDACIÓN N° 26: Que la Superintendencia Nacional de Migraciones designe fedatarios institucionales que autenticuen los documentos requeridos a los administrados para los diferentes trámites migratorios, previstos en el TUPA – MIGRACIONES en la Sede Central y Jefaturas Zonales.	PENDIENTE	6° Bimestre 2017 Acciones adoptadas: Mediante Oficio n.° 313-2017-OCI-MIGRACIONES de 31 de octubre de 2017, se remitió al titular de la entidad, el Informe de Servicio Relacionado n.° 014-2017-MIGRACIONES/OCI-SR20 de 31 de octubre de 2017, "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", en el cual se determinó el estado situacional al 31 de octubre de 2017; advirtiéndose la necesidad de un mayor dinamismo en el proceso de adopción de las medidas correctivas, que aseguren la implementación en forma efectiva, adecuada y en el plazo establecido en el respectivo Plan de Acción que nos fuera alcanzado. Al respecto, en anteriores informes de servicio relacionado se comunicó que mediante Memorando n.° 213-2017-FELCC-MIGRACIONES de 23 de junio de 2017, el entonces jefe de la Oficina de Fortalecimiento Ético, Francisco Ricardo Miguel Ríos Villacorta, con respecto a las acciones concretas a ejecutar para la implementación de la presente recomendación, adjuntó el Anexo n.° 1 respecto al plan de acción para la implementación de recomendaciones del Informe n.° 002-2017-2-5996 "A la Gerencia de Informe n.° 002-2017-2-5996-AC "Auditoría de Cumplimiento a la Gerencia de Servicios Migratorios de la Superintendencia Nacional de Migraciones", período 1 Al 31 de octubre de 2012, 1 al 28 de febrero y al 30 de junio de 2013, 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2015; que señala: • Designar fedatarios en jefaturas zonales, para lo cual emitirá las comunicaciones que corresponden a fin de que se mita la Resolución de Superintendencia con el respectivo nombramiento.	29.dic.2017

En ese contexto, se informó que con Oficio n.° 199-2017-GG-MIGRACIONES de 22 de agosto de 2017, la gerente general, Frieda Roxana Del Águila Tuesta, solicitó a la Jefatura del OCI-MIGRACIONES la ampliación de plazo para la implementación de las recomendaciones –entre ellas la presente recomendación– hasta el 31 de octubre de 2017.

Sobre el particular, la entidad no ha remitido al OCI-MIGRACIONES información sobre las medidas correctivas adoptadas para la implementación de la presente recomendación; siendo que, no se acredita las acciones pertinentes para la designación de fedatarios institucionales que autenticuen los documentos requeridos a los administrados para los diferentes trámites migratorios, previstos en el TUPA – MIGRACIONES en la Sede Central y Jefaturas Zonales.

CONCLUSIÓN:

Al cierre del presente informe de servicio relacionado la Recomendación n.° 26, continúa **pendiente de implementación**, por cuanto la entidad no ha informado ni se acredita las acciones pertinentes para la designación de fedatarios institucionales que autenticuen los documentos requeridos a los administrados para los diferentes trámites migratorios, previstos en el TUPA – MIGRACIONES en la Sede Central y Jefaturas Zonales.



Apéndice n.º 11

Apéndice n.º 11

Informe n.º 07-2016-3-0134 - Informe n.º 08-2016-3-0134 - Carta de Control Interno, de 13 de mayo de 2016
ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 Y 2014
(Período de evaluación: 1 de setiembre al 31 de octubre de 2017)

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
Exceso en la determinación de la depreciación del activo fijo al 31.12.15 de s/. 713,828 el cual fue contabilizada como gasto del período. RECOMENDACIÓN N° 1: Que, el Director General de Administración y Finanzas, debe disponer la adopción de las medidas correctivas y en lo sucesivo señalar las acciones a seguir a fin de practicar el control previo interno en todo el proceso de las operaciones financieras y/o administrativas que tienen incidencia contable, mediante métodos y procedimientos que garanticen la legalidad, veracidad y conformidad de dichas operaciones. Respuesta y planes de acción de los responsables: Con Memorando Múltiple N° 002-2016-MIGRACIONES de fecha 11 de mayo de 2016 del Director General de la Oficina General de Administración y Finanzas, solicita al Responsable de Control Patrimonial un informe sobre las acciones correctivas del caso, quien con Informe n° 042-2016-MIGRACIONES de fecha 11 de mayo de 2016 concluye que se adoptado las medidas para regularizar el correcto arrastre del saldo del ejercicio 2014 hacia el ejercicio 2015, para lo cual se ha efectuado las coordinaciones con el proveedor del sistema patrimonial para el ajuste de la diferencia y proceder a conciliar con saldos actualizados con el área de contabilidad.	PENDIENTE	6º Bimestre 2017 Acciones adoptadas: Mediante Oficio n.º 313-2017-OCI-MIGRACIONES de 31 de octubre de 2017, se remitió al titular de la entidad, el Informe de Servicio Relacionado n.º 014-2017-MIGRACIONES/OCI-SR20 de 31 de octubre de 2017, "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", en el cual se determinó el estado situacional al 31 de octubre de 2017: advirtiéndose la necesidad de un mayor dinamismo en el proceso de adopción de las medidas correctivas, que aseguren la implementación en forma efectiva, adecuada y en el plazo establecido en el respectivo Plan de Acción que nos fuera alcanzado. En el citado informe, se señaló que la presente recomendación se encontraba pendiente de implementación, por cuanto no se acreditaba acciones conducentes que determinaran su implementación; situación que a la fecha se mantiene. CONCLUSIÓN: Al cierre del presente informe de servicio relacionado la Recomendación n.º 1 se encuentra pendiente de implementación, por cuanto la entidad no ha informado ni se acredita que se hayan tomado acciones al respecto.	29.dic.2017



V. OTAROLA R.

J. LEÓN C

J. LEÓN C

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
<u>La entidad al 31 de diciembre, no cuenta con el informe emitido por el consultor responsable de la ejecución de los inventarios de los bienes de activo.</u> <u>RECOMENDACIÓN N° 2:</u> Que, el Director General de Administración y Finanzas, debe disponer que el proceso de la toma de inventarios sea realizado antes del cierre de los estados financieros con la finalidad de que las diferencias determinadas sean conciliadas y ajustadas en los registros contables, así, como adoptar las medidas pertinentes a efectos de exigir al consultor la presentación de los informes y evaluar el cumplimiento de lo establecido en las cláusulas contractuales. <u>Respuesta y planes de acción de los responsables:</u> A la fecha de la elaboración del Informe de Control Interno el Área de Control Patrimonial de la Superintendencia Nacional de Migraciones con respecto a la deficiencia de Control, no nos remitieron respuesta alguna.	PENDIENTE	<u>6° Bimestre 2017</u> Acciones adoptadas: Mediante Oficio n.° 313-2017-OCI-MIGRACIONES de 31 de octubre de 2017, se remitió al titular de la entidad, el Informe de Servicio Relacionado n.° 014-2017-MIGRACIONES/OCI-SR20 de 31 de octubre de 2017, "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", en el cual se determinó el estado situacional al 31 de octubre de 2017, advirtiéndose la necesidad de un mayor dinamismo en el proceso de adopción de las medidas correctivas, que aseguren la implementación en forma efectiva, adecuada y en el plazo establecido en el respectivo Plan de Acción que nos fuera alcanzado. Al respecto, mediante Memorando n.° 2730-2017-AF-MIGRACIONES de 14 de diciembre de 2017, el director general de la Oficina General de Administración y Finanzas, Próspero Córdova Chuquivilca, remitió el Informe n.° 5650-2017-CVE-AF-MIGRACIONES de 13 de diciembre de 2017, en donde el responsable(e) de Control Patrimonial, Carlos Humberto Vega Espinoza, manifestó lo siguiente: - Con Memorando Múltiple n.° 039-2017-FELCC-MIGRACIONES de 28 de noviembre de 2016, se solicitó a los responsables de Control Patrimonial, Contabilidad y Tesorería, que informen las acciones adoptadas realizadas por sus respectivos despachos. - Que, la Oficina General de Administración y Finanzas con la finalidad de cumplir con los plazos previos para el inventario antes del cierre de los EEFF, mediante Resolución Directoral n.° 088-2017-AF-MIGRACIONES de 23 de octubre de 2017, ha designado la Comisión encargada de llevar a cabo el inventario físico del patrimonio mobiliario correspondiente al ejercicio 2017 de la Superintendencia Nacional de Migraciones. De lo expuesto, si bien el director general de la Oficina General de Administración y Finanzas, refiere haber realizado acciones para la implementación de la presente recomendación; sin embargo, dichas acciones no se encuentran acreditadas documentalmente, razón por la cual, la presente recomendación se mantiene en estado pendiente. CONCLUSIÓN: Al cierre del presente informe de servicio relacionado la Recomendación n.° 2 se mantiene pendiente de implementación, por cuanto la entidad no acredita documentalmente las acciones realizadas -respecto a lo recomendado por el OCI-MIGRACIONES-.	29.dic.2017



Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
<u>En el rubro de los vehículos, maquinarias y otros por un valor neto de \$1.6.999.295, incluyen un número significativo de bienes en uso registrados como totalmente depreciados</u> RECOMENDACIÓN N° 3: Que, el Director de Administración y Finanzas, impartir las instrucciones tendientes al personal responsable para que se evalúe el estado actual de los activos totalmente depreciados y operativos con la finalidad de que se les asigne un nuevo valor o disponer su destino final de los mismos. <u>Respuesta y planes de acción de los responsables:</u> A la fecha de la elaboración del informe de Control Interno el Área de Control Patrimonial de la Superintendencia Nacional de Migraciones con respecto a la deficiencia de control, no nos remitieron respuesta alguna.	PENDIENTE	6º Bimestre 2017 Acciones adoptadas: Mediante Oficio n.º 313-2017-OCI-MIGRACIONES de 31 de octubre de 2017, se remitió al titular de la entidad, el Informe de Servicio Relacionado n.º 014-2017-MIGRACIONES/OCI-SR20 de 31 de octubre de 2017, "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", en el cual se determinó el estado situacional al 31 de octubre de 2017; advirtiéndose la necesidad de un mayor dinamismo en el proceso de adopción de las medidas correctivas, que aseguren la implementación en forma efectiva, adecuada y en el plazo establecido en el respectivo Plan de Acción que nos fuera alcanzado. Al respecto, mediante Memorando n.º 2730-2017-AF-MIGRACIONES de 14 de diciembre de 2017, el director general de la Oficina General de Administración y Finanzas, Próspero Córdova Chuquivilca, remitió el Informe n.º 5650-2017-CVE-AF-MIGRACIONES de 13 de diciembre de 2017; en donde el responsable(e) de Control Patrimonial, Carlos Humberto Vega Espinoza, manifestó lo siguiente: - Con Memorando Múltiple n.º 039-2017-FELCC-MIGRACIONES de 28 de noviembre de 2016, se solicitó a los responsables de Control Patrimonial, Contabilidad y Tesorería, que informen las acciones adoptadas realizadas por sus respectivos despachos. - Que, para cumplir con la implementación de la recomendación se necesita tener el inventario del presente año, motivo por el cual estamos a la espera del proceso de inventario para la asignación de nuevo valor a los activos totalmente depreciados y operativos. De lo expuesto, se advierte que aún no se ha dado las instrucciones al personal responsable, para que se evalúe el estado actual de los activos totalmente depreciados y operativos con la finalidad de que se les asigne un nuevo valor o disponer su destino final de los mismos; razón por la cual, la presente recomendación, se mantiene pendiente de implementación. CONCLUSIÓN: Al cierre del presente informe de servicio relacionado la Recomendación n.º 3 se encuentra pendiente de implementación, por cuanto la entidad no acredita que se hayan tomado acciones al respecto.	29.dic.2017



Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
<u>No se cuenta con un control contable de los ciudadanos extranjeros ingresantes en el País mediante una cuenta de orden</u> RECOMENDACIÓN N° 4: Que el Director General de Administración y Finanzas, efectuar las coordinaciones respectivas con la Gerencia de Sistemas a fin de evaluar e implementar un reporte que cuente con las características que se indica en párrafo antecedente mediante lo cual se lleve un control de los ciudadanos de permanencia irregular en el País. Respuesta y planes de acción de los responsables: A la fecha de la elaboración del Informe de Control Interno el Responsable de Contabilidad de la Superintendencia Nacional de Migraciones con respecto a la deficiencia de Control, no nos remitieron respuesta alguna.	PENDIENTE	9° Bimestre 2017 Acciones adoptadas: Mediante Oficio n.° 313-2017-OCI-MIGRACIONES de 31 de octubre de 2017, se remitió al titular de la entidad, el Informe de Servicio Relacionado n.° 014-2017-MIGRACIONES/OCI-SR20 de 31 de octubre de 2017, "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", en el cual se determinó el estado situacional al 31 de octubre de 2017; advirtiéndose la necesidad de un mayor dinamismo en el proceso de adopción de las medidas correctivas, que aseguren la implementación en forma efectiva, adecuada y en el plazo establecido en el respectivo Plan de Acción que nos fuera alcanzado. En el citado informe, se señaló que la presente recomendación se encontraba pendiente de implementación, por cuanto no se acreditaba acciones conducentes que determinaran su implementación; situación que a la fecha se mantiene. CONCLUSIÓN: Al cierre del presente informe de servicio relacionado la Recomendación n.° 4 se encuentra pendiente de implementación, por cuanto la entidad no ha informado ni se acredita que se hayan tomado acciones al respecto.	29.dic.2017



Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
<u>La estructura del costo de los servicios que presta la Entidad tiene una vigencia desde el año 2012, no evidenciándose la actualización de los costos de acuerdo a los procedimientos administrativos.</u> RECOMENDACIÓN N° 5: Que, el Director General de Administración y Finanzas en coordinación con Planificación y Presupuesto y en cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente sobre la determinación de los costos de acuerdo a los procedimientos administrativos actualice sus costos, los mismos que deberán ser sustentados ante el órgano responsable de la declaración del TUPA los costos de cada procedimiento y derecho de tramitación. Respuesta y planes de acción de los responsables: A la fecha de la elaboración del informe de Control Interno el Director General de Administración y Finanzas de la Superintendencia Nacional de Migraciones con respecto a la deficiencia de Control, no nos remitieron respuesta alguna.	PENDIENTE	<u>6° Bimestre 2017</u> Acciones adoptadas: Mediante Oficio n.° 313-2017-OCI-MIGRACIONES de 31 de octubre de 2017, se remitió al titular de la entidad, el Informe de Servicio Relacionado n.° 014-2017-MIGRACIONES/OCI-SR20 de 31 de octubre de 2017, "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", en el cual se determinó el estado situacional al 31 de octubre de 2017; advirtiéndose la necesidad de un mayor dinamismo en el proceso de adopción de las medidas correctivas, que aseguren la implementación en forma efectiva, adecuada y en el plazo establecido en el respectivo Plan de Acción que nos fuera alcanzado. En el citado informe, se señaló que la presente recomendación se encontraba pendiente de implementación, por cuanto no se acreditaba acciones conducentes que determinaran su implementación; situación que a la fecha se mantiene. CONCLUSIÓN: Al cierre del presente informe de servicio relacionado la Recomendación n.° 5 se encuentra pendiente de implementación, por cuanto la entidad no ha informado ni se acredita que se hayan tomado acciones al respecto.	29.dic.2017



Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
<u>El organigrama y las normativas funcionales sobre los controles internos no han sido actualizados considerando la operatividad actual que el personal ejecuta de acuerdo al cargo asignado.</u> RECOMENDACIÓN N° 6: Si bien se nos informó, que actualmente se tiene en proceso la implementación de los manuales de control interno, consideramos que la Gerencia General considere algunas actividades para fortalecer el nivel este sistema, tales como: Elaborar, documentar y aprobar los elementos de control; Mayor difusión y mayor capacitación de los lineamientos, procesos y procedimientos aprobados; Realizar la revisión y actualización de los elementos de control existentes (Manual de organización y funciones, Reglamento de organización y funciones, procedimientos, entre otros); y Dar inicio al proceso de evaluación de riesgos y controles en los procesos críticos de la Superintendencia Nacional de Migraciones. Respuesta y planes de acción de los responsables: A la fecha de la elaboración del Informe de Control Interno el Director General de Administración y Finanzas de la Superintendencia Nacional de Migraciones con respecto a la deficiencia de Control, no nos remitieron respuesta alguna.	PENDIENTE	6º Bimestre 2017 Acciones adoptadas: Mediante Oficio n.º 313-2017-OCI-MIGRACIONES de 31 de octubre de 2017, se remitió al titular de la entidad, el Informe de Servicio Relacionado n.º 014-2017-MIGRACIONES/OCI-SR20 de 31 de octubre de 2017, "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", en el cual se determinó el estado situacional al 31 de octubre de 2017; advirtiéndose la necesidad de un mayor dinamismo en el proceso de adopción de las medidas correctivas, que aseguren la implementación en forma efectiva, adecuada y en el plazo establecido en el respectivo Plan de Acción que nos fuera alcanzado. En el citado informe, se señaló que la presente recomendación se encontraba pendiente de implementación, por cuanto no se acreditaba acciones conducentes que determinaran su implementación; situación que a la fecha se mantiene. CONCLUSIÓN: Al cierre del presente informe de servicio relacionado la Recomendación n.º 6 se encuentra pendiente de implementación, por cuanto la entidad no ha informado ni se acredita que se hayan tomado acciones al respecto.	29.dic.2017



V. OTAROLA R.



J. LEÓN C.



J. LEÓN C.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
<u>Indebido registro contable a gastos del ejercicio 2015 por un adelanto de \$/ 25 585.265 otorgado mediante contrato contraído con un consorcio sobre el "SERVICIO DE EMISION DESCENTRALIZADA DE PASAPORTES ELECTRONICOS"</u> RECOMENDACIÓN N° 7: La Gerencia de Administración y Finanzas disponga se efectuó el ajuste correspondiente, asimismo, es conveniente se efectúe la consulta a un especialista con la finalidad de adoptar medidas contables sobre el registro del saldo pendiente por desembolsar. <u>Respuesta y planes de acción de los responsables:</u> El Director General de la Oficina General de Administración y Finanzas, solicitó al Responsable de Contabilidad un informe sobre las acciones correctivas del caso, quien con Informe n° 0122-2016/MIGRACIONES-AF-Contabilidad de fecha 6 de mayo de 2016, informa sobre la regulación con Nota de contabilidad N°3 de fecha 5 de enero 2016 adjuntando asiento contable en el que se registra el cargo a Adelantado a Proveedores con abono a Déficit acumulado por dicho importe.	PENDIENTE	6º Bimestre 2017 Acciones adoptadas: Mediante Oficio n° 313-2017-OCI-MIGRACIONES de 31 de octubre de 2017, se remitió al titular de la entidad, el Informe de Servicio Relacionado n° 014-2017-MIGRACIONES/OCI-SR20 de 31 de octubre de 2017, "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", en el cual se determinó el estado situacional al 31 de octubre de 2017, advirtiéndose la necesidad de un mayor dinamismo en el proceso de adopción de las medidas correctivas, que aseguren la implementación en forma efectiva, adecuada y en el plazo establecido en el respectivo Plan de Acción que nos fuera alcanzado. En el citado informe, se señaló que la presente recomendación se encontraba pendiente de implementación, por cuanto no se acreditaba acciones conducentes que determinaran su implementación; situación que a la fecha se mantiene. CONCLUSIÓN: Al cierre del presente informe de servicio relacionado la Recomendación n° 7 se encuentra pendiente de implementación, por cuanto la entidad no ha informado ni se acredita que se hayan tomado acciones al respecto.	29.dic.2017



Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
Personal de confianza bajo la modalidad de contratación administrativa de servicios – CAS, no firma la prórroga o renovación del contrato a su vencimiento. RECOMENDACIÓN N° 8: La Gerente General, disponga se formule consultas a especialistas laborales, con la finalidad de adoptar las medidas correctivas del caso. Respuesta y planes de acción de los responsables: A la fecha de la elaboración del Informe de Control Interno el Director de la Oficina de Recursos Humanos de la Superintendencia Nacional de Migraciones con respecto a la deficiencia de Control, no nos remitieron respuesta alguna.	PENDIENTE	5° Bimestre 2017 Acciones adoptadas: Mediante Oficio n.° 313-2017-OC-MIGRACIONES de 31 de octubre de 2017, se remitió al titular de la entidad, el Informe de Servicio Relacionado n.° 014-2017-MIGRACIONES/OCI-SR20 de 31 de octubre de 2017, "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", en el cual se determinó el estado situacional al 31 de octubre de 2017; advirtiéndose la necesidad de un mayor dinamismo en el proceso de adopción de las medidas correctivas, que aseguren la implementación en forma efectiva, adecuada y en el plazo establecido en el respectivo Plan de Acción que nos fuera alcanzado. Al respecto, mediante Informe n.° 205-2017-RH-MIGRACIONES de 23 noviembre de 2017, el director general de la Oficina General de Recursos Humanos, Daniel Sedán Villacorta, indica que la designación del cargo de confianza implica que el servidor público se supeedita a la confianza otorgada por el empleador, en consecuencia el retiro de la misma es invocado por el empleador y constituye una situación especial que extingue el contrato de trabajo al ser de naturaleza subjetiva; en tanto los servidores de confianza no se encuentran sujetos a la prorroga o renovación de sus contratos a sus vencimientos. Asimismo informa que de acuerdo a lo establecido en la primera Disposición Complementaria Final de la Ley n.° 29849 – "Ley que establece la eliminación progresiva del Decreto Legislativo n.° 1057," señala que el personal del empleo público, referido al personal mencionado en los numerales 1)2) y literal a) del numeral 3) del artículo 4°, de la Ley Marco del Empleo Público-Ley 28175, clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, pueden ser contratados mediante el régimen de contratación administrativa de servicios, estando excluidos de la realización del concurso público contemplada en el artículo 8° del Decreto Legislativo n.° 1057. Cabe precisar que la Oficina General de Recursos Humanos, considera la referida recomendación inaplicable/implementada, bajo la perspectiva que la designación del cargo de confianza se supeedita a la confianza otorgada por el empleador; en consecuencia, el retiro de la misma es invocado por el empleador constituyendo una situación especial que extingue el contrato de trabajo al ser de naturaleza subjetiva. Si bien es cierto, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley n.° 29849, contempla que los funcionarios, empleados de confianza y directivos superiores, pueden ser contratados	29 dic. 2017



V. OTAROLA R.



J. LEÓN C.



J. LEÓN C.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
		mediante el régimen de contratación administrativa de servicios, estando excluidos de la realización del concurso público establecido en el artículo 8° del Decreto Legislativo n.° 1057, dicho precepto no inhibe que el personal de confianza bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, no firme la prórroga o renovación de su contrato a su vencimiento, en tanto dicha condición no se contempla en los extremos de la referida norma. CONCLUSIÓN: Al cierre del presente informe de servicio relacionado la Recomendación n.° 8 se encuentra <u>pendiente de implementación</u>, por cuanto la entidad no ha tomado acciones conducentes a su implementación.	29.dic.2017



Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
<u>Los gastos del personal bajo la modalidad de contratación CAS-D.I.EG.1057 se presentan en el estado de gestión en el rubro de gastos de bienes y servicios y no como gastos administrativos.</u> RECOMENDACIÓN N° 9: El Director de la Oficina de Administración y Finanzas efectuó las consultas por escrito a Contaduría Pública de la Nación, más aun teniendo en cuenta el 100% del personal labora bajo esta modalidad, con la finalidad de que solo para efectos de presentación dichos desembolsos sean incluidos como gastos administrativos. Asimismo, se evalúe la conveniencia de que las remuneraciones pagadas al personal sean uniformes de acuerdo al cargo asignado. <u>Respuesta y planes de acción de los responsables:</u> A la fecha de la elaboración del Informe de Control Interno el Director de la Oficina de Administración y Finanzas de la Superintendencia Nacional de Migraciones con respecto a la deficiencia de Control, o nos remitiéron respuesta alguna.	PENDIENTE	6° Bimestre 2017 Acciones adoptadas: Mediante Oficio n.° 313-2017-OCH-MIGRACIONES de 31 de octubre de 2017, se remitió al titular de la entidad, el Informe de Servicio Relacionado n.° 014-2017-MIGRACIONES/OCI-SR20 de 31 de octubre de 2017, "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", en el cual se determinó el estado situacional al 31 de octubre de 2017; advirtiéndose la necesidad de un mayor dinamismo en el proceso de adopción de las medidas correctivas, que aseguren la implementación en forma efectiva, adecuada y en el plazo establecido en el respectivo Plan de Acción que nos fuera alcanzado. En el citado informe, se señaló que la presente recomendación se encontraba pendiente de implementación, por cuanto no se acreditaba acciones conducentes que determinaran su implementación; situación que a la fecha se mantiene. CONCLUSIÓN: Al cierre del presente informe de servicio relacionado la Recomendación n.° 9 se encuentra <u>pendiente de implementación</u>, por cuanto la entidad no ha informado ni se acredita que se hayan tomado acciones al respecto.	29 dic. 2017



Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
<u>Los consumos de los pasaportes son registrados al costo (gastos) una vez que son descargados del almacén y no al movimiento diario de la venta del servicio.</u> <u>RECOMENDACIÓN N° 10:</u> El titular de la entidad, en coordinación con el Jefe de la Oficina de Registro Migratorio y el Jefe de Contabilidad se sirva establecer los procedimientos de información y comunicación para el registro de los pasaportes consumidos de acuerdo a su venta y no en base a los que se retiran del almacén a las Sede central y a las Jefaturas de Lima y Zonales de Provincias, a efectos de mostrar que los ingresos por ventas sean consistentes con el costo de lo consumido y se logre una adecuada presentación en los estados financieros. <u>Respuesta y planes de acción de los responsables:</u> A la fecha de la elaboración de informe de Control Interno el Director de la Oficina de Administración y Finanzas de la Superintendencia Nacional de Migraciones con respecto a la deficiencia de Control, no nos remitiéron respuesta alguna.	PENDIENTE	<u>6° Bimestre 2017</u> Acciones adoptadas: Mediante Oficio n.° 313-2017-OC-MIGRACIONES de 31 de octubre de 2017, se remitió al titular de la entidad, el Informe de Servicio Relacionado n.° 014-2017-MIGRACIONES/OCI-SR20 de 31 de octubre de 2017, "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", en el cual se determinó el estado situacional al 31 de octubre de 2017, advirtiéndose la necesidad de un mayor dinamismo en el proceso de adopción de las medidas correctivas, que aseguren la implementación en forma efectiva, adecuada y en el plazo establecido en el respectivo Plan de Acción que nos fuera alcanzado. En el citado informe, se señaló que la presente recomendación se encontraba pendiente de implementación, por cuanto no se acreditaba acciones conducentes que determinaran su implementación; situación que a la fecha se mantiene. CONCLUSIÓN: Al cierre del presente informe de servicio relacionado la Recomendación n.° 10 se encuentra pendiente de implementación, por cuanto la entidad no ha informado ni se acredita que se hayan tomado acciones al respecto.	29.dic.2017



Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
<u>Las vacaciones del personal que no ha gozado sus vacaciones al cierre del ejercicio, no son provisionadas afectando a la cuenta de gastos.</u> RECOMENDACIÓN N° 11: El Gerente General, deberá disponer al Director General de la Oficina General de Recursos Humanos proceda a actualizar el Rol Vacacional, asimismo, previo al cierre de los estados financieros se informe y reporte a Contabilidad el listado de vacaciones no gozadas, con la finalidad de que se constituya la provisión correspondiente. Respuesta y planes de acción de los responsables: A la fecha de la elaboración del Informe de Control Interno el Director General de la Oficina General de Recursos Humanos de la Superintendencia Nacional de Migraciones con respecto a la deficiencia de Control, no nos remitaron respuesta alguna.	EN PROCESO	6° Bimestre 2017 Acciones adoptadas: Mediante Oficio n.° 313-2017-OCI-MIGRACIONES de 31 de octubre de 2017, se remitió al titular de la entidad, el Informe de Servicio Relacionado n.° 014-2017-MIGRACIONES/OCI-SR20 de 31 de octubre de 2017, "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", en el cual se determinó el estado situacional al 31 de octubre de 2017; advirtiéndose la necesidad de un mayor dinamismo en el proceso de adopción de las medidas correctivas, que aseguren la implementación en forma efectiva, adecuada y en el plazo establecido en el respectivo Plan de Acción que nos fuera alcanzado. Mediante Informe n.° 205-2017-RH-MIGRACIONES de 23 de noviembre de 2017, el director general de Oficina General de Recursos Humanos, informa que en los meses de noviembre de cada año, solicita a los órganos comuniquen el rol de vacaciones del personal, el mismo que se hace efectivo en el año. En caso el personal CAS no realice el uso de su descanso vacacional en el periodo que corresponde, al momento de su baja se procede a realizar la liquidación, en la cual son consideradas las vacaciones truncas, gasto que corresponde al momento de su cese por lo que no resulta factible realizar una previsión contable de vacaciones de otros periodos. Asimismo, refiere que la Oficina General de Recursos Humanos realiza coordinaciones con la Oficina de Presupuesto para que se reserve el presupuesto por concepto de vacaciones truncas del personal que podría perder el vínculo laboral. De lo antes expuesto, se infiere que la presente recomendación se encuentra en proceso de implementación, debido a que si bien es cierto, la Oficina General de Recursos Humanos, indica que todos los años en el mes de noviembre, se solicita el rol de vacaciones del personal; y que igualmente realiza coordinaciones con la oficina de Presupuesto para el pago de vacaciones truncas para que se reserve el presupuesto, dichos actos no han sido acreditados con la documentación respectiva, por las áreas correspondientes; en tanto se requiere adjuntar la misma.	29 dic. 2017



Recomendación	Situación Actual	CONCLUSIÓN:	Implementación	Fecha
		Al cierre del presente informe de servicio relacionado la Recomendación n.º 11 se encuentra en <u>proceso de implementación</u>; por cuanto, la entidad no acredita con la documentación correspondiente las acciones indicadas en el informe n.º 205-2017-RH-MIGRACIONES de 23 de noviembre de 2017, mediante el cual declara su implementación o inaplicabilidad.		


 V. OTAROLA R.


 J. LEÓN C.


 J. LEÓN C.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
No se evidencia de que la Gerencia de Recursos Humanos cuente con un plan anual de capacitación - período 2015. RECOMENDACIÓN N° 12: El Director General de la Oficina General de Recursos Humanos deberá adoptar las medidas pertinentes, con la finalidad de gestionar conforme el Comité de Planificación de la Capacitación del Personal. Respuesta y planes de acción de los responsables: A la fecha de la elaboración del informe de Control interno el Director General de la Oficina de Recursos Humanos de la Superintendencia Nacional de Migraciones con respecto a la deficiencia de Control, no nos remitaron respuesta alguna.	EN PROCESO	6° Bimestre 2017 Acciones adoptadas: Mediante Oficio n.° 313-2017-OC-MIGRACIONES de 31 de octubre de 2017, se remitió al titular de la entidad, el Informe de Servicio Relacionado n.° 014-2017-MIGRACIONES/OCI-SR20 de 31 de octubre de 2017, "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", en el cual se determinó el estado situacional al 31 de octubre de 2017; advirtiéndose la necesidad de un mayor dinamismo en el proceso de adopción de las medidas correctivas, que aseguren la implementación en forma efectiva, adecuada y en el plazo establecido en el respectivo Plan de Acción que nos fuera alcanzado. Mediante Oficio n.° 205-2017-RH-MIGRACIONES de 23 de noviembre de 2017, el director general de la Oficina General de Recursos Humanos, informa que mediante Resolución Directoral n.° 02-2017-MIGRACIONES-OGHR de 10 de enero de 2017, se aprobó el Plan de Capacitación 2017 de la Oficina General de Recursos Humanos. Por lo expuesto, se infiere que la presente recomendación está en proceso de implementación, a razón que, la Oficina General de Recursos Humanos no acredita con la documentación respectiva la realización de las capacitaciones contenidas en el Plan de Capacitación 2017. CONCLUSIÓN: Al cierre del presente informe de servicio relacionado la Recomendación n.° 12 se encuentra <u>en proceso de implementación</u>, por cuanto la entidad no acredita con la documentación respectiva la realización de las capacitaciones del personal contenidas en el Plan de Capacitación 2017.	29.dic.2017



Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
La Superintendencia Nacional de Migraciones, tiene propiedades inmuebles a nivel nacional, al 31 de diciembre de 2015, los cuales no cuentan con los títulos de propiedad de los inmuebles. RECOMENDACIÓN N° 13: Que el Director General de Administración y Finanzas, disponga que la Unidad de Control Patrimonial adopte las medidas correctivas y regularizar el Saneamiento Físico – Legal de todas las propiedades inmuebles de la Superintendencia Nacional de Migraciones para su correspondiente registro ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos y en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales – SINABIP. Respuesta y planes de acción de los responsables: A la fecha de elaboración del Informe de Control Interno el Director de la Oficina de Administración y Finanzas de la Superintendencia Nacional de Migraciones con respecto a la deficiencia de Control, no nos remitieron respuesta alguna.	PENDIENTE	6° Bimestre 2017 Acciones adoptadas: Mediante Oficio n.° 313-2017-OC-MIGRACIONES de 31 de octubre de 2017, se remitió al titular de la entidad, el Informe de Servicio Relacionado n.° 014-2017-MIGRACIONES/OCI-SR20 de 31 de octubre de 2017, "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", en el cual se determinó el estado situacional al 31 de octubre de 2017, advirtiéndose la necesidad de un mayor dinamismo en el proceso de adopción de las medidas correctivas, que aseguren la implementación en forma efectiva, adecuada y en el plazo establecido en el respectivo Plan de Acción que nos fuera alcanzado. Al respecto, mediante Memorando n.° 2730-2017-AF-MIGRACIONES de 14 de diciembre de 2017, el director general de la Oficina General de Administración y Finanzas, Próspero Córdova Chuquivilca, remitió el Informe n.° 5650-2017-CVE-AF-MIGRACIONES de 13 de diciembre de 2017; en donde el responsable(e) de Control Patrimonial, Carlos Humberto Vega Espinoza, manifestó lo siguiente: - Con Memorando Múltiple n.° 039-2017-FELCC-MIGRACIONES de 28 de noviembre de 2016, se solicitó a los responsables de Control Patrimonial, Contabilidad y Tesorería, que informen las acciones adoptadas realizadas por sus respectivos despachos. - Que, con Memorando n.° 257-2017-AF-MIGRACIONES, se solicitó a todas las jefaturas zonales de Migraciones se informe sobre la situación físico legal de inmuebles y vehículos a nivel nacional, cuyas respuestas han sido consolidadas y designado su trámite correspondiente mediante Memorando n.° 2158-2017-AF-MIGRACIONES de 6 de noviembre de 2017, estando pendiente de respuesta. De lo expuesto, no se acredita documentalmente que la Oficina General de Administración y Finanzas, haya realizado las acciones conducentes para la implementación de la presente recomendación; razón por la cual, se mantiene en estado pendiente. CONCLUSIÓN: Al cierre del presente informe de servicio relacionado la Recomendación n.° 13 se encuentra pendiente de implementación, por cuanto la entidad no acredita que se hayan tomado acciones al respecto.	29 dic. 2017



Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
Las notas a los estados financieros de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES son presentadas sin reunir las condiciones establecidas en la norma internacional de contabilidad para el sector público N°1 – Nic 1 – Sp presentación de los estados financieros del periodo 2015. RECOMENDACIÓN N° 14: Que el Director General de Administración y Finanzas, solicite opinión a los especialistas con la finalidad de que los estados financieros incluyan notas que faciliten su adecuada interpretación y se cumpla con lo establecido en la Norma Internacional de Contabilidad para el Sector Público N°1-NIC-1 SP. Respuesta y planes de acción de los responsables: A la fecha de la elaboración del informe de Control Interno el Director de la Oficina de Administración y Finanzas de la Superintendencia Nacional de Migraciones con respecto a la deficiencia de Control, no nos remitaron respuesta alguna.	PENDIENTE	<u>6º Bimestre 2017</u> Acciones adoptadas: Mediante Oficio n.º 313-2017-OCH-MIGRACIONES de 31 de octubre de 2017, se remitió al titular de la entidad, el Informe de Servicio Relacionado n.º 014-2017-MIGRACIONES/OCH-SR20 de 31 de octubre de 2017, "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", en el cual se determinó el estado situacional al 31 de octubre de 2017, advirtiéndose la necesidad de un mayor dinamismo en el proceso de adopción de las medidas correctivas, que aseguren la implementación en forma efectiva, adecuada y en el plazo establecido en el respectivo Plan de Acción que nos fuera alcanzado. En el citado informe, se señaló que la presente recomendación se encontraba pendiente de implementación, por cuanto no se acreditaba acciones conducentes que determinaran su implementación; situación que a la fecha se mantiene. CONCLUSIÓN: Al cierre del presente informe de servicio relacionado la Recomendación n.º 14 se mantiene <u>pendiente de implementación</u>, por cuanto la entidad no ha informado ni se acredita que se hayan tomado acciones al respecto.	29.dic.2017



Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
No hemos evidenciado que la entidad cuente con un <u>Planeamiento Estratégico de Tecnologías de Información (PETI) alineado con la Entidad</u> RECOMENDACIÓN N° 15: El encargado de la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística formule y gestione la aprobación en el breve plazo del Plan Estratégico de Tecnologías de Información y Comunicaciones en el cual se establezca el alineamiento estratégico de TI y el Plan Estratégico de la Entidad, la definición de la arquitectura de datos, aplicaciones, sistemas y tecnologías, y su dirección futura a mediano y largo plazo y basado en esta dirección formule las iniciativas o proyectos necesarios para migrar al entorno de sistemas y tecnologías objetivos. <u>Respuesta y planes de acción de los responsables:</u> A la fecha de la elaboración del informe de Control Interno la Directora General de la Oficina General de Tecnología de Información y Comunicaciones y Estadística de la Superintendencia Nacional de Migraciones con respecto a la deficiencia de Control, no nos remitieron respuesta alguna.	PENDIENTE	<u>6° Bimestre 2017</u> Acciones adoptadas: Mediante Oficio n.° 313-2017-OCI-MIGRACIONES de 31 de octubre de 2017, se remitió al titular de la entidad, el Informe de Servicio Relacionado n.° 014-2017-MIGRACIONES/OCI-SR20 de 31 de octubre de 2017, "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", en el cual se determinó el estado situacional al 31 de octubre de 2017, advirtiéndose la necesidad de un mayor dinamismo en el proceso de adopción de las medidas correctivas, que aseguren la implementación en forma efectiva, adecuada y en el plazo establecido en el respectivo Plan de Acción que nos fuera alcanzado. En el citado informe, se señaló que la presente recomendación se encontraba pendiente de implementación, por cuanto no se acreditaba acciones conducentes que determinaran su implementación, situación que a la fecha se mantiene. CONCLUSIÓN: Al cierre del presente informe de servicio relacionado la Recomendación n.° 15 se mantiene <u>pendiente de implementación</u>, por cuanto la entidad no ha informado ni se acredita que se hayan tomado acciones al respecto.	29.dic.2017



V. OTAROLA R.



J. LEÓN C.



J. LEÓN C.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
<u>La Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística no cuenta con un Plan de Contingencia</u> RECOMENDACIÓN N° 16: La Gerencia General disponga al encargo de la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística implementar un cronograma de actividades para la revisión y actualización de su Plan de contingencias. Asimismo, deberán programar pruebas de sus procesos críticos identificados en su Plan de Contingencia con la finalidad de medir la efectividad de los procesos de restauración de aquellos procesos identificados como críticos. Asimismo, se gestione la asignación de un partida presupuestal con la finalidad de que se les asigne los recursos necesarios para implementar a la brevedad posible el Plan de Contingencias de la Entidad. <u>Respuesta y planes de acción de los responsables:</u> A la fecha de la elaboración del informe de Control Interno la Directora General de la Oficina General de Tecnología de Información y Comunicaciones y Estadística de la Superintendencia Nacional de Migraciones con respecto a la deficiencia de Control, no nos remitieron respuesta alguna.	PENDIENTE	<u>6° Bimestre 2017</u> Acciones adoptadas: Mediante Oficio n.° 313-2017-OCI-MIGRACIONES de 31 de octubre de 2017, se remitió al titular de la entidad, el Informe de Servicio Relacionado n.° 014-2017-MIGRACIONES/OCI-SR20 de 31 de octubre de 2017, "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", en el cual se determinó el estado situacional al 31 de octubre de 2017; advirtiéndose la necesidad de un mayor dinamismo en el proceso de adopción de las medidas correctivas, que aseguren la implementación en forma efectiva, adecuada y en el plazo establecido en el respectivo Plan de Acción que nos fuera alcanzado. En el citado informe, se señaló que la presente recomendación se encontraba pendiente de implementación, por cuanto no se acreditaba acciones conducentes que determinar su implementación; situación que a la fecha se mantiene. CONCLUSIÓN: Al cierre del presente informe de servicio relacionado la Recomendación n.° 16 se mantiene pendiente de implementación, por cuanto la entidad no ha informado ni se acredita que se hayan tomado acciones al respecto.	29.dic.2017



V. OTAROLA R.



J. LETIN C.



J. LETIN C.

Recomendación	Situación Actual	6º Bimestre 2017	Implementación	Fecha
<u>No se evidencio la documentación que sustente la Metodología empleada para la gestión de los Proyectos en TICE.</u> RECOMENDACIÓN N° 17: La Gerencia General disponga al encargado de la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística, para que elabore una Metodología de Gestión de Proyectos de Tecnología de Información, el mismo que debe ser elevado a los niveles pertinentes a efectos de lograr su aprobación, la misma que debe contener las practicas o estándares reconocidos a nivel global para la dirección de proyectos. <u>Respuesta y planes de acción de los responsables:</u> A la fecha de la elaboración del informe de Control Interno la Directora General de la Oficina General de Tecnología de Información y Comunicaciones y Estadística de la Superintendencia Nacional de Migraciones con respecto a la deficiencia de Control, no nos remitieron respuesta alguna.	PENDIENTE	Acciones adoptadas: Mediante Oficio n.° 313-2017-OCI-MIGRACIONES de 31 de octubre de 2017, se remitió al titular de la entidad, el Informe de Servicio Relacionado n.° 014-2017-MIGRACIONES/OCI-SR20 de 31 de octubre de 2017, "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", en el cual se determinó el estado situacional al 31 de octubre de 2017; advirtiéndose la necesidad de un mayor dinamismo en el proceso de adopción de las medidas correctivas, que aseguren la implementación en forma efectiva, adecuada y en el plazo establecido en el respectivo Plan de Acción que nos fuera alcanzado. En el citado informe, se señaló que la presente recomendación se encontraba pendiente de implementación, por cuanto no se acreditaba acciones conducentes que determinaran su implementación; situación que a la fecha se mantiene. CONCLUSIÓN: Al cierre del presente informe de servicio relacionado la Recomendación n.° 17 se mantiene <u>pendiente de implementación</u>, por cuanto la entidad no ha informado ni se acredita que se hayan tomado acciones al respecto.		29.dic.2017



V. OTAROLA R.



J. LEÓN C.



J. LEÓN C.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
<u>No se evidencia que la Oficina de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística cuente con una Metodología para el desarrollo de las aplicaciones.</u> RECOMENDACIÓN N° 18: El encargado de la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística formule y gestione la aprobación en el breve plazo una metodología para el desarrollo de las aplicaciones en sus diferentes fases. Respuesta y planes de acción de los responsables: A la fecha de la elaboración del informe de Control Interno la Directora General de la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística de la Superintendencia Nacional de Migraciones con respecto a la deficiencia de Control, no nos remitiéron respuesta alguna.	PENDIENTE	6° Bimestre 2017 Acciones adoptadas: Mediante Oficio n.° 313-2017-OCI-MIGRACIONES de 31 de octubre de 2017, se remitió al titular de la entidad, el Informe de Servicio Relacionado n.° 014-2017-MIGRACIONES/OCI-SR20 de 31 de octubre de 2017, "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", en el cual se determinó el estado situacional al 31 de octubre de 2017; advirtiéndose la necesidad de un mayor dinamismo en el proceso de adopción de las medidas correctivas, que aseguren la implementación en forma efectiva, adecuada y en el plazo establecido en el respectivo Plan de Acción que nos fuera alcanzado. En el citado informe, se señaló que la presente recomendación se encontraba pendiente de implementación, por cuanto no se acreditaba acciones conducentes que determinaran su implementación; situación que a la fecha se mantiene.	29 dic. 2017
		CONCLUSIÓN: Al cierre del presente informe de servicio relacionado la Recomendación n.° 18 se mantiene pendiente de implementación, por cuanto la entidad no ha informado ni se acredita que se hayan tomado acciones al respecto.	



V. OTAROLA R.



J. LEÓN C.



J. LEÓN C.

Recomendación	Situación Actual	6 ^{to} Bimestre 2017	Implementación	Fecha
<u>No se evidencia el mantenimiento preventivo de todos los equipos de la Institución:</u> RECOMENDACIÓN N° 19: El encargado de la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística, cuente con un Plan Anual de mantenimiento preventivo de parque informático, que vaya acorde a la criticidad del mismo, previendo de esta manera posibles problemas por falta de operatividad en determinadas situaciones. <u>Respuesta y planes de acción de los responsables:</u> A la fecha de la elaboración del informe de Control Interno la Directora General de la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística de la Superintendencia Nacional de Migraciones con respecto a la deficiencia de Control, no nos remitieron respuesta alguna.	PENDIENTE	Acciones adoptadas:	Mediante Oficio n.º 313-2017-OC-MIGRACIONES de 31 de octubre de 2017, se remitió al titular de la entidad, el Informe de Servicio Relacionado n.º 014-2017-MIGRACIONES/OCI-SR20 de 31 de octubre de 2017, "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", en el cual se determinó el estado situacional al 31 de octubre de 2017, advirtiéndose la necesidad de un mayor dinamismo en el proceso de adopción de las medidas correctivas, que aseguren la implementación en forma efectiva, adecuada y en el plazo establecido en el respectivo Plan de Acción que nos fuera alcanzado. En el citado informe, se señaló que la presente recomendación se encontraba pendiente de implementación, por cuanto no se acreditaba acciones conducentes que determinaran su implementación; situación que a la fecha se mantiene.	29.dic.2017
	CONCLUSIÓN:	Al cierre del presente informe de servicio relacionado la Recomendación n.º 19 se mantiene <u>pendiente de implementación</u>, por cuanto la entidad no ha informado ni se acredita que se hayan tomado acciones al respecto.		



V. OTAROLA R.



J. LEÓN C.



J. LEÓN C.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
No se evidencia de la existencia de un registro de control que permita conocer las atenciones a los requerimientos solicitados por los usuarios. RECOMENDACIÓN N° 20: El Superintendente Nacional debe evaluar la conveniencia de Contratar y/o designar a otro personal competente que se haga cargo de la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística, con la finalidad de adoptar las medidas correctivas y se efectúen conciliaciones con todas las áreas con respecto a la atención de sus requerimientos en el Desarrollo y Mantenimiento de Aplicaciones por Oficio y verificar en qué estado se encuentran para darles atención, además actualizar su Procedimiento de Atención de Usuarios, que esté debidamente aprobado y normado, que contemple entre otros los aspectos más importantes: el tipo de atención, la prioridad, la forma de atención, la conformidad del usuario, etc. Adicionalmente, debe ser sostenido con la implementación de un Software que permita en control y seguimiento de las atenciones efectuadas a las diferentes gerencias usuarias. Asimismo, deberán elaborarse bitácoras de Atención a los usuarios finales, producto de este análisis emitir Reportes Estadísticos para toma de decisiones como una gran base de conocimientos. Respuesta y planes de acción de los responsables: A la fecha de la elaboración del Informe de Control Interno la Directora General de la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística de la Superintendencia Nacional de Migraciones con respecto a la deficiencia de Control, no nos remitieron respuesta alguna.	PENDIENTE	6º Bimestre 2017 Acciones adoptadas: Mediante Oficio n.º 313-2017-OCI-MIGRACIONES de 31 de octubre de 2017, se remitió al titular de la entidad, el Informe de Servicio Relacionado n.º 014-2017-MIGRACIONES/OCI-SR20 de 31 de octubre de 2017, "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", en el cual se determinó el estado situacional al 31 de octubre de 2017; advirtiéndose la necesidad de un mayor dinamismo en el proceso de adopción de las medidas correctivas, que aseguren la implementación en forma efectiva, adecuada y en el plazo establecido en el respectivo Plan de Acción que nos fuera alcanzado. En el citado informe, se señaló que la presente recomendación se encontraba pendiente de implementación, por cuanto no se acreditaba acciones conducentes que determinaran su implementación; situación que a la fecha se mantiene. CONCLUSIÓN: Al cierre del presente informe de servicio relacionado la Recomendación n.º 20 se mantiene pendiente de implementación, por cuanto la entidad no ha informado ni se acredita que se hayan tomado acciones al respecto.	29.dic.2017



Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
Los backups no se mantienen en un lugar alterno. RECOMENDACIÓN N° 21: El Gerente General disponga al encargado de la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística con la finalidad de salvaguardar la información procesada y mantenida por la entidad, los backups obtenidos, sean custodiados en otros ambientes distintos a la Sede de Migraciones. Respuesta y planes de acción de los responsables: A la fecha de la elaboración del Informe de Control Interno la Directora General de la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística de la Superintendencia Nacional de Migraciones con respecto a la deficiencia de control, no nos remitieron respuesta alguna.	PENDIENTE	6° Bimestre 2017 Acciones adoptadas: Mediante Oficio n.° 313-2017-OCI-MIGRACIONES de 31 de octubre de 2017, se remitió al titular de la entidad, el Informe de Servicio Relacionado n.° 014-2017-MIGRACIONES/OCI-SR20 de 31 de octubre de 2017, "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", en el cual se determinó el estado situacional al 31 de octubre de 2017; advirtiéndose la necesidad de un mayor dinamismo en el proceso de adopción de las medidas correctivas, que aseguren la implementación en forma efectiva, adecuada y en el plazo establecido en el respectivo Plan de Acción que nos fuera alcanzado. En el citado informe, se señaló que la presente recomendación se encontraba pendiente de implementación, por cuanto no se acreditaba acciones conducentes que determinaran su implementación; situación que a la fecha se mantiene. CONCLUSIÓN: Al cierre del presente informe de servicio relacionado la Recomendación n.° 21 se mantiene pendiente de implementación, por cuanto la entidad no ha informado ni se acredita que se hayan tomado acciones al respecto.	29.dic.2017


 V. OTAROLA R.

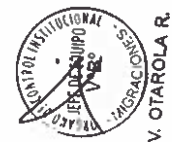

 J. LEÓN C.


 J. LEÓN C.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
<u>No se están realizando capacitaciones de seguridad para el personal de MIGRACIONES</u> <u>RECOMENDACIÓN N° 22:</u> El Gerente General disponga al encargado de la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística, hacer cumplir la política de seguridad creando un Plan de Capacitaciones a los Usuarios, que garanticen una adecuada concientización con temas de seguridad, además dichas charlas deben ser evaluadas para conocer si los participantes pudieron entender dichos temas. <u>Respuesta y planes de acción de los responsables:</u> A la fecha de la elaboración del informe de Control Interno la Directora General de la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística de la Superintendencia Nacional de Migraciones con respecto a la deficiencia de Control, no nos remitieron respuesta alguna.	PENDIENTE	<u>6º Bimestre 2017</u> Acciones adoptadas: Mediante Oficio n.º 313-2017-OCI-MIGRACIONES de 31 de octubre de 2017, se remitió al titular de la entidad, el Informe de Servicio Relacionado n.º 014-2017-MIGRACIONES/OCI-SR20 de 31 de octubre de 2017, "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", en el cual se determinó el estado situacional al 31 de octubre de 2017; advirtiéndose la necesidad de un mayor dinamismo en el proceso de adopción de las medidas correctivas, que aseguren la implementación en forma efectiva, adecuada y en el plazo establecido en el respectivo Plan de Acción que nos fuera alcanzado. En el citado informe, se señaló que la presente recomendación se encontraba pendiente de implementación, por cuanto no se acreditaba acciones conducentes que determinaran su implementación; situación que a la fecha se mantiene. CONCLUSIÓN: Al cierre del presente informe de servicio relacionado la Recomendación n.º 22 se mantiene <u>pendiente de implementación</u>, por cuanto la entidad no ha informado ni se acredita que se hayan tomado acciones al respecto.	29.dic.2017



Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
No existe un Manual de Procedimiento para el Personal de TICE RECOMENDACIÓN N° 23: El Gerente General disponga al encargado de la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística, elabore un Manual de Procedimientos por cada puesto, la misma que debe ser evaluado a los niveles competentes para su aprobación, con la finalidad de que los procesos y actividades sean ejecutadas adecuadamente, así como, a efectos de facilitar su revisión periódica de los procesos, actividades. Respuesta y planes de acción de los responsables: A la fecha de la elaboración del informe de Control Interno la Directora General de la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística de la Superintendencia Nacional de Migraciones con respecto a la deficiencia de Control, no nos remitieron respuesta alguna.	PENDIENTE	6° Bimestre 2017 Acciones adoptadas: Mediante Oficio n.° 313-2017-OCI-MIGRACIONES de 31 de octubre de 2017, se remitió al titular de la entidad, el Informe de Servicio Relacionado n.° 014-2017-MIGRACIONES/OCI-SR20 de 31 de octubre de 2017, "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", en el cual se determinó el estado situacional al 31 de octubre de 2017; advirtiéndose la necesidad de un mayor dinamismo en el proceso de adopción de las medidas correctivas, que aseguren la implementación en forma efectiva, adecuada y en el plazo establecido en el respectivo Plan de Acción que nos fuera alcanzado. En el citado informe, se señaló que la presente recomendación se encontraba pendiente de implementación, por cuanto no se acreditaba acciones conducentes que determinaran su implementación; situación que a la fecha se mantiene. CONCLUSIÓN: Al cierre del presente informe de servicio relacionado la Recomendación n.° 23 se mantiene pendiente de implementación, por cuanto la entidad no ha informado ni se acredita que se hayan tomado acciones al respecto.	29.dic.2017



V. OTAROLA R.



J. LEÓN C



J. LEÓN C

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
<u>El cableado estructurado no cuenta con una adecuada identificación que facilite conocer el destino de los mismos</u> RECOMENDACIÓN N° 24: El encargado de la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística disponga se proceda a revisar las instalaciones de cableado estructurado, con la finalidad de que los mismos se encuentren debidamente documentados de todos los componentes instalados. Esta documentación para ser efectiva debe ir acompañada de un correcto etiquetado de dichos componentes, de tal manera que su localización sea rápida y precisa, facilitando al mismo tiempo las labores de mantenimiento y de búsqueda de averías en su caso. Asimismo los claves deben estar debidamente canalizados. <u>Respuesta y planes de acción de los responsables:</u> A la fecha de la elaboración del informe de Control Interno la Directora General de la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística de la Superintendencia Nacional de Migraciones con respecto a la deficiencia de Control, no nos remitieron respuesta alguna.	PENDIENTE	6° Bimestre 2017 Acciones adoptadas: Mediante Oficio n.° 313-2017-OCI-MIGRACIONES de 31 de octubre de 2017, se remitió al titular de la entidad, el Informe de Servicio Relacionado n.° 014-2017-MIGRACIONES/OCI-SR20 de 31 de octubre de 2017, "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", en el cual se determinó el estado situacional al 31 de octubre de 2017; advirtiéndose la necesidad de un mayor dinamismo en el proceso de adopción de las medidas correctivas, que aseguren la implementación en forma efectiva, adecuada y en el plazo establecido en el respectivo Plan de Acción que nos fuera alcanzado. En el citado informe, se señaló que la presente recomendación se encontraba pendiente de implementación, por cuanto no se acreditaba acciones conducentes que determinaran su implementación; situación que a la fecha se mantiene. CONCLUSIÓN: Al cierre del presente informe de servicio relacionado la Recomendación n.° 24 se mantiene pendiente de implementación, por cuanto la entidad no ha informado ni se acredita que se hayan tomado acciones al respecto.	29.dic.2017



V. OTAROLA R.



J. LEÓN C



J. LEÓN C

Apéndice n.º 12

Apéndice n.º 12

Informe n.º 09-2016-3-0134 de 13 de mayo de 2016

"REPORTE DE DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS - ESTADOS FINANCIEROS" PERIODO DE EVALUACIÓN: 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015
(Período de evaluación: 1 de setiembre al 31 de octubre de 2017)

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
<u>Indebido registro contable a gastos del ejercicio 2015 por un adelanto de S/25'385.265 otorgado mediante contrato contraído con un consorcio sobre el "SERVICIO DE EMISIÓN DESCENTRALIZADA DE PASAPORTES ELECTRONICOS".</u> RECOMENDACIÓN N° 1: Si bien la Gerencia de Administración y Finanzas dispuso se efectuó el ajuste correspondiente en el año 2016, consideramos conveniente tener en cuenta en lo sucesivo este tipo de operaciones sean evaluadas detenidamente con la finalidad de adoptar medidas contables respecto a su registro, considerando el desembolso del adelanto así como el saldo pendiente por desembolsar.	PENDIENTE	6º Bimestre 2017 Acciones adoptadas: La entidad no ha informado sobre acciones realizadas para la implementación de la presente recomendación, por lo que se encuentra pendiente. CONCLUSIÓN: Al cierre del presente informe de servicio relacionado la Recomendación n.º 1 se mantiene pendiente de implementación, por cuanto la entidad no ha informado ni se acredita que se hayan tomado acciones al respecto.	29.dic.2017



V. OTAROLA R.



J. LEÓN C.



J. LEÓN C.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
<u>Exceso en la determinación de la depreciación del activo fijo al 31.12.15 de S/713,828, el cual fue contabilizada como gasto del período.</u> RECOMENDACIÓN N° 2: El Director General de la Oficina General de Administración y Finanzas disponga la adopción de las medidas correctivas para que en lo sucesivo se evite acciones a seguir a fin de practicar el control previo interno en todo el proceso de las operaciones financieras y/o administrativas que tienen incidencia contable, mediante métodos y procedimientos que garanticen la legalidad, veracidad y conformidad de dichas operaciones.	PENDIENTE	6º Bimestre 2017 Acciones adoptadas: La entidad no ha informado sobre acciones realizadas para la implementación de la presente recomendación, por lo que se encuentra pendiente. CONCLUSIÓN: Al cierre del presente informe de servicio relacionado la Recomendación n.º 2 se mantiene pendiente de implementación, por cuanto la entidad no ha informado ni se acredita que se hayan tomado acciones al respecto.	29.dic.2017


V. OTAROLA R.


J. LEÓN C.


J. LEÓN C.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
Las notas a los estados financieros de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES son preses sin reunir las condiciones establecidas en la Norma Internacional de Contabilidad para el Sector Público n.º 1-NIC-SP presentación de los estados financieros del período 2015. RECOMENDACIÓN N° 3: Que, el Director de Administración y Finanzas, solicite opinión a los especialistas con la finalidad de que los estados financieros incluyan notas que faciliten su adecuada interpretación y se cumpla con lo establecido en la Norma Internacional de Contabilidad para el Sector Público n.º 1-NIC-ASP.	PENDIENTE	<u>6º Bimestre 2017</u> Acciones adoptadas: La entidad no ha informado sobre acciones realizadas para la implementación de la presente recomendación, por lo que se encuentra pendiente. CONCLUSIÓN: Al cierre del presente informe de servicio relacionado la Recomendación n.º 3 se mantiene <u>pendiente de implementación</u>, por cuanto la entidad no ha informado ni se acredita que se hayan tomado acciones al respecto	29.dic.2017



V. OTAROLA R.



J. LEON C.



J. LEON C.

Apéndice n.º 13

Apéndice n.º 13

Informe n.º 014-2016-3-0134 de 15 de abril de 2016

"REPORTE DE DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS" PERIODO DE EVALUACIÓN: 1 DE ENERO DE 2013 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
(Periodo de ejecución: 1 de marzo al 15 de abril de 2016)

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
Recomendación n.º 1 El Director de Administración y Finanzas, disponga al Jefe de Contabilidad que adopte las medidas correctivas en actualizar la Nota 2 a los estados financieros sobre los principios y prácticas contables de acuerdo a los enunciados en las NIC SP 1, párrafo 28, así mismo se revele en ellas un resumen de las políticas contables significativas (tales como reconocimiento de ingresos y de gastos).	PENDIENTE	6º Bimestre 2017 Acciones adoptadas: La entidad no ha informado sobre acciones realizadas para la implementación de la presente recomendación, por lo que se encuentra pendiente. CONCLUSIÓN: Al cierre del presente informe de servicio relacionado la Recomendación n.º 1 se mantiene pendiente de implementación, por cuanto la entidad no ha informado ni se acredita que se hayan tomado acciones al respecto.	29.dic.2017



Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
Recomendación n° 2 Que el Director General de Administración y Finanzas, disponga al Contador adopte las medidas correctivas pertinentes con la finalidad de observar adecuadamente lo establecido en la NICSP- 17, respecto al valor razonable de los Activos Fijos para efecto de la revaluación, y las NICSP-1 Presentación de Estados Financieros.	PENDIENTE	6° Bimestre 2017 Acciones adoptadas: La entidad no ha informado sobre acciones realizadas para la implementación de la presente recomendación, por lo que se encuentra pendiente. CONCLUSIÓN: Al cierre del presente informe de servicio relacionado la Recomendación n.º 2 se mantiene pendiente de implementación, por cuanto la entidad no ha informado ni se acredita que se hayan tomado acciones al respecto.	29.dic.2017



Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
Recomendación n° 3 El Director de Administración y Finanzas, disponga al Jefe de Contabilidad que adopte las medidas correctivas en actualizar la Nota 2 a los estados financieros sobre los principios y prácticas contables de acuerdo a los enunciados en las NIC SP 1, párrafo 28, así mismo se revele en ellas un resumen de las políticas contables significativas (tales como reconocimiento de ingresos y de gastos).	PENDIENTE	6º Bimestre 2017 Acciones adoptadas: La entidad no ha informado sobre acciones realizadas para la implementación de la presente recomendación, por lo que se encuentra pendiente. CONCLUSIÓN: Al cierre del presente informe de servicio relacionado la Recomendación n.º 3 se mantiene pendiente de implementación, por cuanto la entidad no ha informado ni se acredita que se hayan tomado acciones al respecto.	29.dic.2017



V. OTAROLA R.



J. LEÓN C.



J. LEÓN C.

Apéndice n.º 14

Apéndice n.º 14

Informe n.º 014-2017-3-0134 de 18 de mayo de 2017

"REPORTE DE DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS PRESUPUESTO" PERIODO DE EVALUACIÓN: 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
(Periodo de ejecución: 22 de noviembre al 18 de mayo de 2017)

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
Recomendación n.º 1 La Entidad desde la fase de Programación y formulación del Presupuesto no identificó los Gastos de Capital y Gastos corrientes que forman parte del Contrato N.º 033,2015 Migraciones GG, denominado "Servicio de Emisión Descentralizada de Pasaportes Electrónicos", suscrito para la implementación de los pasaportes electrónicos; durante el periodo 2016 se ha efectuado un desembolso de S/10,234,106, al Consorcio In Continuo Et Services S.A.S y Gemalto México S.A. de C.V. el mismo que fue contabilizado como gasto corriente.	PENDIENTE	<u>6º Bimestre 2017</u> Acciones adoptadas: La entidad no ha informado sobre acciones realizadas para la implementación de la presente recomendación, por lo que se encuentra pendiente. CONCLUSIÓN: Al cierre del presente informe de servicio relacionado la Recomendación n.º 1 se encuentra <u>pendiente de implementación</u>, por cuanto la entidad no ha informado ni se acredita que se hayan tomado acciones al respecto.	29.dic.2017



V. OTAROLA R.



J. LEÓN C.



J. LEÓN C.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
Recomendación n° 2 Que la entidad monitorea, controle periódicamente y de manera oportuna la ejecución de las metas contenidas en el Plan Operativo teniendo en cuenta la asignación presupuestal y las metas estratégicas contenidas en el Plan Estratégico Institucional.	PENDIENTE	6° Bimestre 2017 Acciones adoptadas: La entidad no ha informado sobre acciones realizadas para la implementación de la presente recomendación, por lo que se encuentra pendiente. CONCLUSIÓN: Al cierre del presente informe de servicio relacionado la Recomendación n.º 2 se encuentra pendiente de implementación, por cuanto la entidad no ha informado ni se acredita que se hayan tomado acciones al respecto.	29.dic.2017



Recomendación	Situación Actual	6º Bimestre 2017	Implementación	Fecha
Recomendación n° 3 Que la entidad monitorea, controle periódicamente y de manera oportuna la ejecución de los objetivos generales y específicos, contenidas en el Plan Estratégico Institucional, teniendo en cuenta el Plan Operativo y la asignación presupuestal.	PENDIENTE	<u>Acciones adoptadas:</u> La entidad no ha informado sobre acciones realizadas para la implementación de la presente recomendación, por lo que se encuentra pendiente. CONCLUSIÓN: Al cierre del presente informe de servicio relacionado la Recomendación n.º 3 se encuentra <u>pendiente de implementación</u>, por cuanto la entidad no ha informado ni se acredita que se hayan tomado acciones al respecto.		29.dic.2017



Apéndice n.º 15

Apéndice n.º 15

Informe n.º 015-2017-3-0134 de 18 de mayo de 2017

"REPORTE DE DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS" PERIODO DE EVALUACIÓN: 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
(Periodo de ejecución: 22 de noviembre al 18 de mayo de 2017)

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
Recomendación n.º 1 Que la Gerencia General replantee la consulta formulada a la Dirección General de Contabilidad con la finalidad de adoptar las medidas correctivas pertinentes.	EN PROCESO	6º Bimestre 2017 Acciones adoptadas: Mediante Informe n.º 562-2017-ERC-AF-MIGRACIONES de 26 de diciembre de 2017, la responsable(e) de Contabilidad, Eddy Elizabeth Córdova Rivera, informó al director general de la Oficina General de Administración y Finanzas, Próspero Córdova Chuquivilca, sobre el avance de implementación de las recomendaciones elaboradas por la Sociedad de Auditoría Weis & Asociados, formuladas en el contexto de la Auditoría a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2016. Al respecto, la citada servidora, manifestó lo siguiente: - Que, se replanteó la consulta por lo que en atención, a nuestra consulta la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del procedimiento contable comunica al respecto, mediante Oficio n.º 112-2017-EF/51.03, indicando que los depósitos que no cumplan los criterios de reconocimiento como ingreso deberán registrarse en la divisionaria 1201.0304 Anticipo a clientes, conforme la tabla de operaciones y cuando se cumplen dichos criterios reconocer los ingresos en la correspondiente cuenta (de ingresos) Asimismo se le recuerda que toda corrección de errores de años anteriores será tratada conforme la NIC SP3 Política contables, Cambios en las Estimaciones Contables, es decir la opinión vertida por la Sociedad de Auditoría Weis & Asociados no corresponde su aplicación por existir opinión diferente del Ente Rector. - Que, con la finalidad de contar con información oportuna, respecto de los pasaportes pendientes de entrega al público usuario, durante el presente ejercicio fiscal, cualquiera sea los motivos, se ha solicitado mediante Memorandum N.º1479-2017-AF MIGRACIONES, a la Oficina General de Tecnología de la Comunicación y Estadística, que diseñe o produzca los campos necesarios en su base de datos, que permita conocer la cantidad de pasaportes electrónicos emitidos y reporte de pasaporte electrónicos emitidos y pendiente de entrega a los usuarios, ello con la finalidad de llevar a cabo un	29.dic.2017



Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
		control que nos permita determinar la cantidad de pasaportes que quedarán registrados contablemente, al final del ejercicio en la cuenta "anticipo a clientes", conforme lo recomendado por la Dirección General de Contabilidad Pública producto de la consulta realizada. Estando a lo expuesto y de la documentación puesta en conocimiento de este Órgano de Control Institucional, se denota que la presente recomendación se encuentra en proceso de implementación. CONCLUSIÓN: Al cierre del presente informe de servicio relacionado la Recomendación n.º 1 se encuentra en <u>proceso de implementación</u>, por cuanto la entidad ha informado sobre las acciones llevadas a cabo al respecto.	



Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
Recomendación n° 2 La Directora de Administración y Finanzas replantee la consulta a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del procedimiento contable a realizar en el caso de los ingresos percibidos en el año, pero cuya entrega de los pasaportes han sido diferidos para el siguiente periodo, de igual modo, se solicita la inclusión en el SIAF de la sub cuenta 2501 Ingresos Diferidos, con la finalidad de que los ingresos por la emisión de los pasaportes biométricos sean reconocidas como ingresos bajo el principio del devengado y previo análisis se efectúen los ajustes correspondiente.	EN PROCESO	6° Bimestre 2017 Acciones adoptadas: Mediante Informe n.° 562-2017-ERC-AF-MIGRACIONES de 26 de diciembre de 2017, la responsable(s) de Contabilidad, Eddy Elizabeth Córdova Rivera, informó al director general de la Oficina General de Administración y Finanzas, Próspero Córdova Chuquivilca, sobre el avance de implementación de las recomendaciones elaboradas por la Sociedad de Auditoría Weis & Asociados, formuladas en el contexto de la Auditoría a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2016. Al respecto, la citada servidora, manifestó lo siguiente: - Se replanteo la consulta por lo que en atención, a nuestra consulta la Dirección Nacional de Contabilidad Pública comunica al respecto mediante Oficio N° 112-2017- EF/51.03, indicando que los depósitos que no cumplan los criterios de reconocimiento como ingreso deberán registrarse en la divisionaria 1201.0304 Anticipo a Clientes, conforme la tabla de operaciones y cuando se cumplen dichos criterios reconocer los ingresos en la correspondiente cuenta (de ingresos) Asimismo se le recuerda que toda corrección de errores de años anteriores será tratada conforme la NIC SP3 Política contables, Cambios en las Estimaciones Contables, es decir la opinión vertida por la Sociedad de Auditoría Weis & Asociados no corresponde su aplicación por existir opinión diferente del Ente Rector - Asimismo, con la finalidad de contar con información oportuna, respecto de los pasaportes pendientes de entrega al público usuario, durante el presente ejercicio fiscal, cualquiera sea los motivos, se ha solicitado mediante Memorandum N°1479-2017-AF MIGRACIONES, a la Oficina General de Tecnología de la Comunicación y Estadística, que diseñe o produzca los campos necesarios en su base de datos, que permita conocer la cantidad de pasaportes electrónicos emitidos y reporte de pasaporte electrónicos emitidos y pendiente de entrega a los usuarios, ello con la finalidad de llevar a cabo un control que nos permita determinar la cantidad de pasaportes que quedarán registrados contablemente, al final del ejercicio en la cuenta "anticipo a clientes", conforme lo recomendado por la Dirección General de Contabilidad Pública producto de la consulta realizada.	29.dic.2017



Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
		Estando a lo expuesto y de la documentación puesta en conocimiento de este Órgano de Control Institucional, se denota que la presente recomendación se encuentra en proceso de implementación. CONCLUSIÓN: Al cierre del presente informe de servicio relacionado la Recomendación n.º 2 se encuentra <u>en proceso de implementación</u>, por cuanto la entidad ha informado sobre las acciones llevadas a cabo al respecto.	



V. OTAROLA R.



J. LEÓN C.



J. LEÓN C.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
Recomendación n° 3 Que la Gerencia General disponga que previa revisión se efectúen los ajustes correspondientes, en observancia de la normativa contable, toda vez que la ejecución de Cartas Fianzas no corresponden ser reconocidos como ingresos, por cuanto, no representan beneficios económicos o potencial de servicio recibidas o por recibir.	EN PROCESO	9° Bimestre 2017 Acciones adoptadas: Mediante Informe n.° 562-2017-ERC-AF-MIGRACIONES de 26 de diciembre de 2017, la responsable de Contabilidad, Eddy Elizabeth Cordova Rivera, informó al director general de la Oficina General de Administración y Finanzas, Próspero Córdova Chuquivilca, sobre el avance de implementación de las recomendaciones elaboradas por la Sociedad de Auditoría Weis & Asociados, formuladas en el contexto de la Auditoría a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2016. Al respecto, la citada servidora, manifestó lo siguiente: ▪ Que, el Artículo 164°.- Ejecución de garantías. Indica: Las garantías se ejecutarán a simple requerimiento de la Entidad en los siguientes supuestos: 1. Cuando el contratista no la hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento. Contra esta ejecución, el contratista no tiene derecho a interponer reclamo alguno. Una vez culminado el contrato, y siempre que no existan deudas a cargo del contratista, el monto ejecutado le será devuelto a éste sin dar lugar al pago de intereses. Tratándose de las garantías por adelantos, no corresponde devolución alguna por entenderse amortizado el adelanto otorgado. 2. La garantía de fiel cumplimiento y la garantía adicional por el monto diferencial de propuesta se ejecutarán, en su totalidad, sólo cuando la resolución por la cual la Entidad resuelve el contrato por causa inimputable al contratista, haya quedado consentida o cuando por laudo arbitral consentido y ejecutoriado se declare procedente la decisión de resolver el contrato. ▪ Que, el monto de las garantías corresponderá íntegramente a la Entidad, independientemente de la cuantificación del daño efectivamente irrogado. 3. Igualmente, la garantía de fiel cumplimiento y, de ser necesario, la garantía por el monto diferencial de propuesta, se ejecutarán cuando transcurridos tres (3) días de haber sido requerido por la Entidad, el contratista no hubiera cumplido con pagar el saldo a su cargo establecido en el acta de conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, en el caso de bienes y servicios, o en la liquidación final del contrato debidamente consentida o ejecutoriada, en el caso de ejecución de obras. Esta ejecución será solicitada por un monto equivalente al citado saldo a cargo del contratista". ▪ Por lo expuesto, podemos concluir que la Oficina de Contabilidad de MIGRACIONES se	29.dic.2017



Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
		limitó al registro contable de la carta fianza en cuentas de orden y registrado el ingreso de acuerdo a la tabla de operaciones el registro y procesamiento de todas las transacciones de la entidad a que correspondan, elaborando los estados financieros y complementarios, con sujeción al sistema contable de su competencia funcional. ▪ Tratándose de las garantías por adelantos, no corresponde devolución alguna por el adelanto pendiente de amortización. ▪ La presente deficiencia, guarda similitud con la deficiencia N° 02, por lo que es pertinente mencionar que se ha realizado la apertura de una cuenta corriente ordinaria en moneda nacional en el Banco de la Nación, N° 00-068-371368 79 determinada a los depósitos de las garantías por cartas fianzas, conforme se aprecia en los Oficios N° 00956-2017-AF emitido por la Oficina General de Administración y Finanzas, y Oficio N° 2809-2017-EF/52.06 emitido por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público (art. 21° de la ley 28015) Estando a lo expuesto y de la documentación puesta en conocimiento de este Órgano de Control Institucional, se denota que la presente recomendación se encuentra en proceso de implementación. CONCLUSIÓN: Al cierre del presente informe de servicio relacionado la Recomendación n.° 3 se encuentra en <u>proceso de implementación</u>, por cuanto la entidad ha informado sobre las acciones llevadas a cabo al respecto.	



V. OTAROLA R.



J. LEÓN C



J. LEÓN C

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
Recomendación n° 4 Que la Gerencia General disponga que previa revisión se efectúen los ajustes correspondientes, en observancia de la normativa contable, toda vez que la ejecución de Cartas Fianzas no corresponden ser reconocidos como ingresos, por cuanto, no representan beneficios económicos o potencial de servicio recibidos o por recibir.	EN PROCESO	6° Bimestre 2017 Acciones adoptadas: Mediante Informe n.° 562-2017-ERC-AF-MIGRACIONES de 26 de diciembre de 2017, la responsable de Contabilidad, Eddy Elizabeth Córdova Rivera, informó al director general de la Oficina General de Administración y Finanzas, Próspero Córdova Chuquivilca, sobre el avance de implementación de las recomendaciones elaboradas por la Sociedad de Auditoría Weis & Asociados, formuladas en el contexto de la Auditoría a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2016. Al respecto, la citada servidora, manifestó lo siguiente: ▪ Que, el Artículo 164° - Ejecución de garantías, indica: Las garantías se ejecutarán a simple requerimiento de la Entidad en los siguientes supuestos: 1. Cuando el contratista no la hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento. Contra esta ejecución, el contratista no tiene derecho a interponer reclamo alguno. ▪ De otro lado, se ha realizado la apertura de una cuenta corriente ordinaria en moneda nacional en el Banco de la Nación, N° 00-068-371368 79 determinada a los depósitos de cartas fianzas, conforme se aprecia en los Oficios N° 00956-2017-AF emitido por la Oficina General de Administración y Finanzas, y Oficio N° 2809-2017-EF/52.06 emitido por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público (art. 21° de la ley 28015) ▪ Asimismo la oficina de Contabilidad de MIGRACIONES, ha cumplido con sujeción a la Ley N° 28708 General del Sistema Nacional de Contabilidad. Estando a lo expuesto y de la documentación puesta en conocimiento de este Órgano de Control Institucional, se denota que la presente recomendación se encuentra en proceso de implementación. CONCLUSIÓN: Al cierre del presente informe de servicio relacionado la Recomendación n.° 4 se encuentra <u>en proceso de implementación</u>, por cuanto la entidad ha informado sobre las acciones llevadas a cabo al respecto.	29.dic.2017



Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
Recomendación n° 5 Que la Gerencia General se sirva disponer que la Oficina General de Administración y Finanzas dicte las medidas pertinentes a fin de que se proceda con la regularización contable de lo actuado por la Oficina de Contabilidad.	EN PROCESO	5° Bimestre 2017 Acciones adoptadas: Mediante informe n.° 562-2017-ERC-AF-MIGRACIONES de 26 de diciembre de 2017, la responsable(e) de Contabilidad, Eddy Elizabeth Córdova Rivera, informó al director general de la Oficina General de Administración y Finanzas, Próspero Córdova Chuquivilca, sobre el avance de implementación de las recomendaciones elaboradas por la Sociedad de Auditoría Weis & Asociados, formuladas en el contexto de la Auditoría a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2016. Al respecto, la citada servidora, manifestó lo siguiente: - Las omisiones e inexactitudes para uno o más ejercicios anteriores resultado de un error al utilizar información disponible, como es la determinación de la depreciación, dentro de éstos errores se incluyen errores aritméticos errores en la aplicación de políticas contables al no advertir o interpretar hechos. - El exceso en la depreciación de S/ 713 828 del período 2015 corregido en el mes de junio del 2016, en aplicación a la NIC-SP 03 Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores no ha variado en su importe de S/ 713 828.00. Asimismo no se evidencia una intencionalidad para conseguir una presentación favorable para la Entidad lo que se demuestra con el saldo del flujo de efectivo que asciende a S/ 90 281 046.20 - Se han corregido los importes de la depreciación de la cuenta 1508.0202 Maquinaria, Equipo, Mobiliario u otros, reflejando los importes correctos aun cuando se ha utilizado incorrectamente la cuenta 4505.010496 Otros Ingresos. - Asimismo, considerando, que los estados financieros 2016, corresponden a un período cerrado, y que no se afecta los resultados acumulados, no corresponde su implementación. - Se adjunta pantalla de la Nota contable N° 041-2017. Estando a lo expuesto y de la documentación puesta en conocimiento de este Órgano de Control Institucional, se denota que la presente recomendación se encuentra en proceso de implementación; desvirtuando su inaplicabilidad.	29.dic.2017



Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
		CONCLUSIÓN: Al cierre del presente informe de servicio relacionado la Recomendación n.º 5 se encuentra en <u>proceso de implementación</u>, por cuanto la entidad ha informado sobre las acciones llevadas a cabo al respecto.	



Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
Recomendación n° 6 Que la Directora de la Oficina General de Administración y Finanzas disponga al Jefe de la Oficina de Contabilidad, adoptar las medidas correctivas pertinentes en observancia de lo dispuesto en la Norma Internacional de Contabilidad N° 8 ¿Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores?	EN PROCESO	6° Bimestre 2017 Acciones adoptadas: Mediante Informe n.° 562-2017-ERC-AF-MIGRACIONES de 26 de diciembre de 2017, la responsable(e) de Contabilidad, Eddy Elizabeth Córdova Rivera, informó al director general de la Oficina General de Administración y Finanzas, Próspero Córdova Chuquivilca, sobre el avance de implementación de las recomendaciones elaboradas por la Sociedad de Auditoría Weis & Asociados, formuladas en el contexto de la Auditoría a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2016. Al respecto, la citada servidora, manifestó lo siguiente: ▪ Equivocadamente la Sociedad de Auditoría Weis y Asociados introduce la observación vinculando el hecho del adelanto otorgado el año 2015 y considerado inicialmente como gasto, posteriormente subsanado el año 2016, sin mencionar que el proveedor no renovó las cartas fianzas en setiembre del 2016, por lo cual la Superintendencia Nacional de Migraciones, procedió a ejecutar las mismas, por tanto ya no se configura el adelanto, en virtud de haberse recuperado y reservado dicho importe. ▪ Contabilidad, ha registrado las operaciones conforme el clasificador el mismo que deriva a una cuenta contable ya establecida en la tabla de operaciones como es el caso de las del importe de las cartas fianzas registradas en el módulo de ingreso, con clasificador presupuestal. ▪ Es importante mencionar, que en la fecha el importe total del adelanto recuperado se encuentra en la cuenta Banco de la Nación, N° 00-088-371368 79, determinada a los depósitos de las garantías por cartas fianzas. Estando a lo expuesto y de la documentación puesta en conocimiento de este Órgano de Control Institucional, se denota que la presente recomendación se encuentra en proceso de implementación; desvirtuando su inaplicabilidad. CONCLUSIÓN: Al cierre del presente informe de servicio relacionado la Recomendación n.° 6 se encuentra <u>en proceso de implementación</u>, por cuanto la entidad ha informado sobre las acciones llevadas a cabo al respecto.	29.dic.2017



Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
Recomendación n° 7 Que la Gerencia General, se sirva coordinar con el Ministerio Interior, para que se remita los falsos expedientes a la Oficina de Asesoría Legal de Migraciones, con la finalidad de llevar un mejor control de la totalidad de los procesos judiciales por los que atraviesa la entidad, debido que cuando se pierde un proceso laboral quien responde monetariamente es la Superintendencia Nacional de Migraciones, asimismo, es conveniente implementar normas y/o directivas para el control de los procesos legales.	EN PROCESO	6° Bimestre 2017 Acciones adoptadas: Mediante Informe n.° 562-2017-ERC-AF-MIGRACIONES de 26 de diciembre de 2017, la responsable(e) de Contabilidad, Eddy Elizabeth Córdova Rivera, informó al director general de la Oficina General de Administración y Finanzas, Próspero Córdova Chuquilva, sobre el avance de implementación de las recomendaciones elaboradas por la Sociedad de Auditoría Weis & Asociados, formuladas en el contexto de la Auditoría a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2016. Al respecto, la citada servidora, manifestó lo siguiente: - Respecto a las limitaciones para evaluar los procesos legales a favor o en contra de la Entidad debo indicar que se le comunicó a la Sociedad de Auditoría Weis & Asociados que el Listado Priorizado de las Sentencias Judiciales, estaba a cargo de la Procuraduría Pública del Ministerio del Interior de acuerdo a la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales - Que asimismo el importe en cuentas por Pagar por dicho rubro asciende a 62 180.56 soles correspondiendo las acciones judiciales al Ministerio del Interior, en razón que el objeto de la demanda es el reconocimiento de derechos que comprenden los periodos 1985, 2001, 2002 2006 momentos en que no existía MIGRACIONES como entidad. - Existe el informe N° 555-2016-MIGRACIONES-AJ, que concluye en lo siguiente: "Respecto de la cancelación de las sentencias recaídas en los procesos judiciales sobre pago de beneficios sociales iniciados por trabajadores destacados a MIGRACIONES por el Ministerio del Interior éstas deben ser cancelados por el MININTER puesto que el destaque de trabajadores no genera derechos laborales ni sociales al servidor destacado, - Mediante Oficio N° 431-MIGRACIONES-GG se indica que es el MININTER, es responsable de la cancelación o pago de los beneficios sociales, - Asimismo. Mediante Oficio N° 1126-2017-AF-MIGRACIONES, se reitera al Procurador del Ministerio del Interior realice la rectificación de información de demandas judiciales y arbitrales en contra del Estado, refrendo al expediente 01716-2011-o-1601-JR-LA-04 proceso laboral seguido por Oscar Hoover Nique Fernandez contra Digemin. (MININTER)	29.dic.2017



Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
		solicitando la rectificación de información registrada en el aplicativo informático Demandas Judiciales y Arbitrales. Estando a lo expuesto y de la documentación puesta en conocimiento de este Órgano de Control Institucional, se denota que la presente recomendación se encuentra en proceso de implementación. CONCLUSIÓN: Al cierre del presente informe de servicio relacionado la Recomendación n.º 7 se encuentra <u>en proceso de implementación</u>, por cuanto la entidad ha informado sobre las acciones llevadas a cabo al respecto.	



V. OTAROLA R.



J. LEÓN C



J. LEÓN C

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
Recomendación n° 8 Que Gerencia General se sirva disponer que la Dirección de Administración y Finanzas imparta las instrucciones conducentes para que las Notas a los estados financieros sean reveladas adecuadamente.	EN PROCESO	6° Bimestre 2017 Acciones adoptadas: Mediante Informe n.° 562-2017-ERC-AF-MIGRACIONES de 26 de diciembre de 2017, la responsable(e) de Contabilidad, Eddy Elizabeth Córdova Rivera, informó al director general de la Oficina General de Administración y Finanzas, Próspero Córdova Chuquivilca, sobre el avance de implementación de las recomendaciones elaboradas por la Sociedad de Auditoría Weis & Asociados, formuladas en el contexto de la Auditoría a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2016. Al respecto, la citada servidora, manifestó lo siguiente: - Es importante señalar el contexto que se presenta este inconveniente, ya que desde el inicio de mis funciones en MIGRACIONES encontré las Notas a los Estados Financieros (Año 2015) con limitaciones, debido a la inexistencia de análisis de cuenta contable WEIS & ASOCIADOS, siendo que comparadas con las del año 2015, las del año 2016 han sido mejoradas significativamente, es decir antes sin explicación alguna de los rubros de los estados financieros. Este inconveniente de falta de información de años anteriores, en los hechos limitó la acción contable del 2016, ya que limita la explicación de los cambios cualitativos y cuantitativos y efectos más significativos ocurridos en el periodo del año 2015 frente al año 2016 por cada rubro del Estado de Situación Financiera (EF-1) y Estado de Gestión (EF-2). - Para superar este inconveniente se ha solicitado a la administración de MIGRACIONES el contrato de 01 persona por servicio contable de análisis de las cuentas contables de manera inmediata habida cuenta la oficina de contabilidad no cuenta actualmente con suficiente personal para efectuar algunas tareas. Estando a lo expuesto y de la documentación puesta en conocimiento de este Órgano de Control Institucional, se denota que la presente recomendación se encuentra en proceso de implementación. CONCLUSIÓN: Al cierre del presente informe de servicio relacionado la Recomendación n.° 8 se encuentra <u>en proceso de implementación</u>, por cuanto la entidad ha informado sobre las acciones llevadas a cabo al respecto.	29.dic.2017



V. OTAROLA R.



J. LEÓN C.



J. LEÓN C.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
Recomendación n° 9 Que la Gerencia General se sirva disponer que la Dirección de Administración y Finanzas imparta las instrucciones pertinentes para que los ajustes que se realicen en observancia de la NIC 8, en los estados financieros deben ser presentados observando los procedimientos para su presentación.	EN PROCESO	<u>6º Bimestre 2017</u> Acciones adoptadas: Mediante Informe n.° 562-2017-ERC-AF-MIGRACIONES de 26 de diciembre de 2017, la responsable(e) de Contabilidad, Eddy Elizabeth Córdova Rivera, informó al director general el avance de implementación de las recomendaciones elaboradas por la Sociedad de Auditoría Weis & Asociados, formuladas en el contexto de la Auditoría a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2016. Al respecto, la citada servidora, manifestó lo siguiente: - La NICSP N° 3 también explicita la impracticabilidad de la aplicación de la re-expresión retroactiva si tenemos: - La aplicación de un requerimiento es impracticable cuando la entidad no puede aplicarlo después de haber hecho todo esfuerzo razonable para hacerlo. Para un período anterior o realizar una re-expresión retroactiva para corregir un error. - Impracticabilidad de la aplicación y de la re-expresión retroactiva. - En algunas circunstancias, cuando se desea conseguir la comparabilidad con el período corriente, el ajuste de la información comparativa de uno o más períodos anteriores es impracticable. Estando a lo expuesto y de la documentación puesta en conocimiento de este Órgano de Control Institucional, se denota que la presente recomendación se encuentra en proceso de implementación; desvirtuándose su inaplicabilidad. CONCLUSIÓN: Al cierre del presente informe de servicio relacionado la Recomendación n.° 9 se encuentra en proceso de implementación, por cuanto la entidad ha informado sobre las acciones llevadas a cabo al respecto.	29.dic.2017

